UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

CONTUNDENCIA DE PRUEBAS EN LOS CASOS DE USURPACIÓN AGRAVADA EN EL DISTRITO DE CALLERÍA, PUCALLPA, AÑO 2023

Tesis para optar el Título Profesional de

ABOGADO

PINEDO SHAHUANO, RAYNER

VARGAS MACEDO, MIGUEL LUIGI

PUCALLPA – PERÚ

2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ACTA DE EXAMEN DE GRADO PARA OPTAR EL TITULO DE ABOGADO

En la ciudad de Pucallpa, Siendo las 1:00pm del día miércoles 23 de Octubre del año 2024, en el auditorio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, cito en el Pabellón I Segundo Piso, se dio inicio al EXAMEN DE GRADO, correspondiente a la sustentación de la tesis **"CONTUNDENCIA DE PRUEBAS EN LOS CASOS DE USURPACIÓN AGRAVADA EN EL DISTRITO DE CALLERÍA PUCALLPA AÑO 2023"**; presentado por los bachilleres en Derecho y Ciencias Políticas: **RAYNER PINEDO SHAHUANO Y MIGUEL LUIGI VARGAS MACEDO.**

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos, el Secretario Académico de la Facultad procedió a presentar a los Miembros del Jurado integrados por los docentes: **Dr. LIZANDRO LEVEAU PEZO** (Presidente), **Dr. JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA** (Miembro) y **Dr. JUAN ARQUIMEDES NUÑEZ TERREROS** (Miembro), designado con Memorando Múltiple Nº 347/2024-UNU/FDyCP/GyT de fecha 18 de octubre el 2024; luego del cual el señor presidente instó al Secretario Académico a presentar a los bachilleres examinados.

Acto seguido el Presidente del Jurado invitó a los bachilleres a iniciar su exposición, de su informe final de tesis; a cuyo término los miembros del jurado las formularon las preguntas y objeciones respectivas, la misma que fue absuelta de forma parcialmente satisfactoria por los ponentes.

Continuando con el desarrollo de la sustentación y de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos, el presidente invitó a los bachilleres examinados y al público asistente a abandonar la Sala para su correspondiente deliberación en forma reservada. Seguidamente el Jurado emitió la calificación general, de cuyo resultado se establece que los bachilleres: **RAYNER PINEDO SHAHUANO Y MIGUEL LUIGI VARGAS MACEDO**; fueron **APROBADOS POR MAYORIA.**

Reiniciando el acto Público se realiza la Juramentación de honor y las felicitaciones de los miembros del Jurado, seguidamente se procedió a la lectura del presente acta, dando por concluido el acto de sustentación siendo a las 2:00Pm del mismo día, la suscribieron en señal de conformidad, de lo que doy fe.

Dr. **LIZANDRO LEVEAU PEZO**
Presidente

Dr. JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA
Miembro

Dr. **JUAN ARQUIMEDES NUÑEZ TERREROS**
Miembro

Dr. JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA
Secretario Académico

ACTA DE APROBACIÓN

La presente tesis fue aprobada por los miembros del Jurado Evaluador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali como requisito para optar el Título Profesional de Abogado.

Dr. Lizandro Leveau Pezo

Presidente

Dr. Juan Arquímedes Núñez Terreros

Miembro

Dr. Joel Orlando Santillán Tuesta

Miembro

Mg. Washington Tarcicio Quintanilla Osorio

Asesor

Bach. Rayner Pinedo Shahuano

Tesista

Bach. Miguel Luigi Vargas Macedo

Tesista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

CONSTANCIA

ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Nº **V/0383-2024**.

La Dirección de Producción Intelectual de la Universidad Nacional de Ucayali, hace constar por la presente, que el trabajo académico de investigación, titulado:

"**CONTUNDENCIA DE PRUEBAS EN LOS CASOS DE USURPACIÓN AGRAVADA EN EL DISTRITO DE CALLERÍA, PUCALLPA, AÑO 2023**"

Autor(es)	:	**PINEDO SHAHUANO, RAYNER**
		VARGAS MACEDO, MIGUEL LUIGI
Facultad	:	**DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**
Escuela	:	**DERECHO**
Asesor(a)	:	**Mg. QUINTANILLA OSORIO, WASHINGTON TARCICIO**

Presenta un **porcentaje de similitud de 10%,** verificado en el Sistema Antiplagio COMPILATIO,

De acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO, el cual indica que todo trabajo de investigación no debe superar el 10%. **En tal sentido, se declara, que el presente trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud,** procediéndose a emitir la presente Constancia de Originalidad de Trabajo de Investigación (COTI) a solicitud del asesor.

En señal de conformidad se firma y sella el presente documento.

Fecha: 08/08/2024

Mg. JOSÉ MANUEL CÁRDENAS BERNAOLA
Director de Producción Intelectual

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, MIGUEL LUIGI VARGAS MACEDO

Autor de la tesis titulada : CONTUNDENCIA DE PRUEBAS EN LOS CASOS DE USURPACION AGRAVADA EN EL DISTRITO DE CALLERIA PUCALLPA AÑO 2023

Sustentada el año 2024

Asesor(a): MG. WASHINGTON TARCICIO QUINTANILLA OSORIO

Facultad: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Escuela Profesional: DERECHO

Autorizo la publicación:

PARCIAL [ ] TOTAL [X]

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 31 / 10 / 2024

Email: adcvargas@hotmail.com Firma:

Teléfono: 961075183 DNI: 71886378

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, RAYNER PINEDO SHAHUANO

Autor de la tesis titulada : CONTUNDENCIA DE PRUEBAS EN LOS CASOS DE USURPACION AGRAVADA EN EL DISTRITO DE CALLERIA PUCALLPA AÑO 2023

Sustentada el año 2024

Asesor(a): MG. WASHINGTON TARCICIO QUINTANILLA OSORIO

Facultad: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Escuela Profesional: DERECHO

Autorizo la publicación:

PARCIAL [ ] TOTAL [X]

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 31 / 10 / 2024

Email: rayedu181508@gmail.com Firma:

Teléfono: 970312796 DNI: 42418188

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a mis padres, cuyo amor incondicional, apoyo constante y sacrificio incansable han sido mi inspiración y mi fuerza durante todo este camino académico. A mis amigos y seres queridos por su paciencia, comprensión y palabras de aliento durante los momentos difíciles. También, a todos los que han dejado una huella en mi vida.

AGRADECIMIENTO

Quisiera expresar mi sincero agradecimiento a mi asesor, por su orientación experta, apoyo constante y sabios consejos a lo largo de este proceso de investigación. Su dedicación y compromiso fueron fundamentales para el éxito de este trabajo.

También quiero agradecer a la Universidad Nacional de Ucayali, por brindarme los recursos necesarios para llevar a cabo esta investigación y por su constante apoyo académico.

INDICE GENERAL

DEDICATORIA VII

AGRADECIMIENTO VIII

RESUMEN……XVII

ABSTRACT.....XVIII

INTRODUCCIÓN.....XIX

CAPITULO I..... 1

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 1

1.2. Formulación del Problema..... 4

1.2.1. Problema General……4

1.2.2. Problemas Específicos……..4

1.3. Formulación de objetivos..... 4

1.3.1. Objetivos General……..……4

1.3.2. Objetivos Específicos…….....5

1.4. Variables..... 5

1.4.1. Variable 1: Contundencia de prueba……...…...5

1.4.1. Variable 2: Usurpación agravada……..……..5

1.5. Operacionalización de Variables..... 6

1.6. Justificación de la investigación..... .7

1.6.1. Justificación Teórica……7

1.6.2. Justificación Practica..……8

1.6.3. Importancia……..……8

CAPÍTULO II..... 9

MARCO TEÓRICO 9

2.1. Antecedentes Jurídicos del Problema…..……...9

2.2. Bases Teóricas..... 13

2.3. Marco Legal..... 15

2.4. Definición de términos básicos..... 18

2.5. Hipótesis..... 19

CAPITULO III..... 21

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN 21

3.2. Población y Muestra 23
3.3. Técnica e Instrumento de Recolección de Datos 23
3.4. Procedimiento de Recolección de Datos 24
3.5. Tratamiento de datos 25
CAPÍTULO IV 26
RESULTADOS 26
4.1. Resultado de la Investigación 26
4.2. Prueba de Hipótesis 86
4.3. Discusión de resultados 94
CAPÍTULO V 99
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 99
5.1. Conclusiones 99
5.2. Recomendaciones 100
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 102
ANEXOS 112

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Confiabilidad del instrumento…… 26

Tabla 2: I1. En el expediente se han incluido pruebas para validar la seguridad del sistema frente a posibles amenazas o vulnerabilidades…….. 27

Tabla 3: I2. Dentro de los expedientes se considera una cobertura total de las pruebas para mantener la calidad y seguridad de los documentos…… 29

Tabla 4: I3. Dentro de los expedientes las pruebas de calidad han demostrado ser confiables en la identificación de posibles vulnerabilidades relacionadas con la usurpación……... 30

Tabla 5: I4. Dentro de los expedientes las pruebas de calidad han demostrado ser consistentes en la detección de intentos de usurpación en diferentes escenarios…..... 31

Tabla 6: I5. En el expediente las pruebas de calidad han sido validadas por expertos en seguridad para confirmar su eficacia contra intentos de usurpación…….. 36

Tabla 7: I6. El expediente cuenta con un proceso estructurado para abordar y corregir cualquier deficiencia identificada durante el proceso de validación de Pruebas en casos de usurpación…… 34

Tabla 8: I7. En el expediente se han proporcionado evidencias de la cantidad de pruebas realizadas específicamente para evaluar la contundencia …… 36

Tabla 9: I8. En el expediente se han presentado pruebas en cantidad suficiente para cubrir posibles vulnerabilidades que podrían ser explotadas en escenarios de usurpación..... 37

Tabla 10: I9. Dentro del expediente existe documentación clara que respalde la relación entre la cantidad de pruebas realizadas y la evaluación de la contundencia en casos de usurpación…… 39

Tabla 11: I10. En el expediente se han presentado pruebas de penetración como parte de la evaluación de la contundencia en casos de usurpación. …….. 40

Tabla 12: I11. En el expediente se han presentado pruebas de penetración como parte de la evaluación de la contundencia en casos de usurpación. ……..… 41

Tabla 13: I12. En el expediente se han presentado pruebas de penetración como parte de la evaluación de la contundencia en casos de usurpación. …….. 43

Tabla 14: I13. En el expediente las pruebas presentadas han sido admitidas formalmente como parte del proceso de evaluación de la contundencia en casos de usurpación……..... 44

Tabla 15: I14. Dentro del expediente las pruebas admitidas abarcan una variedad de escenarios que reflejan posibles amenazas de usurpación…….. 46

Tabla 16: I15. Dentro del expediente las pruebas admitidas han sido verificadas por expertos en seguridad para garantizar su idoneidad en la evaluación de la.contundencia…… 47

Tabla 17: I16. En el expediente se han identificado pruebas que fueron rechazadas durante el proceso de admisión debido a su falta de relevancia para casos de usurpación……... 49

Tabla 18: I17. En el expediente se estableció un criterio claro para rechazar pruebas que no cumplían con los estándares de calidad en la evaluación de la contundencia contra la usurpación……..…… 50

Tabla 19: I18. Dentro del expediente las pruebas rechazadas fueron evaluadas en relación con los criterios predefinidos para determinar su idoneidad en la evaluación de la seguridad contra la usurpación…… 52

Tabla 20: I19. En los expedientes examinados la presencia de violencia en los casos de usurpación agravada suele ser constante……..…….. 53

Tabla 21: I20. En los expedientes se ha identificado algún patrón en la relación entre la violencia y la usurpación agravada en los informes recientes……..…… 55

Tabla 22: I21. Dentro de los expedientes existen pruebas documentadas de agresiones en casos de usurpación agravada…….. 56

Tabla 23: I22. Las autoridades cuentan con evidencia concreta de agresiones durante casos de usurpación agravada…… 57

Tabla 24: I23. En el expediente se han obtenido testimonios de testigos que confirmen la presencia de violencia en casos de usurpación agravada. …….. 58

Tabla 25: I24. En el expediente los testimonios de testigos han sido utilizados como evidencia clave en casos de usurpación agravada…… 60

Tabla 26: I25. Los informes de los expedientes indican que los daños a la propiedad en situaciones de usurpación agravada han sido significativos…… 61

Tabla 27: I26. Los informes oficiales de los expedientes proporcionan detalles específicos sobre los montos estimados de los daños a la propiedad en casos de usurpación agravada…… 63

Tabla 28: I27. En el expediente existen pruebas concretas que respalden la afirmación de la destrucción de bienes durante actos de usurpación agravada……..... 64

Tabla 29: I28. Dentro del expediente se ha detectado que la destrucción de bienes ha generado tensiones adicionales en la comunidad afectada por casos de usurpación agravada…… 65

Tabla 30: I29. En el expediente las propiedades afectadas han experimentado cambios estructurales o devaluación significativa como consecuencia de la usurpación agravada…… 67

Tabla 31: I30. En el expediente se ha registrado un deterioro significativo en el estado de las propiedades como resultado de la usurpación agravada. …….. 68

Tabla 32: I31. En el expediente se han implementado procedimientos legales para la revisión y actualización de la documentación de propiedades usurpadas…… 69

Tabla 33: I32. Dentro del expediente la documentación legal de la propiedad usurpada ha sido utilizada como evidencia clave en procesos judiciales relacionados con la usurpación agravada…… 71

Tabla 34: I33. La documentación legal de la propiedad usurpada del expediente ha sido un factor determinante en la resolución legal de casos específicos……. 72

Tabla 35: I34. En el expediente se ha verificado el cumplimiento de normativas legales en la gestión de casos de usurpación agravada…… 74

Tabla 36: I35. Las normativas legales existentes del expediente han demostrado ser efectivas en abordar y prevenir la usurpación agravada…… 75

Tabla 37: I36. En el expediente se han establecido mecanismos para monitorear y evaluar continuamente el cumplimiento de las normativas legales en casos de usurpación agravada…… 76

Tabla 38: Baremos de la Variable 1: Contundencia De Prueba…… 78

Tabla 39: Baremos de la Dimensión 1.1: Calidad de pruebas…… 79

Tabla 40: Baremos de la Dimensión 1.2: Cantidad de pruebas…….. 80

Tabla 41: Baremos de la Dimensión 1.3: Admisión de pruebas…….. 81

Tabla 42: Baremos de la Variable 2: Usurpación Agravada…….. 82

Tabla 43: Baremos de la Dimensión 2.1: Presencia de violencia…….. 83

Tabla 44: Baremos de la Dimensión 2.2: Daño a la propiedad…… 84

Tabla 45: Baremos de la Dimensión 2.3: Legalidad…… 85

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Gráfico de barras de las respuestas obtenidas del I1…….. 28

Figura 2: Gráfico de barras de las respuestas obtenidas del I2……... 29

Figura 3: Gráfico de barras de las respuestas obtenidas del I3…….. 30

Figura 4: Gráfico de barras de las respuestas obtenidas del I4…… 32

Figura 5: Gráfico de barras de las respuestas obtenidas del I5…… 33

Figura 6: Gráfico de barras de las respuestas obtenidas de la I6…… 35

Figura 7: Gráfico de barras de las respuestas obtenidas de la I7…….. 36

Figura 8: Gráfico de barras de las respuestas obtenidas de la I8…….. 38

Figura 9: Gráfico de barras de las respuestas obtenidas de la I9…… 39

Figura 10: Gráfico de barras de las respuestas obtenidas de la I10…….. 40

Figura 11: Gráfico de barras de las respuestas obtenidas de la I11…….. 42

Figura 12: Gráfico de barras de las respuestas obtenidas de la I12…….. 43

Figura 13: Gráfico de barras de las respuestas obtenidas de la I13…… 45

Figura 14: Gráfico de barras de las respuestas obtenidas de la I14…….. 46

Figura 15: Gráfico de barras de las respuestas obtenidas de la I15…… 48

Figura 16: Gráfico de barras de las respuestas obtenidas de la I16…… 49

Figura 17: Gráfico de barras de las respuestas obtenidas de la I17…… 51

Figura 18: Gráfico de barras de las respuestas obtenidas de la I18…… 52

Figura 19: Gráfico de barras de las respuestas obtenidas de la I19…… 54

Figura 20: Gráfico de barras de las respuestas obtenidas de la I20…… 55

Figura 21: Gráfico de barras de las respuestas obtenidas de la I21…….. 56

Figura 22: Gráfico de barras de las respuestas obtenidas de la I22…….. 58

Figura 23: Gráfico de barras de las respuestas obtenidas de la I23…….. 59

Figura 24: Gráfico de barras de las respuestas obtenidas de la I24…….. 60

Figura 25: Gráfico de barras de las respuestas obtenidas de la I25. …… 62

Figura 26: Gráfico de barras de las respuestas obtenidas de la I26……..... 63

Figura 27: Gráfico de barras de las respuestas obtenidas de la I27……. 64

Figura 28: Gráfico de barras de las respuestas obtenidas de la I28……. 66

Figura 29: Gráfico de barras de las respuestas obtenidas de la I29……. 67

Figura 30: Gráfico de barras de las respuestas obtenidas de la I30……. 68

Figura 31: Gráfico de barras de las respuestas obtenidas de la I31……. 70

Figura 32: Gráfico de barras de las respuestas obtenidas de la I32……. 71

Figura 33: Gráfico de barras de las respuestas obtenidas de la I33……. 73

Figura 34: Gráfico de barras de las respuestas obtenidas de la I34……. 74

Figura 35: Gráfico de barras de las respuestas obtenidas de la I35……. 75

Figura 36: Gráfico de barras de las respuestas obtenidas de la I36……. 77

Figura 37: Gráfico de barras de la Variable 1: Contundencia De Prueba……... 78

Figura 38: Gráfico de barras de la Dimensión 1.1: Calidad de pruebas……. 80

Figura 39: Gráfico de barras de la Dimensión 1.2: Cantidad de pruebas…… 81

Figura 40: Gráfico de barras de la Dimensión 1.3: Admisión de pruebas…… 82

Figura 41: Gráfico de barras de la Variable 2: Usurpación Agravada. …….. 83

Figura 42: Gráfico de barras de la Dimensión 2.1: Presencia de violencia……... 84

Figura 43: Gráfico de barras de la Dimensión 2.2: Daño a la propiedad……. 85

Figura 44: Gráfico de barras de la Dimensión 2.3: Legalidad……. 86

RESUMEN

El objetivo general del presente estudio fue describir de qué manera la contundencia de pruebas conduce a una sentencia condenatoria del delito de usurpación agravada en el distrito de Callería, Pucallpa, año 2023. Para alcanzar este objetivo, se desarrolló un estudio de tipo aplicado, adoptando el método hipotético-deductivo y alcanzando un nivel descriptivo mediante un diseño no experimental de corte transversal. La muestra de estudio estuvo compuesta por 70 expedientes judiciales con imputación por la comisión del delito de usurpación agravada y que fueron resueltos durante el año 2023 en el Distrito Judicial de Ucayali. Se utilizó una lista de cotejo como instrumento de recolección de datos, la cual consta de 36 ítems. Como parte de los resultados se obtuvo una proporción muestral $\bar{p}$ = 0,779, lo cual estaría indicando que el 77,9% de los expedientes analizados poseen pruebas contundentes que han conllevado a una sentencia condenatoria. En consecuencia, se concluyó que la contundencia de pruebas conduce en más del 50% de los casos a sentencias condenatorias por el delito de usurpación agravada en el distrito de Callería, Pucallpa, año 2023.

Palabras clave: Contundencia de pruebas / Usurpación agravada / Pucallpa

ABSTRACT

The general objective of the present study was to describe how the strength of the evidence leads to a conviction of the crime of aggravated usurpation in the district of Callería, Pucallpa, year 2023. To achieve this objective, an applied study was developed, adopting the hypothetico-deductive method and reaching a descriptive level through a non- experimental cross-sectional design. The study sample was made up of 70 judicial files with charges for the commission of the crime of aggravated usurpation and which were resolved during the year 2023 in the Judicial District of Ucayali. A checklist was used as a data collection instrument, which consists of 36 items. As part of the results, a sample proportion $\overline{p} = 0.779$ was obtained, which would indicate that 77.9%, of the files analyzed have compelling evidence that has led to a conviction. Consequently, it was concluded that the forcefulness of the evidence leads in more than 50% of the cases to convictions for the crime of aggravated usurpation in the district of Callería, Pucallpa, year 2023.

Keywords: Strength of evidence / Aggravated usurpation / Pucallpa

INTRODUCCIÓN

La contundencia de las pruebas en casos de usurpación es fundamental para garantizar la justicia y la protección de los derechos de propiedad; la usurpación puede considerarse agravada por circunstancias como la violencia o la intimidación, representa una violación grave de la ley y puede tener consecuencias devastadoras para los legítimos propietarios afectados, esto no solo implica la pérdida material de propiedad, sino que también puede causar daños emocionales significativos a los propietarios legítimos. La usurpación, especialmente cuando se acompaña de violencia o intimidación, puede causar traumas emocionales y financieros duraderos, por ello la contundencia de las pruebas es esencial para garantizar que los perpetradores sean responsabilizados por estos daños y que los propietarios legítimos puedan recuperar lo que les pertenece.

Para abordar la temática elegida, se acogieron planteamientos de juristas destacados como Vera (2019), quien señala que, cuando los casos de usurpación agravada no se tratan adecuadamente debido a la falta de pruebas contundentes, puede erosionarse la confianza de la ciudadanía en las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley y en el Estado de derecho en general. La percepción de impunidad para los infractores puede socavar la fe en la justicia y fomentar la desconfianza hacia las autoridades. Por otro lado, la presentación de pruebas sólidas y la imposición de sanciones justas fortalecen la confianza en las instituciones y demuestran que el sistema legal puede proteger eficazmente los derechos de los ciudadanos.

Por ello, la resolución efectiva de casos de usurpación agravada mediante pruebas contundentes ayuda a prevenir conflictos y disputas posteriores sobre la propiedad en cuestión, debido a que cuando las pruebas respaldan de manera clara y convincente la legalidad de la propiedad, se reduce la probabilidad de litigios

prolongados y disputas vecinales que pueden surgir si la legitimidad de la propiedad queda en duda, promoviendo la estabilidad y la armonía en la comunidad al evitar futuros enfrentamientos legales y sociales.

En este contexto, la contundencia de las pruebas desempeña un papel crucial en la determinación de la culpabilidad o inocencia del acusado; por ello, las pruebas deben ser sólidas, verificables y presentadas de manera convincente ante el tribunal para respaldar las acusaciones de usurpación agravada, puesto que, en casos de usurpación agravada, donde las consecuencias legales pueden ser graves, es especialmente importante que las pruebas presentadas ante el tribunal sean precisas y confiables. Ya que la contundencia de las pruebas ayuda a garantizar que solo se condene a aquellos que son realmente culpables del delito, evitando así injusticias y protegiendo los derechos de los acusados. Esto puede incluir evidencia física, testimonios de testigos presenciales, registros de propiedad y cualquier otra documentación relevante que demuestre de manera clara y fehaciente la comisión del delito.

Añadiendo que la capacidad del sistema judicial para administrar justicia de manera imparcial y efectiva depende en gran medida de la credibilidad de las pruebas presentadas ante el tribunal. Puesto que, cuando las pruebas son sólidas, verificables y convincentes, se fortalece la confianza del público en la capacidad del sistema judicial para hacer cumplir la ley de manera justa y equitativa. Por el contrario, la falta de pruebas contundentes puede socavar la credibilidad del sistema judicial y generar dudas sobre su integridad.

Además, la contundencia de las pruebas no solo beneficia a la parte acusadora, sino que también protege los derechos del acusado, al presentar pruebas sólidas y verificables, se garantiza que el acusado tenga la oportunidad de

defenderse de manera efectiva y demostrar su inocencia. Esto es esencial para asegurar un proceso judicial justo y equitativo, donde todas las partes involucradas tengan la oportunidad de presentar sus argumentos y pruebas de manera adecuada. Ya que, sin pruebas contundentes, el acusado podría enfrentarse a una condena injusta o a una negación de sus derechos legales básicos.

Además, la integridad del sistema judicial depende en gran medida de que las decisiones se basen en hechos sólidos y evidencia objetiva, en lugar de suposiciones o prejuicios. Y es por ello que la contundencia de las pruebas ayuda a garantizar que las decisiones judiciales sean imparciales y estén fundamentadas en la verdad material. Esto es esencial para mantener la confianza del público en el sistema judicial y para proteger los derechos de todos los involucrados en el proceso judicial, incluido el acusado.

La falta de pruebas contundentes puede llevar a errores judiciales que resulten en la condena injusta de personas inocentes. Esto no solo es una grave injusticia para el acusado, sino que también socava la credibilidad del sistema judicial en su conjunto. La presentación de pruebas sólidas y verificables ayuda a prevenir tales errores al proporcionar al tribunal la información necesaria para tomar decisiones informadas y justas, esto es esencial para garantizar que la justicia prevalezca y que se protejan los derechos fundamentales de todas las partes involucradas en el proceso judicial.

Por ello, la contundencia de las pruebas en casos de usurpación agravada es esencial para proteger los derechos de propiedad, prevenir injusticias, disuadir el delito y fortalecer la confianza en el sistema judicial. Sin pruebas sólidas, la búsqueda de justicia en estos casos se vería comprometida y se pondría en peligro la integridad del sistema legal.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Planeamiento del Problema

En todos los países donde prima el Estado de Derecho, la usurpación de un bien se considera como delito ya que atenta contra un derecho fundamental como es el derecho a la propiedad. Los procesos seguidos referentes a este delito requieren recabar pruebas fehacientes que no sean fácilmente rebatidas por la parte contraria, por lo que llegar a comprobar la comisión del delito es tarea ardua en todos los escenarios judiciales. Cuando se producen daños a la propiedad, agresiones físicas o verbales, uso de violencia con armas u objetos contundentes, la situación de los acusados se complica, llegando en muchos casos a configurarse el delito de usurpación agravada. Orihuela (2022) señala que la usurpación agravada implica el ingreso ilegal y la ocupación indebida de un bien inmueble de manera violenta o con violencia hacia las personas, complicando así la recopilación de pruebas debido a la naturaleza intrínseca del delito. Frente a estos casos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y otros tratados pertinentes emergen como referencias cruciales para asegurar un proceso legal, justo y respetuoso de los derechos fundamentales. Por lo que la complejidad de esta problemática radica en la necesidad de encontrar un equilibrio entre la protección de los derechos humanos, la propiedad y la eficaz presentación de pruebas dentro de un marco legal internacionalmente aceptado.

En el Perú, la contundencia de las pruebas en casos de usurpación agravada está vinculada al marco legal del país, el cual se fundamenta en la Constitución Política del Perú y el Código Penal, siendo estos los pilares legales que establecen los principios y normativas que rigen la propiedad y los delitos de usurpación en la nación, sin embargo, es crucial comprender que la contundencia de las pruebas no solo depende de la existencia de estos instrumentos legales, sino también de la adecuada aplicación de los mismos dentro del sistema judicial peruano. En ese

sentido, Vera (2019) menciona que el sistema legal peruano establece requisitos específicos que las pruebas deben cumplir para ser consideradas contundentes y válidas en un proceso judicial, estos requisitos no solo garantizan la legalidad en la obtención de las pruebas, sino que también aseguran su relevancia y confiabilidad para la acusación y el juicio. Por lo que resalta de manera precisa que, es esencial que las pruebas presentadas en un caso de usurpación agravada sean obtenidas de manera lícita, respetando los derechos fundamentales de todas las partes involucradas, y que su presentación ante el tribunal cumpla con los protocolos establecidos por la ley.

Además, la contundencia de las pruebas en casos de usurpación agravada puede verse afectada por la complejidad inherente a este tipo de delitos, como la falta de testigos presenciales, la posibilidad de manipulación de pruebas por parte de los acusados y la dificultad para probar la violencia empleada durante el delito son solo algunas de las variables que pueden influir en la solidez de la evidencia presentada ante el tribunal. Tomando en cuenta que los testimonios de testigos o expertos pueden variar, lo que puede crear confusión o dudas sobre la veracidad de las pruebas presentadas, las inconsistencias en los relatos pueden complicar la evaluación de la credibilidad de los testigos, y en algunos casos, el daño a la propiedad puede ser subjetivo o difícil de cuantificar. Dado que la usurpación también puede ser un delito complejo, especialmente cuando existen disputas legales sobre la posesión legítima de un bien inmueble y para demostrar este delito en su forma agravada, se necesita evidencia sólida que respalde la ocupación ilegal de un bien inmueble con circunstancias adicionales que agraven la situación, como el uso de violencia, amenazas, ocupación de bienes de interés histórico o cultural, entre otros. La falta de testigos presenciales, documentación clara o evidencia física que demuestre la violencia o las circunstancias agravantes puede debilitar el caso, calificándose como daño agravado. En tal caso, la usurpación agravada implica el acto de ocupar

ilegalmente un bien inmueble, con agravantes que pueden incluir el uso de violencia, amenazas, o bienes de interés cultural o histórico. Por otro lado, el daño agravado se refiere a la destrucción o deterioro grave de la propiedad, con agravantes como el uso de medios violentos o la afectación de bienes de alto valor. En el caso del daño agravado, se requiere demostrar que la destrucción o el deterioro grave de la propiedad ocurrió con agravantes específicas, como el uso de medios violentos, la afectación de bienes de alto valor económico o cultural, entre otros. Sin pruebas forenses sólidas, testimonios confiables o documentación que respalde la gravedad del daño y sus circunstancias agravantes, puede resultar complicado establecer la culpabilidad del acusado. Para ello, la evidencia directa o confiable puede ser un desafío significativo en estos casos, ya que los fiscales deben demostrar más allá de una duda razonable que los elementos agravantes estaban presentes en la comisión de los delitos, pero sabemos que la contundencia de pruebas concretas puede llevar a una dictaminación de sentencia justa. Inga (2019) afirma que, “con las pruebas suficientes, los fiscales pueden llevar a cabo un proceso legal exitoso, debido a que las pruebas contundentes pueden llevar a un veredicto justo a través de los cargos cometidos”.

En el ámbito local, específicamente en el distrito de Callería, la contundencia de las pruebas en casos de usurpación agravada resulta esencial, que las pruebas presentadas sean sólidas y pertinentes para demostrar la comisión del delito de manera contundente. Esto implica que las autoridades locales deben garantizar que las pruebas recopiladas sean obtenidas de manera legal y respetando los derechos de todas las partes involucradas. Sin embargo, las autoridades locales, que incluyen a la policía y al Poder Judicial, las cuales desempeñan un papel crucial en la recopilación, análisis y presentación de pruebas, en estos casos no están ejerciéndolo como se corresponde, por lo que, muchos casos tienden a aplazarse o en otros casos a archivarse, ya sea por insuficiencia de pruebas o falta de pruebas contundentes que

garanticen su recopilación legal y respeto por los derechos de las partes involucradas.

Por ello, resulta conveniente desarrollar un estudio que abarque el análisis de la presencia de la contundencia de prueba en los casos de delitos de usurpación agravada que han sido sentenciados en el distrito de Callería, Pucallpa, año 2023.

1.2. Formulación del Problema

1.2.1. Problema General

¿De qué manera la contundencia de pruebas conduce a una sentencia condenatoria del delito de usurpación agravada en el distrito de Callería, Pucallpa, año 2023?

1.2.2. Problemas Específicos

- ¿De qué manera la calidad de pruebas conduce a una sentencia condenatoria del delito de usurpación agravada en el distrito de Callería, Pucallpa, año 2023?
- ¿De qué manera la cantidad de pruebas conduce a una sentencia condenatoria del delito de usurpación agravada en el distrito de Callería, Pucallpa, año 2023?
- ¿De qué manera la admisión de pruebas conduce a una sentencia condenatoria del delito de usurpación agravada en el distrito de Callería, Pucallpa, año 2023?
-

1.3. Formulación de objetivos

1.3.1. Objetivo General

Describir de qué manera la contundencia de pruebas conduce a una sentencia condenatoria del delito de usurpación agravada en el distrito de Callería, Pucallpa, año 2023.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Identificar de qué manera la calidad de pruebas conduce a una sentencia condenatoria del delito de usurpación agravada en el distrito de Callería, Pucallpa, año 2023.
- Describir de qué manera la cantidad de pruebas conduce a una sentencia condenatoria del delito de usurpación agravada en el distrito de Callería, Pucallpa, año 2023.
- Identificar de qué manera la admisión de pruebas conduce a una sentencia condenatoria del delito de usurpación agravada en el distrito de Callería, Pucallpa, año 2023.

1.4. Variables

1.4.1. Variable 1: Contundencia de prueba Definición conceptual:

"La contundencia de pruebas se refiere a la fuerza o solidez de la evidencia presentada en apoyo de una afirmación o argumento. En diversos contextos, como el legal o el científico, las contundencias de las pruebas juega un papel crucial en la evaluación de la validez y la credibilidad de la información presentada" (Carsana, 2022).

1.4.2. Variable 2: Usurpación agravada Definición conceptual:

"La usurpación agravada se centra en los daños materiales causados durante el proceso de ocupación ilegal. Se considera más grave cuando la usurpación resulta en la destrucción significativa de la propiedad, pérdida de bienes valiosos o la alteración sustancial de la estructura original. Los daños extensos pueden aumentar la gravedad de la usurpación" (Llamo, 2022).

1.5. Operacionalización de Variables

1.5.1. Variable 1: Contundencia de prueba Definición operacional:

"La contundencia de pruebas es la fuerza persuasiva resultante de la combinación equilibrada de calidad y cantidad de evidencia presentada en un contexto específico, considerando la admisión justa de pruebas. La calidad implica la fiabilidad y relevancia, la cantidad aborda la abundancia y diversidad, y la admisión asegura un proceso equitativo en la evaluación de la información presentada". (Almagro, 2019).

Dimensión 1.1: Calidad de pruebas

Indicadores:

- Cobertura de pruebas
- Fiabilidad de pruebas
- Validación de pruebas

Dimensión 1.2: Cantidad de pruebas Indicadores:

- Pruebas presentadas
- Tipos de pruebas

presentadas **Dimensión 1.3: Admisión de pruebas**

Indicadores:

- Pruebas admitidas
- Pruebas rechazadas

1.5.2. Variable 2: Usurpación agravada Definición operacional:

"La usurpación agravada implica la ocupación ilegal de una propiedad, acentuada por la perpetración de actos perjudiciales deliberados y graves, que van más allá de la mera usurpación. Esta situación incluye la ocurrencia de daños notables

a la propiedad o a las personas afectadas" (Valdez, 2022).

Dimensión 1.1: Presencia de violencia

Indicadores:

- Número de incidentes violentos
- Existencia de pruebas de agresiones
- Testimonios de testigos

Dimensión 1.2: Daño a la

propiedad Indicadores:

- Costo de los daños
- Destrucción de bienes
- Estado post usurpación de la propiedad

Dimensión 1.3: Legalidad

Indicadores:

- Documentación legal de la propiedad usurpada
- Cumplimiento de normativas

1.6. Justificación de la investigación

1.6.1. Justificación Teórica

La contundencia de pruebas en los casos de usurpación agravada encontró su justificación teórica en una serie de fundamentos legales, éticos y sociales que respaldaron la necesidad de una aplicación rigurosa de la ley en esos contextos, tales como la protección de los derechos de propiedad, la prevención del delito, el restablecimiento del orden público, la responsabilidad penal y la legitimidad del sistema judicial. Estos principios fueron fundamentales debido a que respaldaron el contexto teórico de la ley abordando la necesidad de una aplicación rigurosa de la ley en estos casos de usurpación, los cuales buscaban asegurar la justicia y la seguridad jurídica.

1.6.2. Justificación Práctica

La justificación práctica de la contundencia de pruebas en los casos de usurpación agravada se sustentó en la necesidad de garantizar la eficacia del proceso judicial y la protección de los derechos de las víctimas y de la sociedad en su conjunto. Ya que la contundencia de pruebas en los casos de usurpación agravada se basaba en su capacidad para proteger a las víctimas, agilizar el sistema judicial, prevenir futuros delitos y restablecer el orden público, brindando beneficios tangibles que respaldaban la necesidad de abordar este tema para una aplicación de la ley que garantizara la justicia y la seguridad en la sociedad.

1.6.3. Importancia

La importancia de la contundencia de pruebas en los casos de usurpación agravada radicó en su papel fundamental para garantizar la justicia, proteger los derechos de propiedad y mantener la seguridad jurídica en la sociedad, puesto que la contundencia de pruebas en estos casos era esencial para proteger los derechos de propiedad, establecer la responsabilidad de los infractores, prevenir futuros delitos y restablecer el orden social. Era de suma importancia abordar este tema debido a que se destacaba la necesidad de aplicar una investigación exhaustiva y una presentación sólida de pruebas en estos casos de usurpación agravada para garantizar la justicia y la seguridad en la sociedad.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes jurídicos del problema

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Cavada (2020), en su revista titulada *"Delito de usurpación, aspectos generales, evolución histórica, análisis de algunos proyectos y legislación extranjera*", tuvo como objetivo manifestar que las penas propuestas en el Boletín N° 12.788-07 pueden presentar problemas de proporcionalidad, pues se sanciona con una misma pena privativa de libertad, conductas que tienen distinto disvalor de antijuridicidad. Como resultado se obtiene que, al existir un hecho humano, considerado como ilícito, porque la norma lo determina, el problema nace, cuando en su aplicación, seria impuesta la misma pena, a dos supuestos hechos. Por lo que se concluye que la usurpación violenta parece más grave que la no violenta, pero a ambas se sancionan con la misma pena de presidio menor en grado mínimo cuando recaen sobre inmuebles habitacionales o agrícolas.

Núñez (2020), en su tesis titulada *"Análisis de la valoración de la prueba y el principio de seguridad jurídica en actos de violencia psicológica"*, tuvo como objetivo analizar si la valoración de la prueba incide en el principio de la seguridad jurídica en el entorno de los juicios penales relacionados con actos de violencia psicológica. La investigación se realizó a través del tipo cualitativo descriptivo, de campo y exploratoria enmarcada hacia lo pragmático. Los resultados, nos orientan hacia el reconocimiento de la importancia y relevancia de las pruebas valorativas; dado que estas constituyen al respaldo fundamental para las decisiones judiciales en relación con los imputados. En lo que respecta a la seguridad jurídica, se evidencia que constituye la columna vertebral del sistema jurídico ecuatoriano, siendo imperativo su reconocimiento en los contextos penales del país, y de manera destacada, en casos de violencia psicológica. Por ende, se concluyó que, al enfrentarse a casos de

actos de violencia psicológica, el conocimiento de los procedimientos legales internos en las normativas ecuatorianas se revela crucial. Esto permite otorgar importancia tanto a las pruebas de valoración como a la seguridad jurídica. En última instancia, queda claramente demostrado que las pruebas valorativas son de tal relevancia que no solo sirven para evidenciar un hecho, sino también para revertirlo.

Zambrano (2021), en su tesis titulada *"La prueba en delitos de violación y el debido proceso"*, tuvo como objetivo analizar la prueba en delitos de violación y el debido proceso en Ecuador. La investigación fue mixto cualitativo-cuantitativo. De tal manera, se concluyó, que la valoración de la prueba en casos de delitos sexuales debe basarse en una consideración integral de diversos elementos. Esto va más allá de la significativa connotación que posee el testimonio de la víctima en los delitos de violencia sexual y su crucial relevancia tanto en el ámbito doctrinal como jurisprudencial.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

Ramos (2019), en su tesis titulada "*Falta de motivación de las sentencias en los delitos de usurpación agravada*", tuvo como objetivo determinar la calidad de sentencias respecto a la motivación de las resoluciones judiciales. Como conclusión se obtuvo que la faceta objetiva del derecho a la motivación de las resoluciones judiciales obliga al juez a detallar tanto las razones jurídicas como las fácticas que fundamentan la decisión tomada. La delimitación del contenido esencial de este derecho facilita la evaluación de si una decisión judicial cuenta o no con una justificación adecuada.

Cisneros (2021), en su tesis titulada "*Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre el delito contra el patrimonio en la modalidad de usurpación y daños agravados, en el expediente N° 00152-2013-0-1505-SP-PE-01 del distrito judicial de Junin- Satipo. 2021*", tuvo como objetivo determinar la calidad de las

sentencias de primera y segunda instancia sobre usurpación y daños agravados según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, en el Expediente N.º 00152-2013-0-1505-SP- PE-01, del distrito judicial de Junin-Satipo, 2021. La investigación fue de tipo cuantitativo cualitativo, nivel exploratorio descriptivo y diseño no experimental, retrospectivo y transversal. Como resultado, se obtuvo que la calidad de la parte expositiva, considerativa y resolutiva, pertenecientes a la sentencia de primera instancia fueron de rango: muy alta y de la sentencia de segunda instancia muy alta. Por ello se concluyó que la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia fue de rango muy alta, respectivamente.

Palomino (2023), en su tesis titulada "*Calidad de sentencias sobre el delito de usurpación agravada, expediente N° 00157-2012-0-3207-JM-PE-04*", del distrito judicial de Lima Este-Lima 2023", tuvo como objetivo determinar la calidad de las sentencias de primera y de segunda instancia sobre el delito contra el Patrimonio — Usurpación Agravada según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes en el Expediente N.° 00157-2012-0-3207-JM-PE-042339-2016-0-3207-JR-PE-04, Lima, 2023. La investigación fue de tipo cuantitativo cualitativo, nivel exploratorio descriptivo y diseño transversal, retrospectivo y transversal. Como resultado se obtuvo que la calidad de la parte expositiva, considerativa y resolutiva, pertenecientes a la sentencia de primera instancia fue de rango muy alta; la sentencia de segunda instancia fue de rango alta. Por ello, se concluyó que la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia fueron de rango muy alta y muy alta respectivamente.

Villalta (2020), en su tesis titulada "*Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre usurpación agravada, en el expediente N° 00679-2013-0-3205-JR-PE-02, del distrito judicial Lima Este-Lima. 2020*", tuvo como objetivo determinar la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia sobre

usurpación agravada según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, en el Expediente N.° 00679-2013-0-3205-JR-PE-02, Distrito Judicial de Lima Este, 2020. La investigación fue de tipo cuantitativo, nivel exploratorio descriptivo y con diseño no experimental. Los resultados afirmaron que la calidad de la parte expositiva, considerativa y resolutiva, pertenecientes a la sentencia de segunda instancia fueron de muy alta y muy alta. De tal manera, que se concluyó que la calidad de las sentencias de primera y de segunda instancia fueron de rango muy alta y muy alta.

Fernández (2022), en su tesis titulada "*Análisis dogmático penal en la comisión del delito de usurpación agravada en la comunidad campesina de Jicamarca 2018-2021*", tuvo como objetivo determinar la influencia de la dogmática penal en la comisión del delito de usurpación agrava en la Comunidad Campesina de Jicamarca en el año 2018-2021. La investigación fue cualitativo, básica y descriptiva. Los resultados revelaron que, en los casos de usurpación agravada, la aplicación de la dogmática penal presenta deficiencias significativas en la práctica. Se ha observado que, en muchos casos, se omite la consideración de la dogmática penal y, cuando se aplica, se hace de manera incorrecta. Como resultado de esta situación, la mayoría de los casos terminaron archivándose, argumentando insuficiencia en la documentación para respaldar la defensa de posesión. Se sostiene que las adjudicaciones y constancias de posesión, documentos que acreditan la propiedad y posesión dentro de la comunidad campesina, son considerados insuficientes.

2.1.3. Antecedentes Locales

Valdez (2021), en su tesis titulada *"La insuficiencia de prueba para configurar el delito de usurpación agravada y daño agravado, analizando el Expediente N.° 305-2015-0- 1505-JR-PE-01"*, tuvo como objetivo describir cómo se determinó la insuficiencia de prueba para configurar el delito de usurpación agravada y daños agravados, analizado en el Expediente N.° 305-2015-0-1505-JR-PE-01". Se utilizó la

metodología de tipo básica, nivel descriptivo con diseño cualitativo. Como resultado se obtuvo negativo, a razón de que el representante del Ministerio Público ni el juez de instrucción respetaron el plazo legal. Por ello, se concluyó que cuando no se realiza la inspección técnico-policial en presencia del fiscal en el momento del hecho ilícito, se pierden todos los elementos de convicción. Esta situación se convierte en una de las causas que generan insuficiencia de medios probatorios. En el Expediente N° 305-2015-0-1505-JR-PE-01, no se llevó a cabo el acta de inspección policial en el instante en que ocurrió el hecho ilícito. Esta acta habría sido determinante para establecer la responsabilidad de los tres procesados.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Variable 1: Contundencia de prueba

Según Bibiloni (2022), la contundencia de pruebas se vincula estrechamente con la coherencia y consistencia del conjunto de evidencias presentadas. En este contexto, tanto la calidad como cantidad de pruebas desempeñan un papel crucial al fortalecer una narrativa argumentativa sólida y persuasiva. La convergencia de pruebas de alta calidad y la acumulación de elementos respaldatorios en cantidad adecuada potencian la robustez del argumento, contribuyendo a una presentación convincente y persuasiva de la posición sustentada.

Arroyo (2020) menciona que la contundencia de pruebas “se define como la potencia con la que las evidencias, considerando tanto su calidad como su cantidad, guían hacia una conclusión lógica y razonada. En este contexto, las pruebas no solo respaldan de manera efectiva la posición sostenida, sino que también aportan una base sólida y persuasiva para la formulación de la conclusión”.

Dimensión 1.1: Calidad de pruebas

Cumiz y Dei Vecchi (2019) explican que la calidad de pruebas se refiere a la confiabilidad, relevancia y credibilidad de la evidencia presentada en un contexto particular. Examina la solidez y la validez de las pruebas con el propósito de evaluar

su capacidad para respaldar de manera efectiva una afirmación, argumento o posición. En esencia, se busca asegurar que la evidencia aportada sea sólida y convincente, contribuyendo así a la fortaleza del caso o argumento presentado.

Dimensión 1.2: Cantidad de pruebas

Según Ferrer (2021), la cantidad de pruebas es la abundancia y diversidad de elementos probatorios disponibles en un conjunto de evidencias. Analiza la variedad y el número de pruebas presentadas con el fin de respaldar un caso, reconociendo que la acumulación de evidencias puede potenciar la robustez y la persuasión de la posición argumentativa. La consideración de una amplia gama de pruebas contribuye a formar una base sustancial que refuerza la validez y la credibilidad del argumento presentado.

Dimensión 1.3: Admisión de pruebas

Cárdenas, Andrade y Ayala (2022) mencionan que la admisión de pruebas "aborda el proceso de aceptar y considerar evidencia en un entorno específico, tal como un tribunal o una investigación. En esta dimensión, se examina la imparcialidad y equidad en la gestión de las pruebas, garantizando el seguimiento de procedimiento equitativos y reglas establecidas".

2.2.2. Variable 2: Usurpación agravada

Según Lavilla (2020), la usurpación agravada se refiere a situaciones en las cuales la ocupación ilegítima o toma de posesión de una propiedad se realiza de manera más grave, con características que aumentan la gravedad del delito. Estas características suelen implicar violencia, amenazas, el uso de armas u otras circunstancias que agravan la usurpación más allá de una ocupación simple o pacífica.

Según Álvarez (2020), la usurpación se considera agravada cuando implica el uso de violencia o amenazas significativas hacia los propietarios legítimos. Esto podría incluir situaciones en las que los usurpadores emplean la fuerza física, armas o intimidación para desplazar a los propietarios y tomar posesión de la propiedad de

manera ilegal.

Dimensión 2.1: Presencia de violencia

Según Cuervo (2016), la presencia de violencia se refiere “A la existencia o manifestación de actos físicos o verbales que buscan causar daño, sufrimiento o lesiones a otras personas. La violencia puede manifestarse de diversas formas y en diferentes contextos, y su presencia puede tener consecuencias significativas tanto a nivel individual como social” (p. 87).

Dimensión 2.2: Daño a la propiedad

Según Serrano (2020), el daño a la propiedad se refiere “A la degradación, deterioro o perjuicio causado a un bien material, ya sea de forma intencional o como resultado de eventos accidentales. Este término se utiliza comúnmente en el ámbito legal y asegurador para describir la pérdida o el menoscabo de la estructura física, el valor o la utilidad de una propiedad” (p. 132).

Dimensión 3.3: Legalidad

Según Orbegoso (2020), la legalidad se refiere “al principio de conformidad con las leyes y normas establecidas dentro de un sistema legal específico. La legalidad implica que las acciones, comportamientos o decisiones están de acuerdo con las leyes existentes y se ajustan a los principios y estándares legales de una sociedad o jurisdicción determinada” (p. 201).

2.3. Marco Legal

Contundencia de pruebas

El artículo 385° del Código Procesal penal señala lo siguiente:

- Si para conocer los hechos, siempre que sea posible, que no se haya realizado dicha diligencia en la investigación preparatoria o ésta resultara manifiestamente insuficiente, el Juez Penal, de oficio o a pedido de parte, previo debate de los intervinientes, ordenara la realización de una inspección o de una reconstrucción, disponiendo las medidas necesarias para llevarlas

a cabo.

- El Juez Penal, excepcionalmente, una vez culminada la recepción de las pruebas, podrá disponer, de oficio o a pedido de parte, la actuación de nuevos medios probatorios si en el curso del debate resultasen responsables o manifiestamente útiles para esclarecer la verdad. El Juez Penal cuidará de no reemplazar por este medio la actuación propia de las partes.

Por otra parte, conforme lo establece el Art. VIII. del Código Procesal Penal, carecen de efecto legal las pruebas obtenidas, directa e indirectamente, con violación del contenido esencial de los derechos fundamentales de la persona. En estricto, será prohibida o ilícita aquella prueba obtenida o practicada con violación de derechos fundamentales.

Usurpación

Según el Código Penal peruano se expone lo siguiente acerca de la usurpación:

Artículo 202. Usurpación

Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cinco años:

1. El que, para apropiarse de todo o en parte de un inmueble, destruye o altera los linderos del mismo.
2. El que, con violencia, amenaza, engaño o abuso de confianza, despoja a otro, total o parcialmente, de la posesión o tenencia de un inmueble o del ejercicio de un derecho real.
3. El que, con violencia o amenaza, turba la posesión de un inmueble.
4. El que, ilegítimamente, ingresa a un inmueble, mediante actos ocultos, en ausencia del poseedor o con precauciones para asegurarse el desconocimiento de quienes tengan derecho a oponerse.

La violencia a la que se hace referencia en los numerales 2 y 3 se ejerce tanto sobre las personas como sobre los bienes

Artículo 204. Formas agravadas de usurpación

La pena privativa de libertad será no menor de cinco ni mayor de doce años e inhabilitación según corresponda, cuando la usurpación se comete:

1. Usando armas de fuego, explosivos o cualquier otro instrumento o sustancia peligrosos.
2. Con la intervención de dos o más personas.
3. Sobre inmueble reservado para fines habitacionales.
4. Sobre bienes del Estado o de comunidades campesinas o nativas, o sobre bienes destinados a servicios públicos o inmuebles, que integran el patrimonio cultural de la nación declarados por la entidad competente, o sobre las áreas naturales protegidas por el Estado.
5. Afectando la libre circulación en vías de comunicación.
6. Colocando hitos, cercos perimétricos, cercos vivos, paneles o anuncios, demarcaciones para lotizado, instalación de esteras, plásticos u otros materiales.
7. Abusando de su condición o cargo de funcionario, servidor público, de la función notarial o arbitral.
8. Sobre derechos de vía o localización de área otorgados para proyectos de inversión.
9. Utilizando documentos privados falsos o adulterados.
10. En su condición de representante de una asociación u otro tipo de organización, representante de persona jurídica o cualquier persona natural, que entregue o acredite indebidamente documentos o valide actos de posesión de terrenos del Estado o de particulares.
11. Sobre inmuebles en zonas declaradas de riesgo no mitigable.

    Será reprimido con la misma pena el que organice, financie, facilite, fomente, dirija, provoque o promueva la realización de usurpaciones de inmuebles de propiedad pública o privada.

2.4. Definición de términos básicos

Cobertura de pruebas: “Es la extensión y alcance de los casos de prueba utilizados para evaluar un sistema o software, asegurando que se examinen diversas situaciones y funcionalidades para garantizar una evaluación completa” (Calderón, 2021, p.3)

Costo de los daños: “Se refiere al valor monetario estimado o real de los perjuicios o pérdidas causadas a una propiedad, ya sea por accidentes, actos deliberados, desastres naturales u otras circunstancias” (Cabrera, 2015, p. 514).

Cumplimiento de normativas: “Se refiere al acto de ajustarse y seguir las reglas, leyes, políticas o estándares establecidos por una entidad regulatoria, gobierno u organización” (Buriticá, 2015, p. 110).

Destrucción de bienes: “Se refiere al acto de causar daño significativo o pérdida irreparable a propiedades, activos o bienes materiales” (García, 2018, p. 134).

Documentación legal de la propiedad usurpada: “Se refiere a los registros y documentos legales que respaldan y certifican la legítima propiedad de un individuo o entidad sobre un bien inmueble o una propiedad” (Arenas, 2021, p.35).

Estado post usurpación de la propiedad: “Se refiere a la situación que enfrenta la propiedad después de haber sido ilegalmente ocupada o usurpada por terceros” (Arenas, 2021, p.37).

Existencia de pruebas de agresiones: “Se refiere a la disponibilidad de evidencia que respalda la ocurrencia de actos violentos o agresiones” (Martín, 2020, p. 430).

Fiabilidad de pruebas: “Se relaciona con la consistencia y la precisión de los resultados obtenidos durante la ejecución de pruebas, asegurando que los resultados sean confiables y puedan ser replicados de manera consistente” (Villegas, 2020, p.9)

Número de incidentes violentos: “Se refiere a la cantidad de eventos o situaciones en los que ocurren actos violentos” (Sepúlveda y Moreno, 2017, p, 158).

Pruebas admitidas: “Aquellas que son aceptadas y consideradas válidas dentro de un proceso legal o evaluativo. Estas pruebas cumplen con los requisitos y normativas establecidas” (Espínola y O’Higgins, 2020, p. 52)

Pruebas presentadas: “Conjunto de evidencias o argumentos proporcionados para respaldar una afirmación, teoría o posición en un contexto legal, científico o de otro tipo” (Toro y Bustamante, 2020, p. 103)

Pruebas rechazadas: “Aquellas que no son aceptadas o consideradas inválidas dentro de un proceso legal o evaluativo. Pueden ser desestimadas debido a falta de relevancia, inconsistencias o incumplimiento de reglas específicas” (Dei, 2018, 713)

Testimonios de testigos: “Se refieren a las declaraciones verbales o escritas proporcionadas por personas que fueron testigos de un evento o situación específica” (Ayala, 2020, p. 474).

Tipos de pruebas presentadas: “Son las diversas categorías o formas de evidencia proporcionadas para respaldar un caso. Pueden incluir documentos, testimonios, datos empíricos u otros elementos dependiendo del contexto” (Nieva, 2020, p. 145)

Validación de pruebas: “Implica la confirmación de que las pruebas realizadas cumplen con los requisitos establecidos y son efectivas para evaluar el comportamiento deseado del sistema o producto” (Ardilla, Briceúo y Ugarte, 2019, p.111).

2.5. Hipótesis

2.5.1. Hipótesis General

La contundencia de pruebas conduce a más del 50% de sentencias condenatorias del delito de usurpación agravada en el distrito de Callería, Pucallpa, año 2023.

2.5.2. Hipótesis Específicas

- La calidad de pruebas conduce a más del 50% de sentencias condenatorias del delito de usurpación agravada en el distrito de Callería, Pucallpa, año 2023.
- La cantidad de pruebas conduce a más del 50% de sentencias condenatorias del delito de usurpación agravada en el distrito de Callería, Pucallpa, año 2023.
- La admisión de pruebas conduce a más del 50% de sentencias condenatorias del delito de usurpación agravada en el distrito de Callería, Pucallpa, año 2023.

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Método de Investigación

Según López y Ramos (2021), el método hipotético deductivo “es un enfoque científico que implica formular hipótesis basadas en teorías existentes, deducir predicciones de esas hipótesis y luego someterlas a pruebas empíricas para validar su validez o refutarlas” (p. 27).

El estudio usó como método de investigación al hipotético-deductivo, debido a que se llegó a determinar si los enunciados de las hipótesis son consistentes con los resultados observados.

3.1.1. Tipo de Investigación

Castro et al (2023) hace referencia: “La investigación de tipo aplicado representa un enfoque vital que va más allá de la mera confrontación entre teoría y realidad. Su propósito central radica en abordar problemas concretos dentro de circunstancias y contextos específicos, llevando el conocimiento teórico a una esfera de utilidad inmediata y práctica” (p. 148).

El tipo de investigación que se empleó para el estudio fue aplicado, ya que se fundamentó en la necesidad de abordar problemas concretos ya presentes en el entorno, priorizando la búsqueda y aplicación de soluciones prácticas y efectivas. No solo buscó comprender la realidad, sino también intervenir activamente en ella, utilizando el conocimiento existente para impactar positivamente en situaciones concretas, promoviendo así una investigación con un impacto directo y práctico en el entorno estudiado.

3.1.2. Nivel de Investigación

Según Ramos (2020), la investigación descriptiva “Constituye un nivel fundamental en el ámbito de la investigación científica, ya que se enfoca en

describir y caracterizar fenómenos, situaciones o grupos de manera detallada y sistemática, este nivel se centra en recolectar datos y observaciones precisas sobre un tema específico, sin alterar ni influenciar el entorno estudiado, su objetivo primordial es presentar una representación precisa y objetiva de la realidad, buscando identificar patrones, tendencias o características fundamentales" (p.24).

Se empleó un nivel descriptivo en la investigación, ya que se enfocó específicamente en caracterizar de qué manera la contundencia de pruebas en los casos de usurpación agravada llega a conducir a sentencias condenatorias. Se apoyó en técnicas y métodos descriptivos como análisis de datos estadísticos, revisión de expedientes, entrevistas y análisis comparativos con casos precedentes.

3.1.3. Diseño de Investigación

Galarza (2021): "El diseño de investigación no experimental es una estrategia de investigación que se centra en la observación, recopilación y análisis de datos existentes sin intervenir en el entorno natural o manipular variables, este enfoque se orienta hacia la recolección de información en su estado natural, sin la aplicación de tratamientos o condiciones controladas por el investigador" (p. 150).

Se empleó un diseño no experimental de corte transversal, fundamentado en la observación y análisis de variables sin intervención directa o manipulación intencional. Esto permitió estudiar fenómenos en su entorno natural en un momento específico, sin alterar las condiciones originales. Se llevó a cabo una observación detallada de los acontecimientos y variables relevantes para luego proceder con un análisis exhaustivo.

3.2. Población y Muestra

3.2.1. Población

De acuerdo al planteamiento de Robles (2019): “Población es un conjunto completo de elementos, individuos, objetos o eventos que comparten una característica específica y son el foco de interés de un estudio. Esta característica puede ser cualquier atributo común que defina a estos elementos, como la edad, género, ubicación geográfica, nivel educativo, entre otros” (p. 174).

La población de estudio estuvo compuesta por un total de 70 expedientes judiciales con imputación por la comisión del delito de usurpación agravada y que fueron resueltos durante el año 2023 en el Distrito Judicial de Ucayali. (N=70)

3.2.2. Muestra

La definición de muestra se obtuvo de lo publicado por Robles (2019): “Es un subconjunto representativo de la población total que se selecciona y analiza para obtener conclusiones o inferencias sobre la población más grande, en términos simples, es un grupo más pequeño que se elige intencionalmente para estudiarlo y sacar conclusiones que puedan aplicarse a la población general” (p. 93).

Dado que se contaba con una población relativamente reducida y accesible, se optó por realizar un muestreo censal. Esto implicó que, para la formación de la muestra, se consideró la inclusión de toda la población. (n=70).

3.3. Técnica e Instrumento de Recolección de Datos

3.3.1. Técnica

Ríos (2017) explica que la técnica de análisis documental es una técnica que sirve para obtener información que se encuentre en documentos (expedientes, historias clínicas, registros…) que forman parte del estudio como fuente de información.

El estudio ha utilizado como técnica de recolección al análisis documental, puesto que se utilizó como fuente de información documentos relacionados al tema y a los objetivos de la investigación.

3.3.2. Instrumento

De la definición dada por González y Sosa (2020): “Una lista de cotejo es una herramienta para recopilar información estructurada de manera sistemática y objetiva, esta herramienta proporciona una serie de ítems o criterios detallados que deben ser revisados y marcados según si se cumple o no.”. (p. 94)

El instrumento constó de una lista de verificación estructurada que abarcó 36 ítems cerrados y objetivos. Estos criterios fueron diseñados con el propósito de evaluar todos los indicadores vinculados a las variables V1: Contundencia de pruebas y V2: Usurpación agravada. Se redactaron en un lenguaje claro y se formularon de manera que los participantes no enfrentaran dificultades al proporcionar sus respuestas.

3.4. Procedimiento de Recolección de Datos

Para la recolección de datos se procedió a revisar la información correspondiente a los expedientes relacionados con la contundencia de pruebas en los casos de usurpación agravada en el distrito de Callería, Pucallpa, año 2023, para lo cual los investigadores realizaron la obtención de datos mediante la ficha de registro documental. Esta labor se realizó en un lapso de 60 días aproximadamente. Una vez que fue obtenida toda la data necesaria, esta fue clasificada empleando hojas de cálculo de Ms Excel para posteriormente realizar las tabulaciones, gráficos y descripciones detalladas de los hallazgos.

3.5. Tratamiento de datos

Los datos fueron almacenados en la hoja de cálculo y se exportaron al programa SPSS versión 25 para su respectivo procesamiento estadístico. Se generaron tablas de frecuencias y gráficos de barras con el fin de facilitar la visualización de los resultados, y se proporcionó su respectiva interpretación. Para el contraste de hipótesis, se consideraron las estadísticas descriptivas correspondientes a cada uno de los objetivos del estudio.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. Resultado de la Investigación

4.1.1. Resultado de la evaluación de Instrumento

Se llevó a cabo una evaluación inicial sobre la fiabilidad de la lista de verificación utilizada en la investigación, enfocándose en su coherencia interna. Además, se realizó una encuesta a 70 expedientes judiciales con imputación por la comisión del delito de usurpación agravada y que fueron resueltos durante el año 2023 en el Distrito Judicial de Ucayali. Esta encuesta se complementó con la utilización del coeficiente de Cronbach (α) como método de evaluación, con el propósito de establecer la coherencia entre los elementos de la lista de verificación. Los resultados de este análisis se presentan en la tabla 1.

Tabla 1

Confiabilidad del Instrumento

Estadísticas de fiabilidad		
Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,756	,764	36

Fuente: Elaboración propia en base al software SPSS v.25

Interpretación:

De acuerdo con los datos presentados en la tabla 1, se observa que el coeficiente alfa de Cronbach en nuestro estudio registró un valor de 0.756, indicando así que el instrumento utilizado es fiable, ya que ha superado el umbral mínimo de

fiabilidad establecido (0.700). Por consiguiente, se deduce que la repetición del uso de este instrumento producirá resultados coherentes o consistentes, lo que implica que el cuestionario evalúa de manera eficaz el aspecto que pretende medir.

4.1.2. Resultados de la aplicación del Instrumento

Es esencial examinar minuciosamente los datos recopilados durante la investigación de campo para extraer conclusiones significativas y obtener una información valiosa y útil. En este sentido, el uso de hojas de cálculo de Microsoft Excel para organizar y categorizar las respuestas se revela como una herramienta altamente eficaz en la gestión de grandes volúmenes de datos. Esta técnica permite estructurar las respuestas de acuerdo con variables, dimensiones e indicadores correspondientes, lo que simplifica enormemente su posterior interpretación y análisis. Además de la organización meticulosa de los datos, resulta crucial establecer una escala de evaluación que posibilite la cuantificación y comparación de las respuestas de manera coherente. En este contexto, emplear valores numéricos, como 1 y 2 para representar "sí" o "no", respectivamente, en función de la frecuencia o intensidad de la respuesta, proporciona una medida objetiva que es fácilmente comprensible e interpretable.

Tabla 2

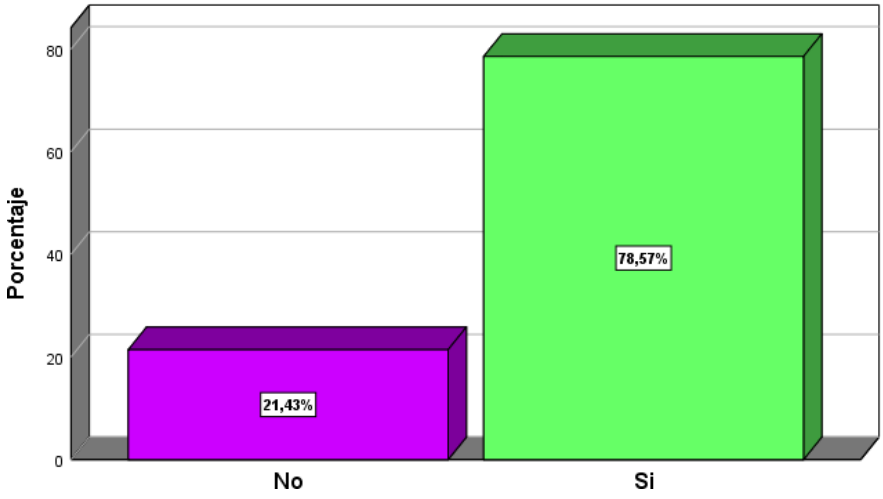
I1. En el expediente se han incluido pruebas para validar la seguridad del sistema frente a posibles amenazas o vulnerabilidades.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	15	21,4	21,4	21,4
Si	55	78,6	78,6	100,0
Total	70	100,0	100,0	

Fuente SPSS v.25

Figura 1

Gráfico de barras de las respuestas obtenidas del I1.



Fuente: Software SPSS versión 25

Interpretación:

En la tabla 2 y figura 1 se observan los resultados recopilados de una encuesta conformada por 70 expedientes judiciales con imputación por la comisión del delito de usurpación agravada y que fueron resueltos durante el año 2023 en el Distrito Judicial de Ucayali. Estos resultados revelan una perspectiva importante sobre la inclusión de pruebas para validar la seguridad del sistema frente a posibles amenazas o vulnerabilidad en los expedientes. El hecho de que el 55 de los encuestados, representando un porcentaje de 78,6% mencionan que, en el expediente sí se ha dado la inclusión de pruebas para validar la seguridad del sistema frente a posibles amenazas o vulnerabilidades. Esta mayoría respalda la importancia de realizar pruebas específicas para identificar y mitigar amenazas potenciales, lo cual es esencial en un contexto legal donde la usurpación agravada puede involucrar riesgos complejos de seguridad; por otro lado, 15 encuestados representando un porcentaje de 21,4%, muestran una opinión negativa al respecto, argumentando que en el expediente no se ha dado la inclusión de pruebas para validar la seguridad del sistema frente a posibles amenazas o vulnerabilidades.

Tabla 3

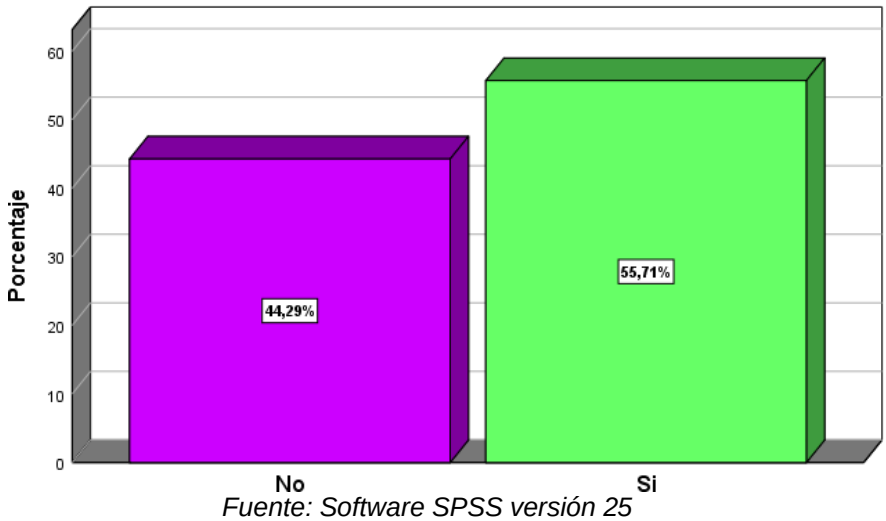
I2. Dentro de los expedientes se considera una cobertura total de las pruebas para mantener la calidad y seguridad de los documentos.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	31	44,3	44,3	44,3
Si	39	55,7	55,7	100,0
Total	70	100,0	100,0	

Fuente SPSS v.25

Figura 2

Gráfico de barras de las respuestas obtenidas del I2.



Fuente: Software SPSS versión 25

Interpretación

Podemos observar en la tabla 3 y figura 2 los resultados recopilados de una encuesta conformada por 70 expedientes judiciales con imputación por la comisión del delito de usurpación agravada y que fueron resueltos durante el año 2023 en el Distrito Judicial de Ucayali. Se destaca que 39 de los encuestados, representando un porcentaje de 55,7%, mencionan que, dentro de los expedientes se considera una cobertura total de las pruebas para mantener la calidad y seguridad de los documentos; por otro lado,

31 encuestados, representando un porcentaje de 44,3%, muestran una opinión negativa al respecto, argumentando que dentro de los expedientes no se considera una cobertura total de las pruebas para mantener la calidad y seguridad de los documentos.

Tabla 4

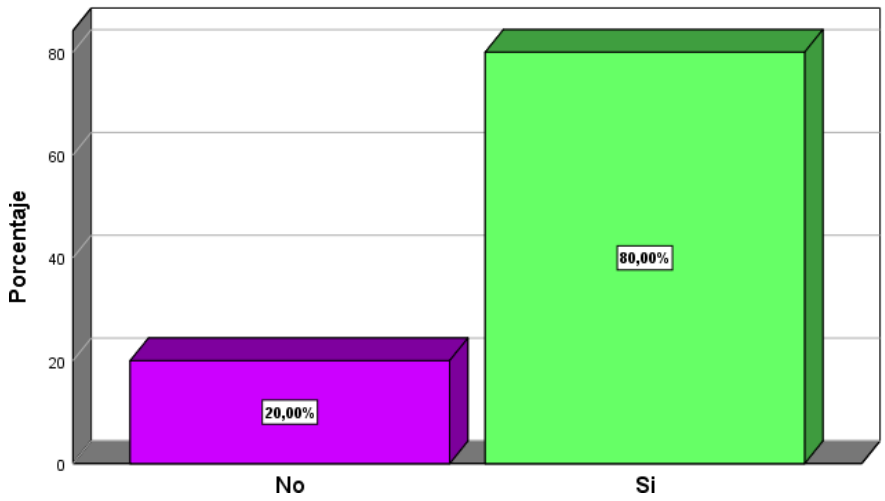
I3. Dentro de los expedientes las pruebas de calidad han demostrado ser confiables en la identificación de posibles vulnerabilidades relacionadas con la usurpación.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	14	20,0	20,0	20,0
Si	56	80,0	80,0	100,0
Total	70	100,0	100,0	

Fuente SPSS v.25

Figura 3

Gráfico de barras de las respuestas obtenidas del I3.



Fuente: Software SPSS versión 25

Interpretación

Se muestra en la tabla 4 y figura 3 los resultados recopilados de una encuesta conformada por 70 expedientes judiciales con imputación por la comisión del delito de usurpación agravada y que fueron resueltos durante el año 2023 en el Distrito Judicial de Ucayali, se muestra que 56 de los encuestados, representando un porcentaje del 80%, mencionan que, dentro de los expedientes las pruebas de calidad han demostrado ser confiables en la identificación de posibles vulnerabilidades relacionadas con la usurpación; por otro lado, 14 encuestados representando un porcentaje de 20% muestran una opinión negativa al respecto, argumentando que las pruebas de calidad no han demostrado ser confiables en la identificación de posibles vulnerabilidades relacionadas con la usurpación.

Tabla 5

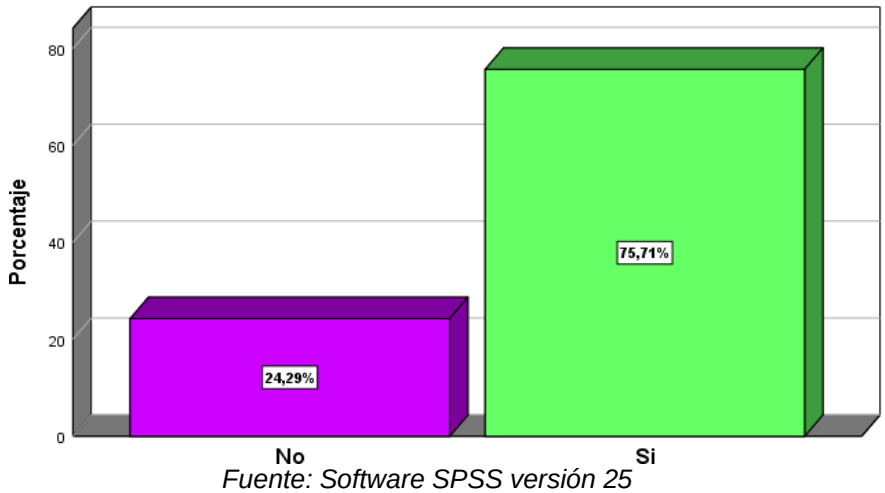
I4. Dentro de los expedientes las pruebas de calidad han demostrado ser consistentes en la detección de intentos de usurpación en diferentes escenarios.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	17	24,3	24,3	24,3
Si	53	75,7	75,7	100,0
Total	70	100,0	100,0	

Fuente SPSS v.25

Figura 4

Gráfico de barras de las respuestas obtenidas del I4.



Fuente: Software SPSS versión 25

Interpretación

En la tabla 5 y figura 4 podemos observar los resultados recopilados de una encuesta conformada por 70 expedientes judiciales con imputación por la comisión del delito de usurpación agravada y que fueron resueltos durante el año 2023 en el Distrito Judicial de Ucayali, donde se muestra que 53 de los encuestados, representando un porcentaje del 75,7%, mencionan que dentro de los expedientes las pruebas de calidad han demostrado ser consistentes en la detección de intentos de usurpación en diferentes escenarios; por otro lado, 17 encuestados, representando un porcentaje de 24,3%, muestran una opinión negativa al respecto, argumentando que dentro de los expedientes las pruebas de calidad no han demostrado ser consistentes en la detección de intentos de usurpación en diferentes escenarios.

Tabla 6

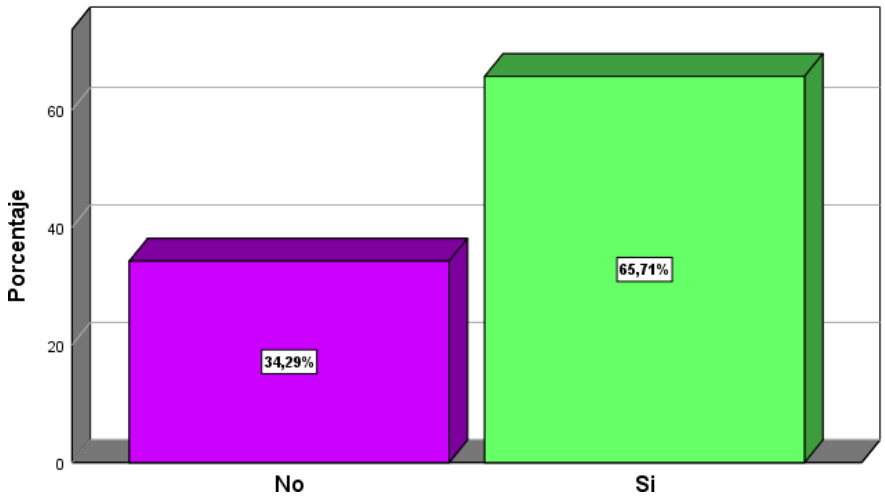
I5. En el expediente las pruebas de calidad han sido validadas por expertos en seguridad para confirmar su eficacia contra intentos de usurpación.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	24	34,3	34,3	34,3
Si	46	65,7	65,7	100,0
Total	70	100,0	100,0	

Fuente SPSS v.25

Figura 5

Gráfico de barras de las respuestas obtenidas del I5.



Fuente: Software SPSS versión 25

Interpretación

Respecto a la tabla 6 y figura 5 podemos observar los resultados recopilados de una encuesta conformada por 70 expedientes judiciales con imputación por la comisión del delito de usurpación agravada y que fueron resueltos durante el año 2023 en el Distrito Judicial de Ucayali, se destaca una perspectiva relevante sobre

las pruebas de calidad y su validez por expertos en seguridad para confirmar su eficacia contra intentos de usurpación, donde se observa que 46 encuestados, representando un porcentaje de 65,7%, mencionan que en el expediente las pruebas de calidad han sido validadas por expertos en seguridad para confirmar su eficacia contra intentos de usurpación. Esta mayoría sustancial apoya la importancia de contar con validaciones específicas por parte de profesionales especializados, lo cual fortalece la confianza en la resistencia del sistema frente a amenazas de usurpación en el ámbito legal. Por otro lado, 24 encuestados, representando un porcentaje de 34,3%, muestran una opinión negativa al respecto, argumentando que en el expediente las pruebas de calidad no han sido validadas por expertos en seguridad para confirmar su eficacia contra intentos de usurpación.

Tabla 7

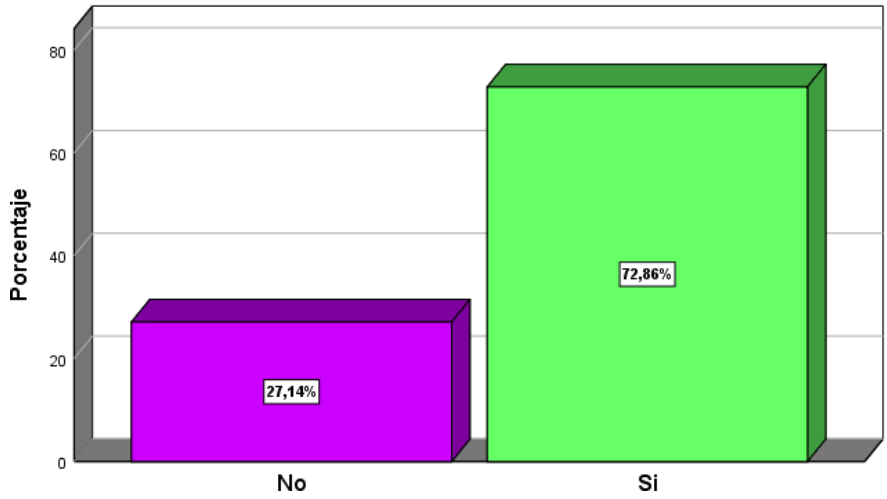
I6. El expediente cuenta con un proceso estructurado para abordar y corregir cualquier deficiencia identificada durante el proceso de validación de pruebas en casos de usurpación.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	19	27,1	27,1	27,1
Si	51	72,9	72,9	100,0
Total	70	100,0	100,0	

Fuente SPSS v.25

Figura 6

Gráfico de barras de las respuestas obtenidas del I6.



Fuente: Software SPSS versión 25

Interpretación

En la tabla 7 y figura 6 se observan los resultados recopilados de una encuesta conformada por 70 expedientes judiciales con imputación por la comisión del delito de usurpación agravada y que fueron resueltos durante el año 2023 en el Distrito Judicial de Ucayali, se destaca una perspectiva significativa sobre el proceso estructurado para abordar y corregir cualquier deficiencia identificada durante el proceso de validación de pruebas en casos de usurpación, donde se muestra que 51 encuestados, representando un porcentaje de 72,9%, mencionan que el expediente cuenta con un proceso estructurado para abordar y corregir cualquier deficiencia identificada durante el proceso de validación de pruebas en casos de usurpación, esta mayoría refleja la importancia atribuida a la corrección oportuna de errores y deficiencias que puedan comprometer la integridad de las pruebas en casos legales de usurpación agravada; por otro lado, 19 encuestados, representando un porcentaje de 27,1%, muestran una opinión negativa al respecto, argumentando que el expediente no cuenta con un proceso estructurado para abordar y corregir cualquier deficiencia identificada durante el proceso de validación de pruebas en casos de usurpación.

Tabla 8

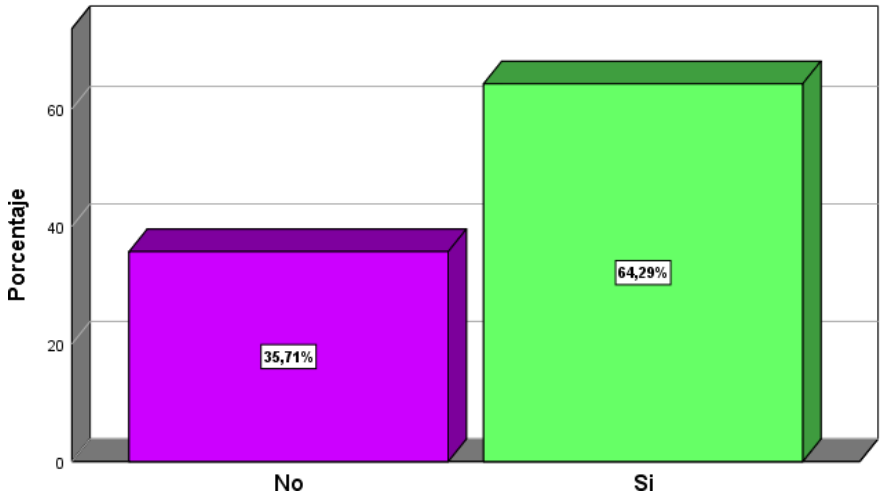
I7. En el expediente se han proporcionado evidencias de la cantidad de pruebas realizadas específicamente para evaluar la contundencia.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	25	35,7	35,7	35,7
Si	45	64,3	64,3	100,0
Total	70	100,0	100,0	

Fuente SPSS v.25

Figura 7

Gráfico de barras de las respuestas obtenidas del I7.



Fuente: Software SPSS versión 25

Interpretación

Podemos observar en la tabla 8 y figura 7 los resultados recopilados de una encuesta conformada por 70 expedientes judiciales con imputación por la comisión del delito de usurpación agravada y que fueron resueltos durante el año 2023 en el Distrito Judicial de Ucayali, donde se muestra que 45 encuestados, representando un porcentaje del 64,3%, mencionan que en el expediente se han proporcionado evidencias de la cantidad de pruebas realizadas específicamente para evaluar la contundencia; por otro lado, 25 encuestados, representando un porcentaje de 35,7%, muestran una opinión negativa al respecto, argumentando que en el expediente no se han proporcionado evidencias de la cantidad de pruebas realizadas específicamente para evaluar la contundencia.

Tabla 9

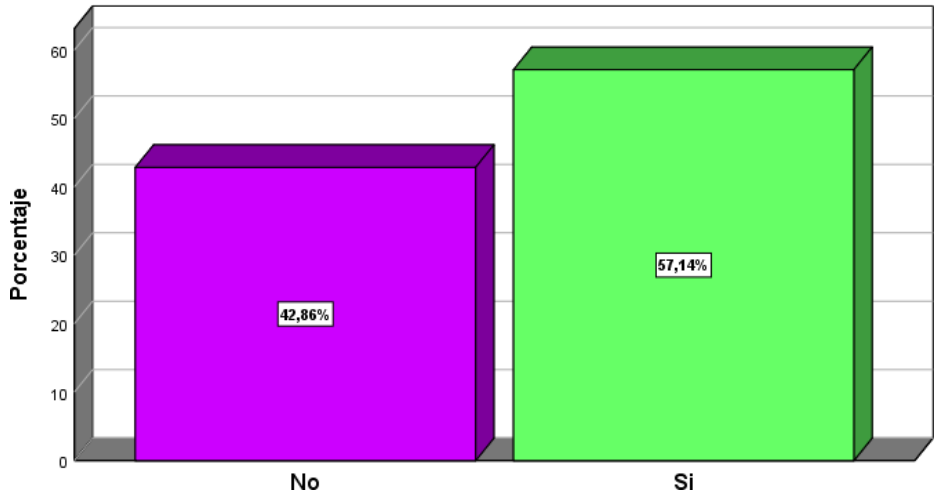
I8. En el expediente se han presentado pruebas en cantidad suficiente para cubrir posibles vulnerabilidades que podrían ser explotadas en escenarios de usurpación.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	30	42,9	42,9	42,9
Si	40	57,1	57,1	100,0
Total	70	100,0	100,0	

Fuente SPSS v.25

Figura 8

Gráfico de barras de las respuestas obtenidas del I8.



Fuente: Software SPSS versión 25

Interpretación

Se observa en la tabla 9 y figura 8 los resultados recopilados de una encuesta conformada por 70 expedientes judiciales con imputación por la comisión del delito de usurpación agravada y que fueron resueltos durante el año 2023 en el Distrito Judicial de Ucayali, donde se muestra que 40 encuestados, representando un porcentaje del 57,1%, mencionan que, en el expediente se han presentado pruebas en cantidad suficiente para cubrir posibles vulnerabilidades que podrían ser explotadas en escenarios de usurpación, por otro lado, 30 encuestados, representando un porcentaje de 42,9%, muestran una opinión negativa al respecto, argumentando que en el expediente no se han presentado pruebas en cantidad suficiente para cubrir posibles vulnerabilidades que podrían ser explotadas en escenarios de usurpación.

Tabla 10

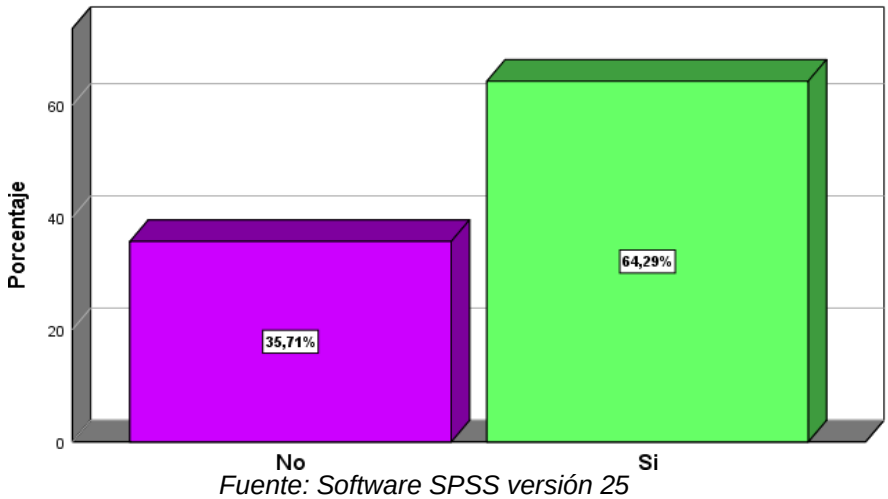
I9. Dentro del expediente existe documentación clara que respalde la relación entre la cantidad de pruebas realizadas y la evaluación de la contundencia en casos de usurpación.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	25	35,7	35,7	35,7
Si	45	64,3	64,3	100,0
Total	70	100,0	100,0	

Fuente SPSS v.25

Figura 9

Gráfico de barras de las respuestas obtenidas del I9.



Fuente: Software SPSS versión 25

Interpretación

En la tabla 10 y figura 9 podemos observar los resultados recopilados de una encuesta conformada por 70 expedientes judiciales con imputación por la comisión del delito de usurpación agravada y que fueron resueltos durante el año 2023 en el Distrito Judicial de Ucayali, donde se muestra que 45 encuestados, representando un porcentaje de 64,3%, mencionan que, dentro del expediente existe documentación clara que respalde la relación entre la cantidad de pruebas realizadas y la evaluación

de la contundencia en casos de usurpación, esta perspectiva sugiere que la mayoría de los participantes en la encuesta perciben que la calidad y la cantidad de las pruebas presentadas impactan de manera significativa en la evaluación del nivel de certeza en estos procesos judiciales; por otro lado, 25 encuestados, representando un porcentaje del 35,7%, muestran una opinión negativa al respecto, argumentando que dentro del expediente no existe documentación clara que respalde la relación entre la cantidad de pruebas realizadas y la evaluación de la contundencia en casos de usurpación.

Tabla 11

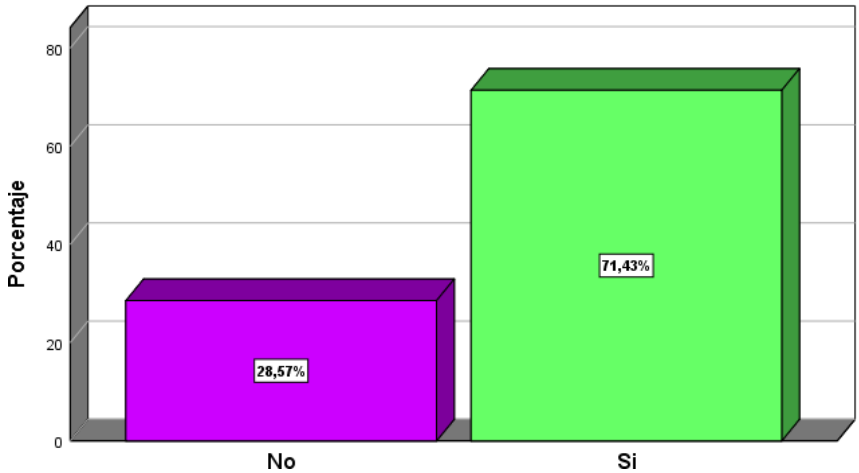
I10. En el expediente se han presentado pruebas de penetración como parte de la evaluación de la contundencia en casos de usurpación.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	20	28,6	28,6	28,6
Si	50	71,4	71,4	100,0
Total	70	100,0	100,0	

Fuente SPSS v.25

Figura 10

Gráfico de barras de las respuestas obtenidas del I10.



Fuente: Software SPSS versión 25

Interpretación

Se destaca en la tabla 11 y figura 10 los resultados recopilados de una encuesta conformada por 70 expedientes judiciales con imputación por la comisión del delito de usurpación agravada y que fueron resueltos durante el año 2023 en el Distrito Judicial de Ucayali, donde se muestra que 50 encuestados, representando un porcentaje de 71,4%, mencionan que, en el expediente se han presentado pruebas de penetración como parte de la evaluación de la contundencia en casos de usurpación, esta mayoría sustancial respalda la importancia de realizar pruebas específicas de penetración para identificar y demostrar la efectividad de las defensas de seguridad en escenarios legales donde la usurpación agravada representa una amenaza. Por otro lado, 20 encuestados, representando un porcentaje del 28,6%, muestran una opinión negativa al respecto, argumentando que en el expediente no se han presentado pruebas de penetración como parte de la evaluación de la contundencia en casos de usurpación.

Tabla 12

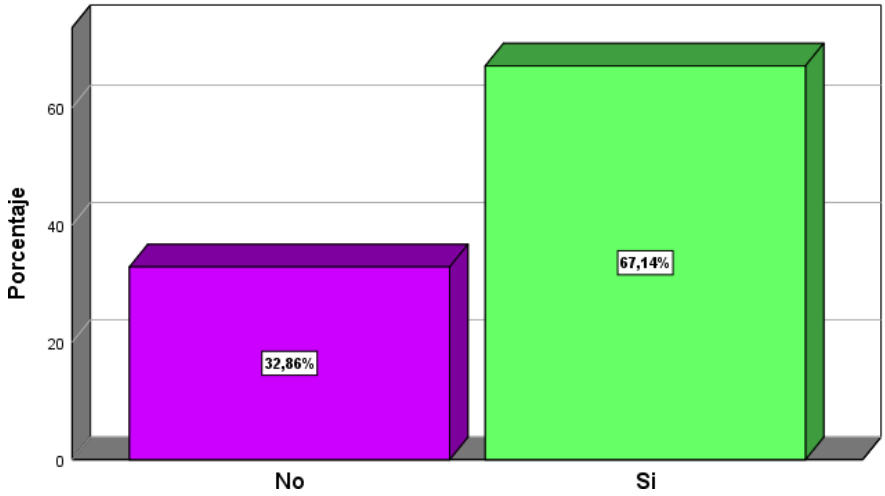
I11. Dentro del expediente la cantidad de pruebas incluye escenarios de prueba realistas que simulan posibles tácticas de usurpación.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	23	32,9	32,9	32,9
Si	47	67,1	67,1	100,0
Total	70	100,0	100,0	

Fuente SPSS v.25

Figura 11

Gráfico de barras de las respuestas obtenidas del I11.



Fuente: Software SPSS versión 25

Interpretación

Se destaca en la tabla 12 y figura 11 los resultados recopilados de una encuesta conformada por 70 expedientes judiciales con imputación por la comisión del delito de usurpación agravada y que fueron resueltos durante el año 2023 en el Distrito Judicial de Ucayali, donde se muestra que 47 encuestados, representando un porcentaje del 67,1%, los cuales mencionan que, dentro del expediente la cantidad de pruebas sí incluye escenarios de prueba realistas que simulan posibles tácticas de usurpación, esta mayoría sustancial respalda la importancia de utilizar escenarios de prueba representativos que reflejen situaciones reales de riesgo, lo cual es esencial para evaluar y fortalecer las defensas contra la usurpación en el contexto legal; por otro lado, 23 encuestados representando un porcentaje del 32,9%, muestran una opinión negativa al respecto, argumentando que dentro del expediente la cantidad de pruebas no incluye escenarios de prueba realistas que simulan posibles tácticas de usurpación.

Tabla 13

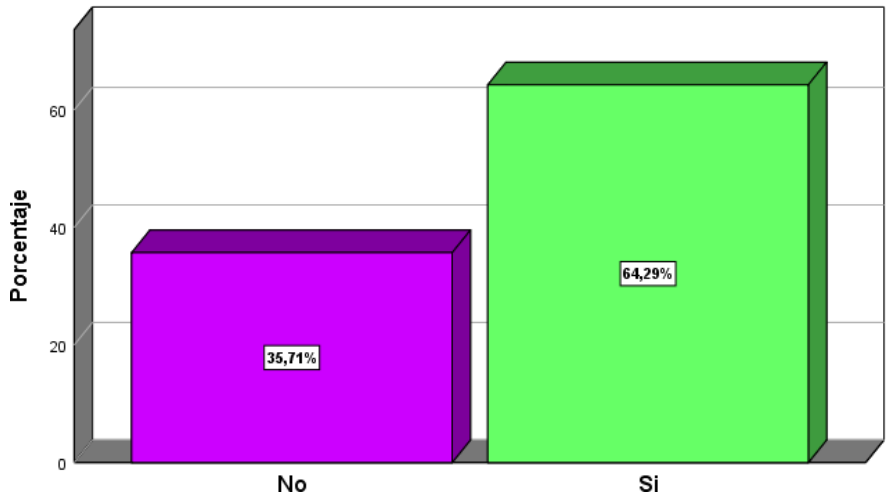
I12. En el expediente se han realizado pruebas de autenticación y autorización como parte integral de la evaluación de la contundencia en casos de usurpación.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	25	35,7	35,7	35,7
Si	45	64,3	64,3	100,0
Total	70	100,0	100,0	

Fuente SPSS v.25

Figura 12

Gráfico de barras de las respuestas obtenidas del I12.



Fuente: Software SPSS versión 25

Interpretación

Podemos observar en la tabla 13 y figura 12 los resultados recopilados de una encuesta conformada por 70 expedientes judiciales con imputación por la comisión del delito de usurpación agravada y que fueron resueltos durante el año 2023 en el Distrito Judicial de Ucayali, donde se muestra que 45 encuestados, representando un porcentaje del 64,3%, mencionan que, en el expediente se han realizado pruebas de autenticación y autorización como parte integral de la evaluación de la contundencia en casos de usurpación, esta perspectiva sugiere que la mayoría de los encuestados perciben que la realización adecuada de estas pruebas es crucial para determinar la fuerza probatoria y la legitimidad de las evidencias presentadas en los expedientes judiciales relacionados con la usurpación agravada, por otro lado, 25 encuestados, representando un porcentaje de 35,7%, muestran una opinión negativa al respecto, argumentando que en el expediente no se han realizado pruebas de autenticación y autorización como parte integral de la evaluación de la contundencia en casos de usurpación.

Tabla 14

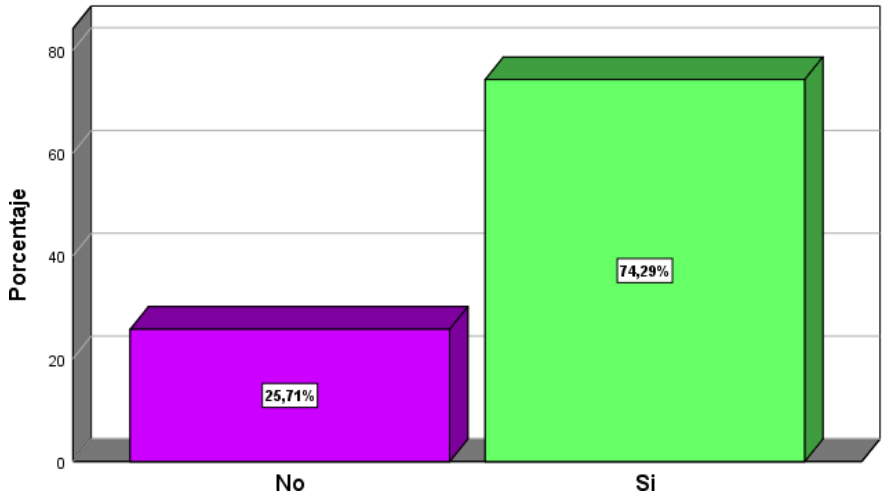
I13. En el expediente las pruebas presentadas han sido admitidas formalmente como parte del proceso de evaluación de la contundencia en casos de usurpación.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	18	25,7	25,7	25,7
Si	52	74,3	74,3	100,0
Total	70	100,0	100,0	

Fuente SPSS v.25

Figura 13

Gráfico de barras de las respuestas obtenidas del I13.



Fuente: Software SPSS versión 25

Interpretación

En la tabla 14 y figura 13 se observan los resultados recopilados de una encuesta conformada por 70 expedientes judiciales con imputación por la comisión del delito de usurpación agravada y que fueron resueltos durante el año 2023 en el Distrito Judicial de Ucayali, donde se muestra que 52 encuestados, representando un porcentaje de 74,3%, mencionan que, en el expediente las pruebas presentadas han sido admitidas formalmente como parte del proceso de evaluación de la contundencia en casos de usurpación, por otro lado, 18 encuestados, representando un porcentaje de 25,7%, muestran una opinión negativa al respecto, argumentando que en el expediente las pruebas presentadas no han sido admitidas formalmente como parte del proceso de evaluación de la contundencia en casos de usurpación. Esta minoría de participantes plantea preocupaciones sobre la integridad y la consistencia en la admisión y evaluación de las pruebas presentadas en los expedientes judiciales analizados.

Tabla 15

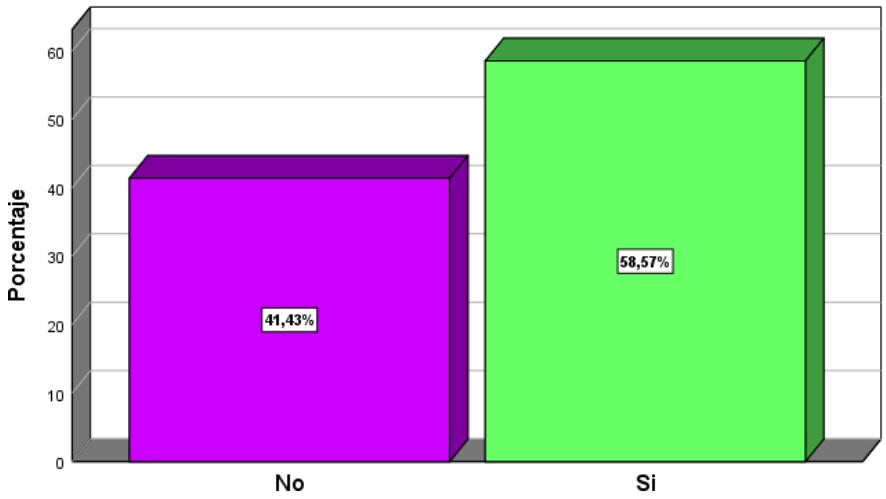
I14. Dentro del expediente las pruebas admitidas abarcan una variedad de escenarios que reflejan posibles amenazas de usurpación.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	29	41,4	41,4	41,4
Si	41	58,6	58,6	100,0
Total	70	100,0	100,0	

Fuente SPSS v.25

Figura 14

Gráfico de barras de las respuestas obtenidas del I14.



Fuente: Software SPSS versión 25

Interpretación

Respecto a la tabla 15 y figura 14 podemos observar los resultados recopilados de una encuesta conformada por 70 expedientes judiciales con imputación por la comisión del delito de usurpación agravada y que fueron resueltos durante el año 2023 en el Distrito Judicial de Ucayali, ofrecen una visión crucial sobre las pruebas admitidas y una variedad de escenarios que reflejan posibles amenazas de usurpación, donde se observa que 41 encuestados, representando un porcentaje de 58,6%, mencionan que, dentro del expediente las pruebas admitidas abarcan una variedad de escenarios que reflejan posibles amenazas de usurpación, esta mayoría indica la importancia de evaluar múltiples escenarios para identificar y mitigar diversas formas de amenazas de usurpación, lo cual es esencial para fortalecer las defensas legales contra este tipo de delitos. Por otro lado, 29 encuestados, representando un porcentaje de 41,4%, muestran una opinión negativa al respecto, argumentando que dentro del expediente las pruebas admitidas no abarcan una variedad de escenarios que reflejan posibles amenazas de usurpación.

Tabla 16

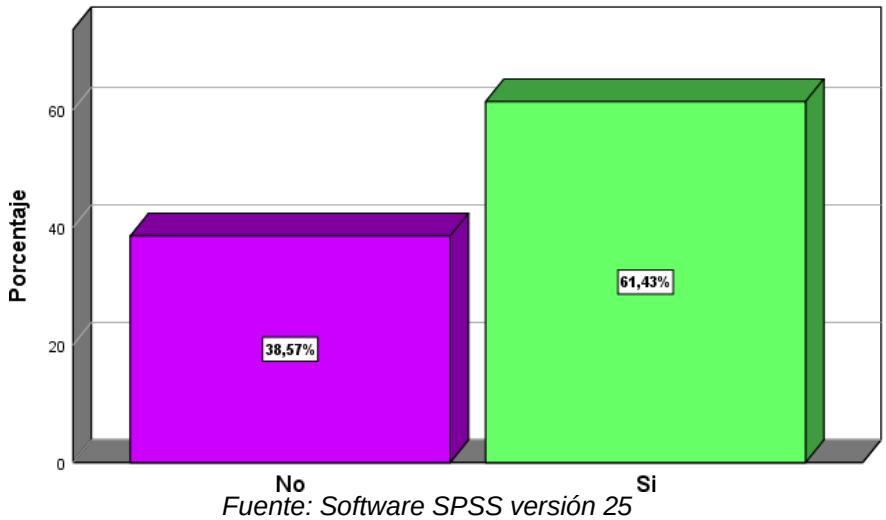
I15. Dentro del expediente las pruebas admitidas han sido verificadas por expertos en seguridad para garantizar su idoneidad en la evaluación de la contundencia.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	27	38,6	38,6	38,6
Si	43	61,4	61,4	100,0
Total	70	100,0	100,0	

Fuente SPSS v.25

Figura 15

Gráfico de barras de las respuestas obtenidas del I15.



Fuente: Software SPSS versión 25

Interpretación

Se muestra en la tabla 16 y figura 15 los resultados recopilados de una encuesta conformada por 70 expedientes judiciales con imputación por la comisión del delito de usurpación agravada y que fueron resueltos durante el año 2023 en el Distrito Judicial de Ucayali, destacan las pruebas admitidas verificadas por expertos en seguridad para garantizar su idoneidad en la evaluación de la contundencia, se muestra que 43 de los encuestados, representando un porcentaje del 61,4%, mencionan que, dentro del expediente las pruebas admitidas han sido verificadas por expertos en seguridad para garantizar su idoneidad en la evaluación de la contundencia, esta mayoría sostiene la importancia de contar con evaluaciones realizadas por profesionales cualificados, lo cual es esencial para asegurar la eficacia y fiabilidad de las pruebas utilizadas en casos legales de usurpación agravada, por otro lado, 27 encuestados, representando un porcentaje de 38,6%, muestran una opinión negativa al respecto, argumentando que dentro del expediente las pruebas admitidas no han sido verificadas por expertos en seguridad para garantizar su idoneidad en la evaluación de la contundencia.

Tabla 17

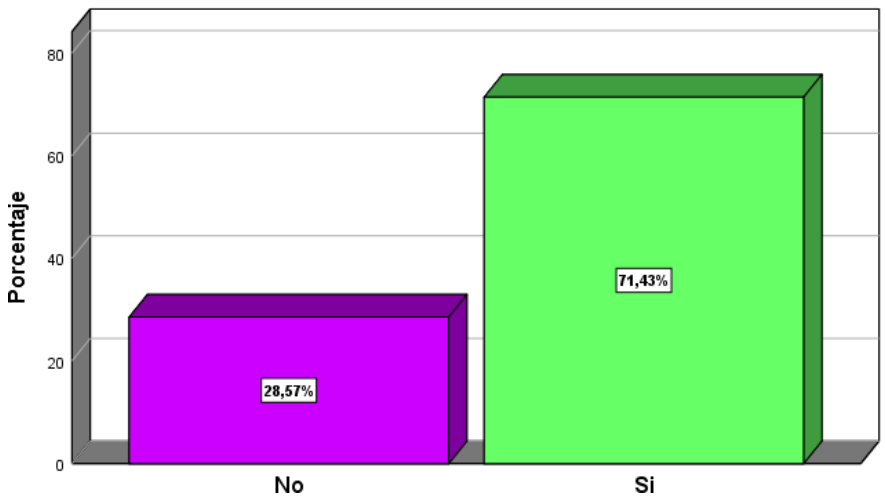
I16. En el expediente se han identificado pruebas que fueron rechazadas durante el proceso de admisión debido a su falta de relevancia para casos de usurpación.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	20	28,6	28,6	28,6
Si	50	71,4	71,4	100,0
Total	70	100,0	100,0	

Fuente SPSS v.25

Figura 16

Gráfico de barras de las respuestas obtenidas del I16.



Fuente: Software SPSS versión 25

Interpretación

Se destaca en la tabla 17 y figura 16 los resultados recopilados de una encuesta conformada por 70 expedientes judiciales con imputación por la comisión del delito de usurpación agravada y que fueron resueltos durante el año 2023 en el Distrito Judicial de Ucayali, donde se muestra que 50 encuestados, representando un

porcentaje de 71,4%, los cuales mencionan que, en el expediente se han identificado pruebas que fueron rechazadas durante el proceso de admisión debido a su falta de relevancia para casos de usurpación, esta minoría de participantes plantea preocupaciones sobre la consistencia y la efectividad de los criterios utilizados para evaluar la relevancia de las pruebas presentadas en estos casos legales específicos, por otro lado, 20 encuestados, representando un porcentaje del 28,6%, muestran una opinión negativa al respecto, argumentando que en el expediente no se han identificado pruebas que fueron rechazadas durante el proceso de admisión debido a su falta de relevancia para casos de usurpación.

Tabla 18

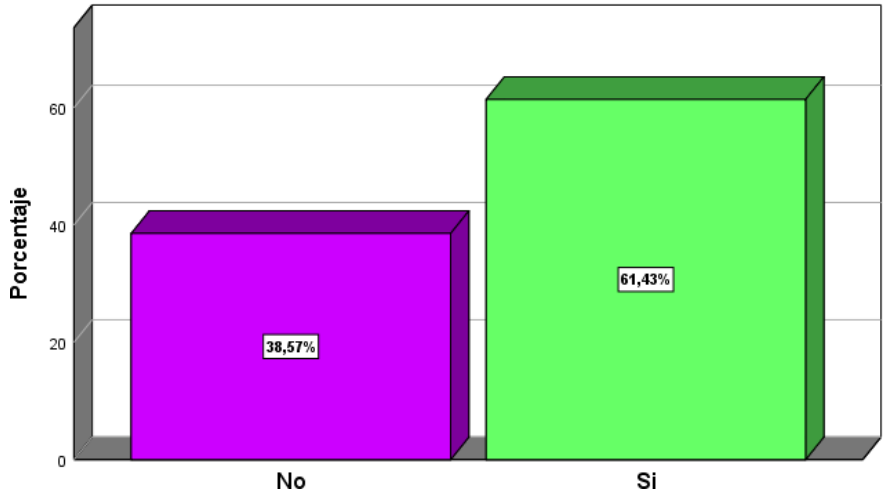
I17. En el expediente se estableció un criterio claro para rechazar pruebas que no cumplían con los estándares de calidad en la evaluación de la contundencia contra la usurpación.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	27	38,6	38,6	38,6
Si	43	61,4	61,4	100,0
Total	70	100,0	100,0	

Fuente SPSS v.25

Figura 17

Gráfico de barras de las respuestas obtenidas del I17.



Fuente: Software SPSS versión 25

Interpretación

Podemos observar en la tabla 18 y figura 17 los resultados recopilados de una encuesta conformada por 70 expedientes judiciales con imputación por la comisión del delito de usurpación agravada y que fueron resueltos durante el año 2023 en el Distrito Judicial de Ucayali, donde se muestra que 43 encuestados, representando un porcentaje del 61,4%, mencionan que, en el expediente se estable un criterio claro para rechazar pruebas que no cumplían con los estándares de calidad en la evaluación de la contundencia contra la usurpación, por otro lado, 27 encuestados, representando un porcentaje de 38,6%, muestran una opinión negativa al respecto, argumentando que en el expediente no se estable un criterio claro para rechazar pruebas que no cumplían con los estándares de calidad en la evaluación de la contundencia contra la usurpación.

Tabla 19

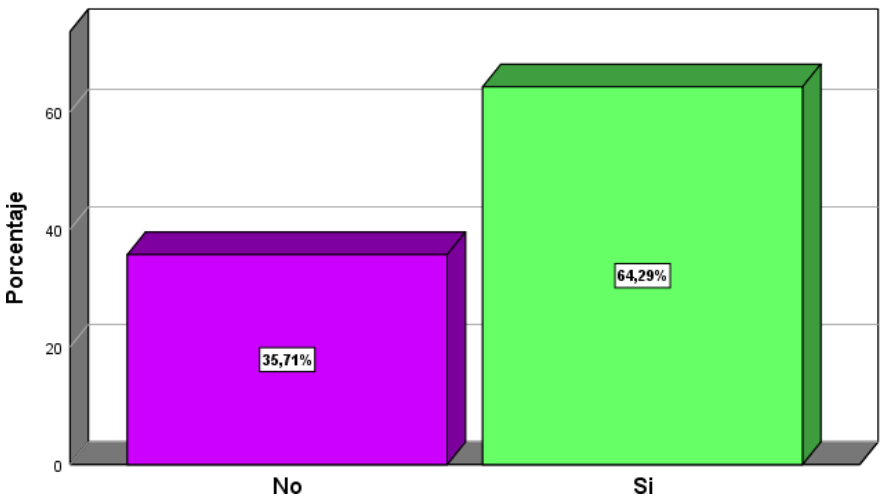
I18. Dentro del expediente las pruebas rechazadas fueron evaluadas en relación con los criterios predefinidos para determinar su idoneidad en la evaluación de la seguridad contra la usurpación.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	25	35,7	35,7	35,7
Si	45	64,3	64,3	100,0
Total	70	100,0	100,0	

Fuente SPSS v.25

Figura 18

Gráfico de barras de las respuestas obtenidas del I18.



Fuente: Software SPSS versión 25

Interpretación

En la tabla 19 y figura 18 se observan los resultados recopilados de una encuesta conformada por 70 expedientes judiciales con imputación por la comisión del delito de usurpación agravada y que fueron resueltos durante el año 2023 en el Distrito Judicial de Ucayali, ofrecen una perspectiva significativa sobre las pruebas rechazadas que fueron evaluadas en relación con los criterios predefinidos para determinar su idoneidad en la evaluación de la seguridad contra la usurpación, donde se muestra que 45 encuestados, representando un porcentaje de 64,3%, mencionan que dentro del expediente las pruebas rechazadas fueron evaluadas en relación con los criterios predefinidos para determinar su idoneidad en la evaluación de la seguridad contra la usurpación, esta mayoría respalda la importancia de aplicar criterios objetivos y específicos para determinar la validez y pertinencia de las pruebas, lo cual es esencial para mantener altos estándares de seguridad en los casos legales relacionados con la usurpación agravada, por otro lado, 25 encuestados, representando un porcentaje de 35,7%, muestran una opinión negativa al respecto, argumentando que dentro del expediente las pruebas rechazadas no fueron evaluadas en relación con los criterios predefinidos para determinar su idoneidad en la evaluación de la seguridad contra la usurpación.

Tabla 20

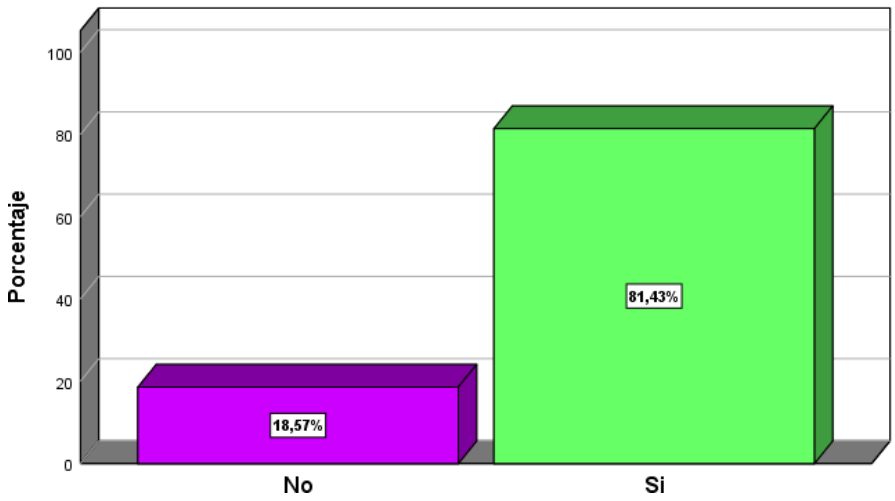
I19. En los expedientes examinados la presencia de violencia en los casos de usurpación agravada suele ser constante.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	13	18,6	18,6	18,6
Si	57	81,4	81,4	100,0
Total	70	100,0	100,0	

Fuente SPSS v.25

Figura 19

Gráfico de barras de las respuestas obtenidas del I19.



Fuente: Software SPSS versión 25

Interpretación

Respecto a la tabla 20 y figura 19 podemos observar los resultados recopilados de una encuesta conformada por 70 expedientes judiciales con imputación por la comisión del delito de usurpación agravada y que fueron resueltos durante el año 2023 en el Distrito Judicial de Ucayali, ofrecen una visión importante sobre los expedientes examinados que tuvieron la presencia de violencia en los casos de usurpación agravada, donde se observa que 57 encuestados, representando un porcentaje de 81,4%, mencionan que, en los expedientes examinados la presencia de violencia en los casos de usurpación agravada suele ser constante, esta mayoría respalda la importancia de adoptar estrategias proactivas y efectivas para mitigar la violencia asociada con este tipo de delitos, lo cual es esencial para proteger a las partes involucradas y mantener la seguridad en el proceso legal; por otro lado, 13 encuestados, representando un porcentaje de 18,6%, muestran una opinión negativa al respecto, argumentando que en los expedientes examinados la presencia de violencia en los casos de usurpación agravada no suele ser constante.

Tabla 21

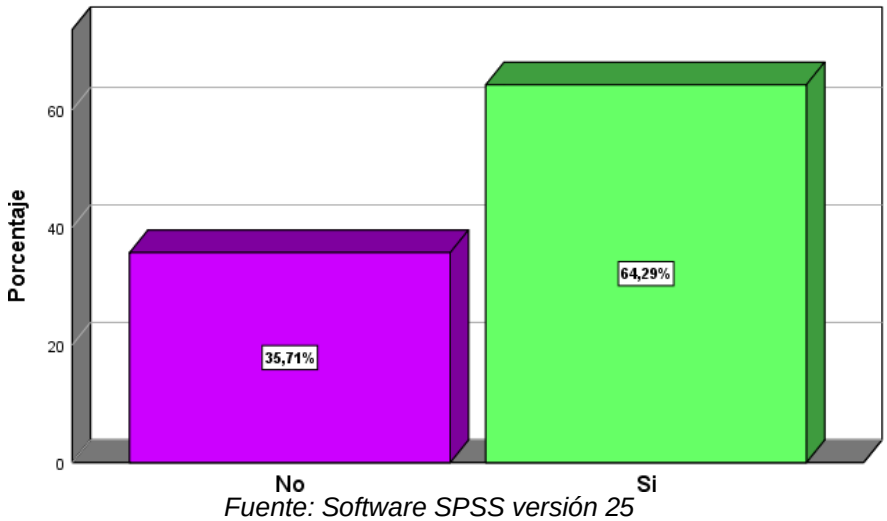
I20. En los expedientes se ha identificado algún patrón en la relación entre la violencia y la usurpación agravada en los informes recientes.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	25	35,7	35,7	35,7
Si	45	64,3	64,3	100,0
Total	70	100,0	100,0	

Fuente SPSS v.25

Figura 20

Gráfico de barras de las respuestas obtenidas del I20.



Fuente: Software SPSS versión 25

Interpretación

Se muestra en la tabla 21 y figura 20 los resultados recopilados de una encuesta conformada por 70 expedientes judiciales con imputación por la comisión del delito de usurpación agravada y que fueron resueltos durante el año 2023 en el Distrito Judicial de Ucayali, se muestra que 45 de los encuestados, representando un porcentaje del 64,3%, mencionan que, en los expedientes se ha identificado algún

patrón en la relación entre la violencia y la usurpación agravada en los informes recientes; por otro lado, 45 encuestados, representando un porcentaje de 64,3%, muestran una opinión negativa al respecto, argumentando que en los expedientes no se ha identificado algún patrón en la relación entre la violencia y la usurpación agravada en los informes recientes.

Tabla 22

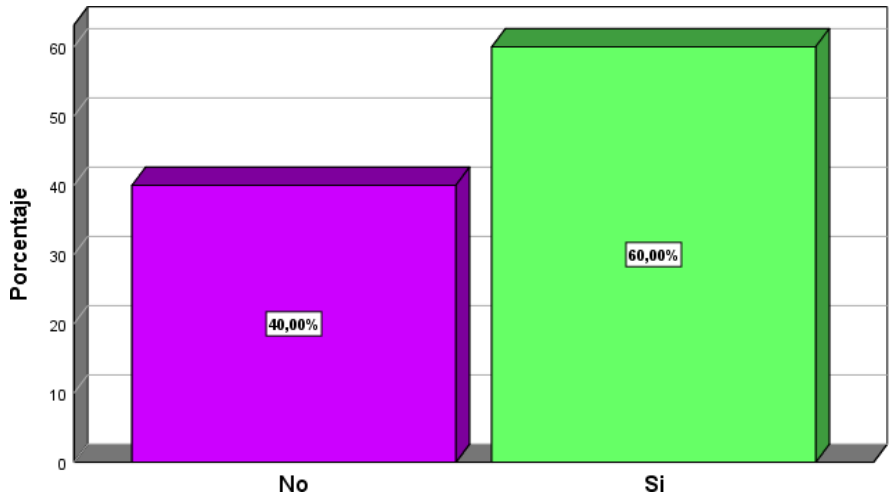
I21. Dentro de los expedientes existen pruebas documentadas de agresiones en casos de usurpación agravada.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	28	40,0	40,0	40,0
Si	42	60,0	60,0	100,0
Total	70	100,0	100,0	

Fuente SPSS v.25

Figura 21

Gráfico de barras de las respuestas obtenidas del I21.



Fuente: Software SPSS versión 25

Interpretación

Se destaca en la tabla 22 y figura 21 los resultados recopilados de una encuesta conformada por 70 expedientes judiciales con imputación por la comisión del delito de usurpación agravada y que fueron resueltos durante el año 2023 en el Distrito Judicial de Ucayali, donde se muestra que 42 encuestados, representando un porcentaje de 60%, mencionan que, dentro de los expedientes existen pruebas documentadas de agresiones en casos de usurpación agravada; por otro lado, 28 encuestados, representando un porcentaje del 40%, muestran una opinión negativa al respecto, argumentando que dentro de los expedientes no existen pruebas documentadas de agresiones en casos de usurpación agravada.

Tabla 23

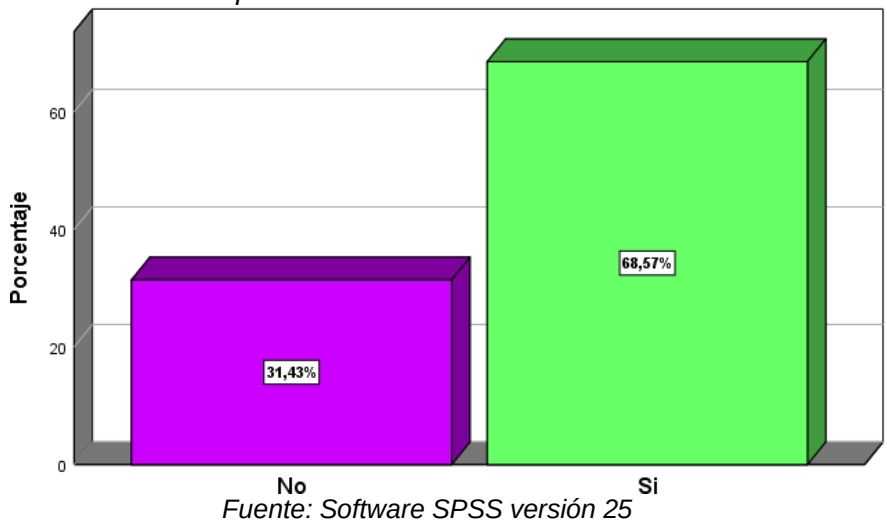
I22. Las autoridades cuentan con evidencia concreta de agresiones durante casos de usurpación agravada.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	22	31,4	31,4	31,4
Si	48	68,6	68,6	100,0
Total	70	100,0	100,0	

Fuente SPSS v.25

Figura 22

Gráfico de barras de las respuestas obtenidas del I22.



Fuente: Software SPSS versión 25

Interpretación

En la tabla 23 y la figura 22 se presentan los resultados de una encuesta realizada en 70 expedientes judiciales de usurpación agravada resueltos en el Distrito Judicial de Ucayali en 2023. De los encuestados, el 68,6% representado por 48 personas indicaron que las autoridades disponen de evidencia concreta de agresiones durante casos de usurpación agravada. En contraste, el 31,4% representado por 22 personas expresaron la opinión opuesta, argumentando que las autoridades no cuentan con evidencia concreta de agresiones en estos casos.

Tabla 24

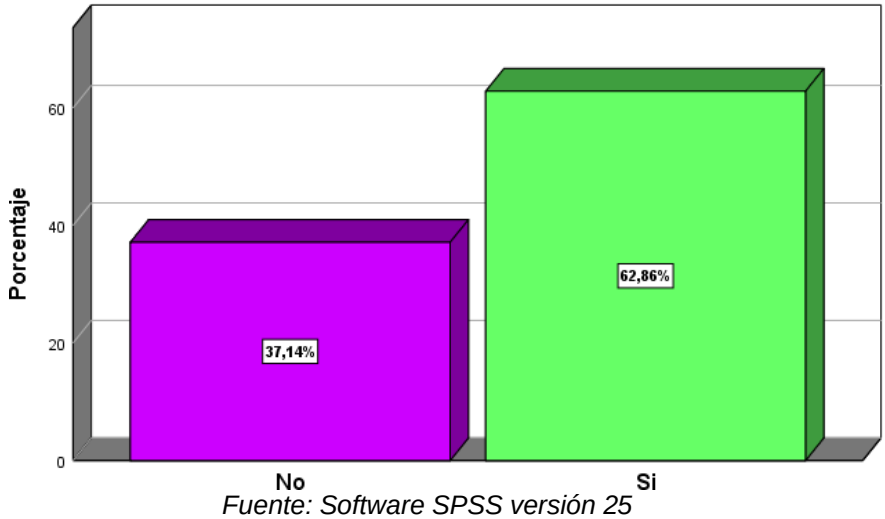
I23. En el expediente se han obtenido testimonios de testigos que confirmen la presencia de violencia en casos de usurpación agravada.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	26	37,1	37,1	37,1
Si	44	62,9	62,9	100,0
Total	70	100,0	100,0	

Fuente SPSS v.25

Figura 23

Gráfico de barras de las respuestas obtenidas del I23.



Fuente: Software SPSS versión 25

Interpretación

En la tabla 24 y figura 23 se observan los resultados recopilados de una encuesta conformada por 70 expedientes judiciales con imputación por la comisión del delito de usurpación agravada y que fueron resueltos durante el año 2023 en el Distrito Judicial de Ucayali, ofrecen una perspectiva significativa sobre los testimonios de testigos que confirman la presencia de violencia en casos de usurpación agravada, donde se muestra que 44 encuestados, representando un porcentaje de 62,9%, mencionan que, en el expediente se han obtenido testimonios de testigos que confirmen la presencia de violencia en casos de usurpación agravada, esta mayoría respalda la importancia de contar con pruebas testimoniales que respalden las acusaciones de violencia en estos contextos legales, lo cual puede ser crucial para garantizar una adecuada administración de justicia y protección de las víctimas. Por otro lado, 26 encuestados, representando un porcentaje de 37,1%, muestran una opinión negativa al respecto, argumentando que en el expediente no se han obtenido testimonios de testigos que confirmen la presencia de violencia en casos de usurpación agravada.

Tabla 25

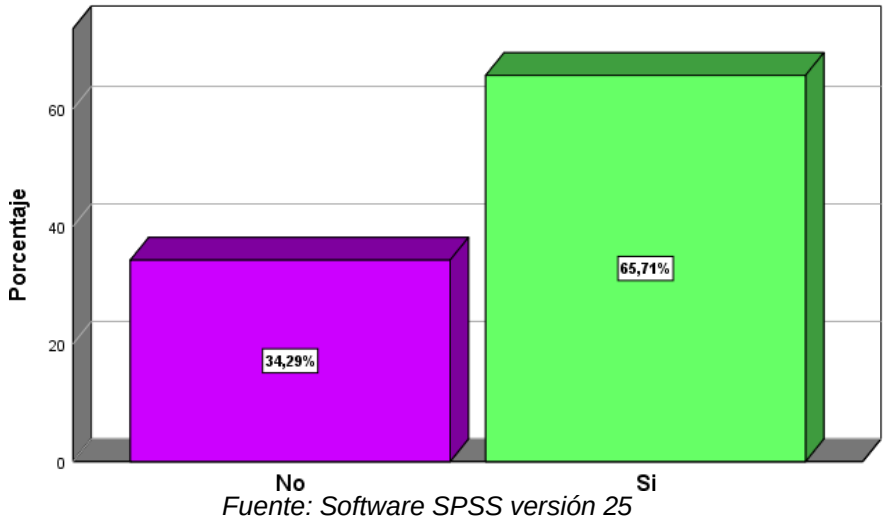
I24. En el expediente los testimonios de testigos han sido utilizados como evidencia clave en casos de usurpación agravada.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	24	34,3	34,3	34,3
Si	46	65,7	65,7	100,0
Total	70	100,0	100,0	

Fuente SPSS v.25

Figura 24

Gráfico de barras de las respuestas obtenidas del I24.



Fuente: Software SPSS versión 25

Interpretación

Respecto a la tabla 25 y figura 24 podemos observar los resultados recopilados de una encuesta conformada por 70 expedientes judiciales con imputación por la comisión del delito de usurpación agravada y que fueron resueltos durante el año 2023 en el Distrito Judicial de Ucayali, ofrecen una visión importante

sobre los testimonios de testigos que han sido utilizados como evidencia clave en casos de usurpación agravada, donde se observa que 46 encuestados, representando un porcentaje de 65,7%, mencionan que, en el expediente los testimonios de testigos han sido utilizados como evidencia clave en casos de usurpación agravada, esta mayoría respalda la relevancia y credibilidad de los testimonios como elemento crucial para respaldar acusaciones y fundamentar casos legales relacionados con este tipo de delitos. Por otro lado, 24 encuestados, representando un porcentaje de 34,3%, muestran una opinión negativa al respecto, argumentando que en el expediente los testimonios de testigos no han sido utilizados como evidencia clave en casos de usurpación agravada. Esta minoría plantea una preocupación válida sobre la necesidad de mejorar la valoración y el uso de testimonios como parte integral de la investigación y el proceso judicial en casos de este tipo.

Tabla 26

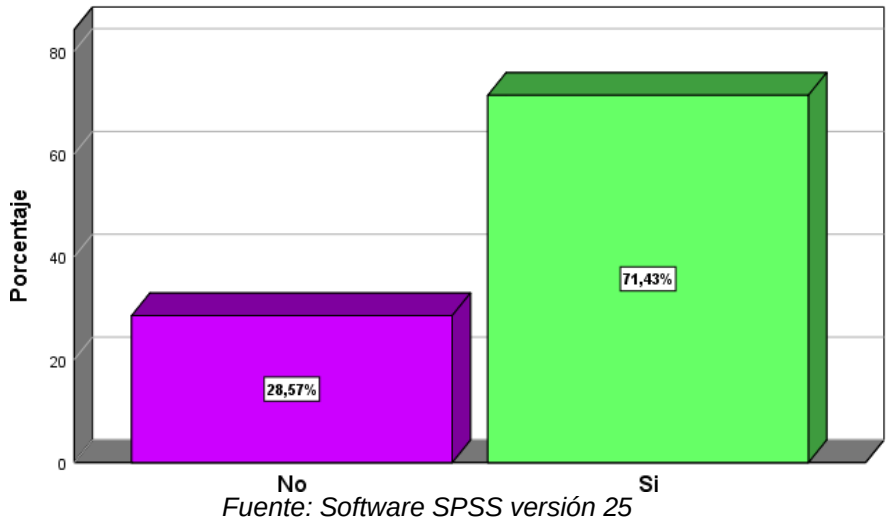
I25. Los informes de los expedientes indican que los daños a la propiedad en situaciones de usurpación agravada han sido significativos.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	20	28,6	28,6	28,6
Si	50	71,4	71,4	100,0
Total	70	100,0	100,0	

Fuente SPSS v.25

Figura 25

Gráfico de barras de las respuestas obtenidas del I25.



Fuente: Software SPSS versión 25

Interpretación

Se muestra en la tabla 26 y figura 25 los resultados recopilados de una encuesta conformada por 70 expedientes judiciales con imputación por la comisión del delito de usurpación agravada y que fueron resueltos durante el año 2023 en el Distrito Judicial de Ucayali, se muestra que 50 de los encuestados, representando un porcentaje del 71,4%, los cuales mencionan que, los informes de los expedientes indican que los daños a la propiedad en situaciones de usurpación agravada han sido significativos; por otro lado, 20 Encuestados, representando un porcentaje de 28,6% muestran una opinión negativa al respecto, argumentando que los informes de los expedientes no indican que los daños a la propiedad en situaciones de usurpación agravada han sido significativos.

Tabla 27

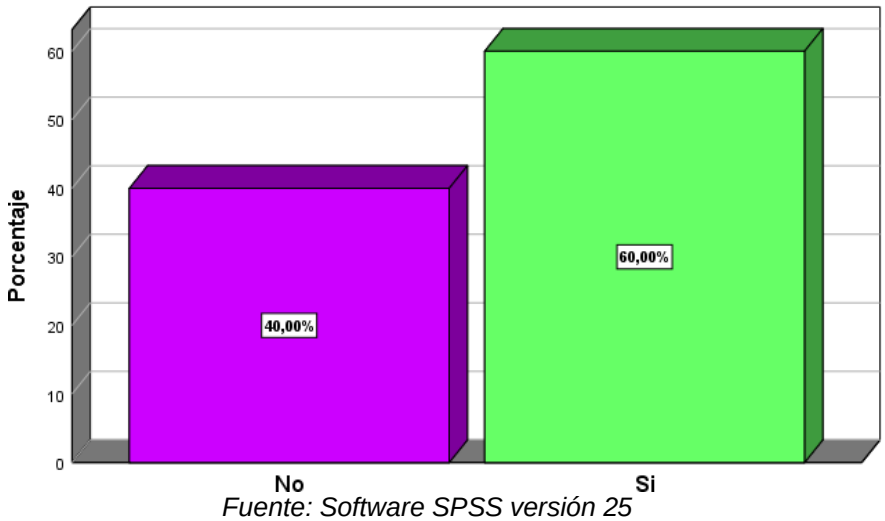
I26. Los informes oficiales de los expedientes proporcionan detalles específicos sobre los montos estimados de los daños a la propiedad en casos de usurpación agravada.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	28	40,0	40,0	40,0
Si	42	60,0	60,0	100,0
Total	70	100,0	100,0	

Fuente SPSS v.25

Figura 26

Gráfico de barras de las respuestas obtenidas del I26.



Fuente: Software SPSS versión 25

Interpretación

Se destaca en la tabla 27 y figura 26 los resultados recopilados de una encuesta conformada por 70 expedientes judiciales con imputación por la comisión del delito de usurpación agravada y que fueron resueltos durante el año 2023 en el Distrito Judicial de Ucayali, donde se muestra que 42 encuestados, representando un

porcentaje de 60%, mencionan que, los informes oficiales de los expedientes proporcionan detalles específicos sobre los montos estimados de los daños a la propiedad en casos de usurpación agravada; por otro lado, 28 encuestados, representando un porcentaje del 40%, muestran una opinión negativa al respecto, argumentando que los informes oficiales de los expedientes no proporcionan detalles específicos sobre los montos estimados de los daños a la propiedad en casos de usurpación agravada.

Tabla 28

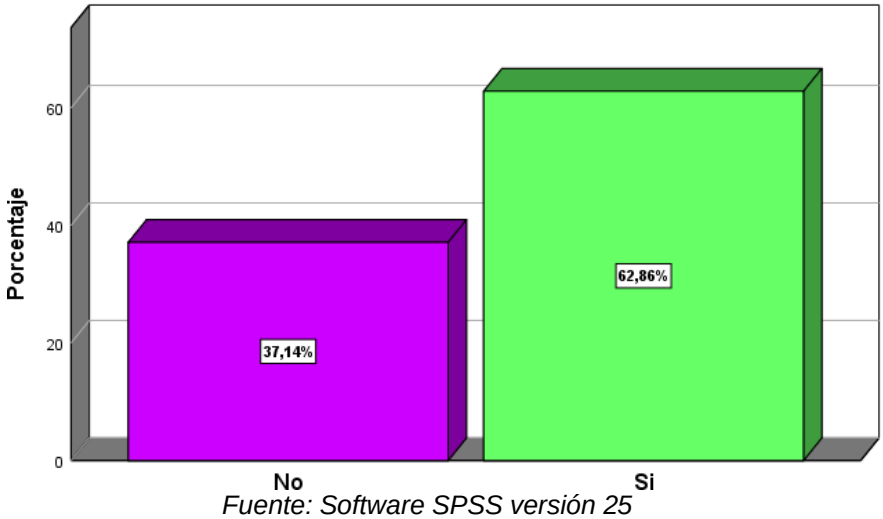
I27. En el expediente existen pruebas concretas que respalden la afirmación de la destrucción de bienes durante actos de usurpación agravada.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	26	37,1	37,1	37,1
Si	44	62,9	62,9	100,0
Total	70	100,0	100,0	

Fuente SPSS v.25

Figura 27

Gráfico de barras de las respuestas obtenidas del I27.



Fuente: Software SPSS versión 25

Interpretación

Podemos observar en la tabla 28 y figura 27 los resultados recopilados de una encuesta conformada por 70 expedientes judiciales con imputación por la comisión del delito de usurpación agravada y que fueron resueltos durante el año 2023 en el Distrito Judicial de Ucayali, ofrecen una perspectiva importante sobre las pruebas concretas que respaldan la afirmación de la destrucción de bienes durante actos de usurpación agravada, donde se muestra que 44 encuestados, representando un porcentaje del 62,9%, mencionan que, en el expediente existen pruebas concretas que respalden la afirmación de la destrucción de bienes durante actos de usurpación agravada, esta mayoría sostiene la importancia de contar con evidencia sólida y verificable que respalde las acusaciones de destrucción de bienes, lo cual puede ser fundamental para establecer responsabilidades legales y compensaciones apropiadas en estos casos. Por otro lado, 26 encuestados, representando un porcentaje de 37,1%, muestran una opinión negativa al respecto, argumentando que, en el expediente no existen pruebas concretas que respalden la afirmación de la destrucción de bienes durante actos de usurpación agravada.

Tabla 29

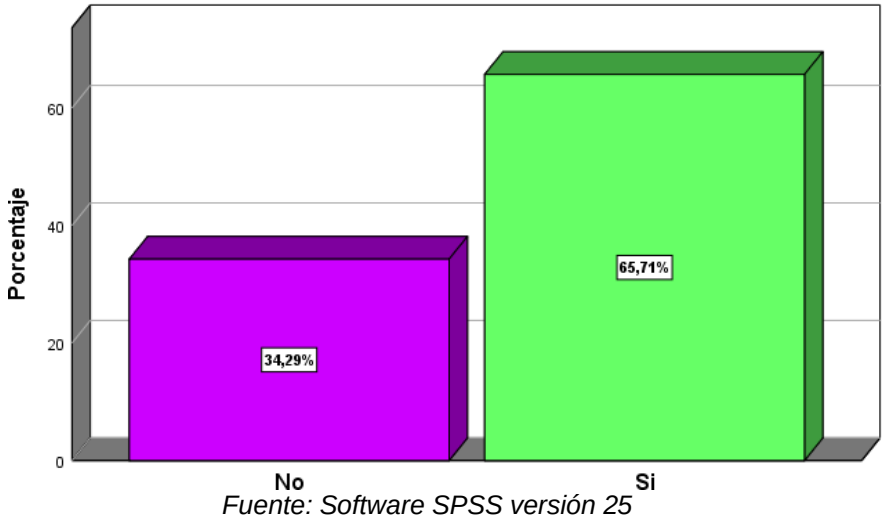
I28. Dentro del expediente se ha detectado que la destrucción de bienes ha generado tensiones adicionales en la comunidad afectada por casos de usurpación agravada.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	24	34,3	34,3	34,3
Si	46	65,7	65,7	100,0
Total	70	100,0	100,0	

Fuente SPSS v.25

Figura 28

Gráfico de barras de las respuestas obtenidas del I28.



Fuente: Software SPSS versión 25

Interpretación

En la tabla 29 y figura 28 se observan los resultados recopilados de una encuesta conformada por 70 expedientes judiciales con imputación por la comisión del delito de usurpación agravada y que fueron resueltos durante el año 2023 en el Distrito Judicial de Ucayali, ofrecen una perspectiva importante sobre la destrucción de bienes y las tensiones adicionales en la comunidad afectada por casos de usurpación agravada, donde se muestra que 46 encuestados, representando un porcentaje de 65,7%, mencionan que, dentro del expediente se ha detectado que la destrucción de bienes ha generado tensiones adicionales en la comunidad afectada por casos de usurpación agravada, esta mayoría indica que los actos de destrucción de bienes no solo tienen consecuencias materiales, sino que también provocan un impacto emocional y social significativo en la comunidad, exacerbando las tensiones y el malestar causados por estos delitos; por otro lado, 24 encuestados, representando un porcentaje de 34,3% muestran una opinión negativa al respecto, argumentando que dentro del expediente se ha detectado que la destrucción de bienes no ha generado tensiones adicionales en la comunidad afectada por casos de usurpación agravada.

Tabla 30

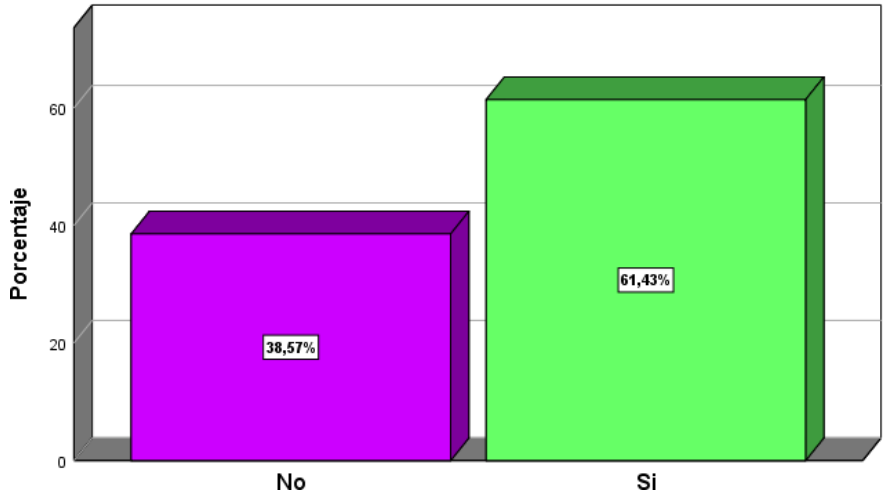
I29. En el expediente las propiedades afectadas han experimentado cambios estructurales o devaluación significativa como consecuencia de la usurpación agravada.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	27	38,6	38,6	38,6
Si	43	61,4	61,4	100,0
Total	70	100,0	100,0	

Fuente SPSS v.25

Figura 29

Gráfico de barras de las respuestas obtenidas del I29.



Fuente: Software SPSS versión 25

Interpretación

Respecto a la tabla 30 y figura 29 podemos observar los resultados recopilados de una encuesta conformada por 70 expedientes judiciales con imputación por la comisión del delito de usurpación agravada y que fueron resueltos durante el año 2023 en el Distrito Judicial de Ucayali, donde se observa que 43

encuestados, representando un porcentaje de 61,4%, mencionan que, en el expediente las propiedades afectadas han experimentado cambios estructurales o devaluación significativa como consecuencia de la usurpación Agravada; por otro lado, 27 encuestados, representando un porcentaje de 38,6%, muestran una opinión negativa al respecto, argumentando que en el expediente las propiedades afectadas no han experimentado cambios estructurales o devaluación significativa como consecuencia de la usurpación agravada.

Tabla 31

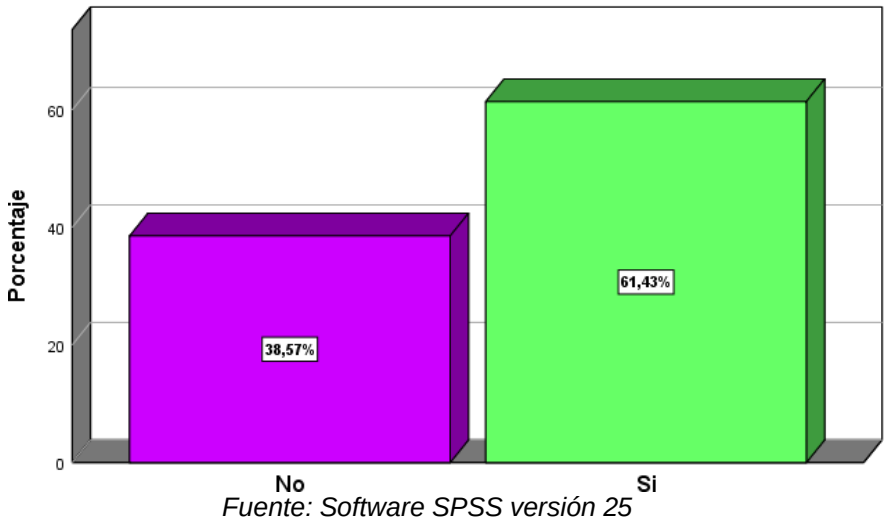
I30. En el expediente se ha registrado un deterioro significativo en el estado de las propiedades como resultado de la usurpación agravada.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	27	38,6	38,6	38,6
Si	43	61,4	61,4	100,0
Total	70	100,0	100,0	

Fuente SPSS v.25

Figura 30

Gráfico de barras de las respuestas obtenidas del I30.



Fuente: Software SPSS versión 25

Interpretación

Se muestra en la tabla 31 y figura 30 los resultados recopilados de una encuesta conformada por 70 expedientes judiciales con imputación por la comisión del delito de usurpación agravada y que fueron resueltos durante el año 2023 en el Distrito Judicial de Ucayali, se muestra que 43 de los encuestados, representando un porcentaje del 61,4%, mencionan que, en el expediente se ha registrado un deterioro significativo en el estado de las propiedades como resultado de la usurpación agravada; por otro lado, 27 encuestados, representando un porcentaje de 38,6%, muestran una opinión negativa al respecto, argumentando que en el expediente no se ha registrado un deterioro significativo en el estado de las propiedades como resultado de la usurpación agravada.

Tabla 32

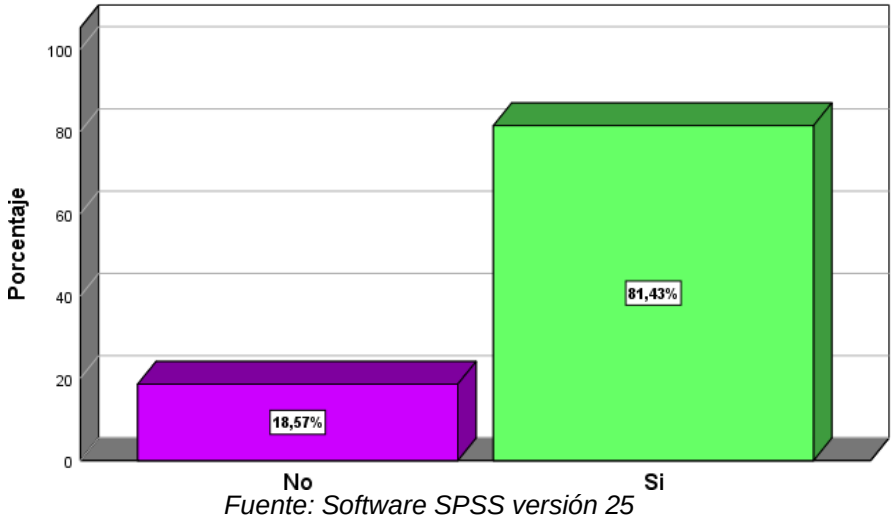
I31. En el expediente se han implementado procedimientos legales para la revisión y actualización de la documentación de propiedades usurpadas.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	13	18,6	18,6	18,6
Si	57	81,4	81,4	100,0
Total	70	100,0	100,0	

Fuente SPSS v.25

Figura 31

Gráfico de barras de las respuestas obtenidas del I31.



Fuente: Software SPSS versión 25

Interpretación

Se destaca en la tabla 32 y figura 31 los resultados recopilados de una encuesta conformada por 70 expedientes judiciales con imputación por la comisión del delito de usurpación agravada y que fueron resueltos durante el año 2023 en el Distrito Judicial de Ucayali, donde se muestra que 57 encuestados, representando un porcentaje de 81,4%, mencionan que, en el expediente se han implementado procedimientos legales para la revisión y actualización de la documentación de propiedades usurpadas; por otro lado, 13 encuestados, representando un porcentaje del 18,6%, muestran una opinión negativa al respecto, argumentando que en el expediente no se han implementado procedimientos legales para la revisión y actualización de la documentación de propiedades usurpadas. Esta minoría plantea preocupaciones sobre la posible falta de rigurosidad o consistencia en la gestión de la información relacionada con los casos de usurpación agravada, lo que podría afectar la calidad y la equidad de los procesos judiciales.

Tabla 33

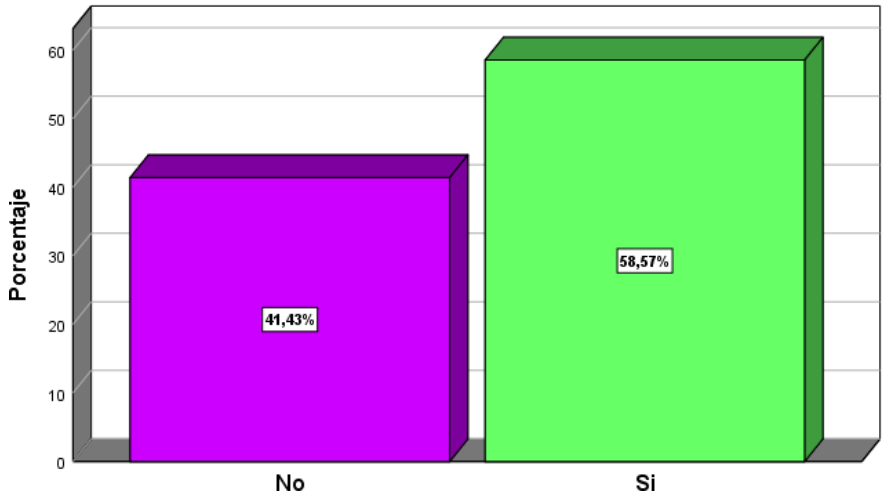
I32. Dentro del expediente la documentación legal de la propiedad usurpada ha sido utilizada como evidencia clave en procesos judiciales relacionados con la usurpación agravada.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	29	41,4	41,4	41,4
Si	41	58,6	58,6	100,0
Total	70	100,0	100,0	

Fuente SPSS v.25

Figura 32

Gráfico de barras de las respuestas obtenidas del I32.



Fuente: Software SPSS versión 25

Interpretación

Podemos observar en la tabla 33 y figura 32 los resultados recopilados de una encuesta conformada por 70 expedientes judiciales con imputación por la comisión

del delito de usurpación agravada y que fueron resueltos durante el año 2023 en el Distrito Judicial de Ucayali, donde se muestra que 41 encuestados, representando un porcentaje del 58,6%, mencionan que, dentro del expediente la documentación legal de la propiedad usurpada ha sido utilizada como evidencia clave en procesos judiciales relacionados con la usurpación agravada, esta mayoría sostiene la importancia de contar con documentos legales sólidos y verificables para respaldar los casos de usurpación agravada, lo cual puede ser crucial para establecer responsabilidades legales y garantizar una adecuada administración de justicia. Por otro lado, 29 encuestados, representando un porcentaje de 41,4%, muestran una opinión negativa al respecto, argumentando que dentro del expediente la documentación legal de la propiedad usurpada no ha sido utilizada como evidencia clave en procesos judiciales relacionados con la usurpación agravada.

Tabla 34

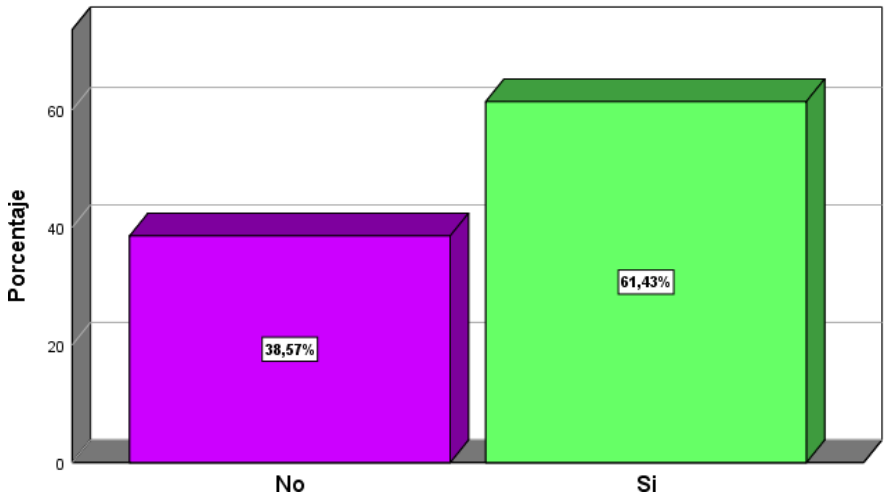
I33. La documentación legal de la propiedad usurpada del expediente ha sido un factor determinante en la resolución legal de casos específicos.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	27	38,6	38,6	38,6
Si	43	61,4	61,4	100,0
Total	70	100,0	100,0	

Fuente SPSS v.25

Figura 33

Gráfico de barras de las respuestas obtenidas del I33.



Fuente: Software SPSS versión 25

Interpretación

En la tabla 34 y figura 33 se observan los resultados recopilados de una encuesta conformada por 70 expedientes judiciales con imputación por la comisión del delito de usurpación agravada y que fueron resueltos durante el año 2023 en el Distrito Judicial de Ucayali, donde se muestra que 43 encuestados, representando un porcentaje de 61,4%, mencionan que, la documentación legal de la propiedad usurpada del expediente ha sido un factor determinante en la resolución legal de casos específicos, esta mayoría indica que contar con documentación legal sólida y verificable ha tenido un impacto significativo en el resultado de los casos de usurpación agravada, facilitando la toma de decisiones legales fundamentadas y justas; por otro lado, 27 encuestados, representando un porcentaje de 38,6%, muestran una opinión negativa al respecto, argumentando que la documentación legal de la propiedad usurpada del expediente no ha sido un factor determinante en la resolución legal de casos específicos.

Tabla 35

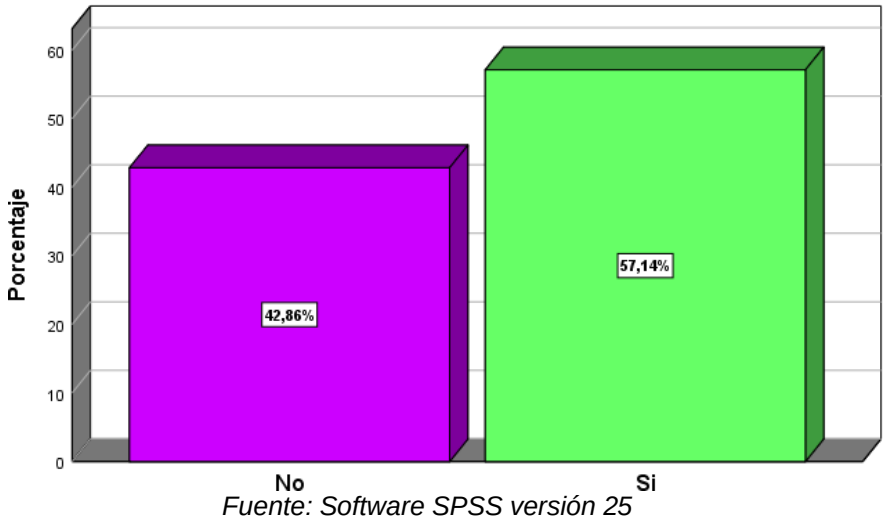
I34. En el expediente se ha verificado el cumplimiento de normativas legales en la gestión de casos de usurpación agravada.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	30	42,9	42,9	42,9
Si	40	57,1	57,1	100,0
Total	70	100,0	100,0	

Fuente SPSS v.25

Figura 34

Gráfico de barras de las respuestas obtenidas del I34.



Fuente: Software SPSS versión 25

Interpretación

Respecto a la tabla 35 y figura 34 podemos observar los resultados recopilados de una encuesta conformada por 70 expedientes judiciales con imputación por la comisión del delito de usurpación agravada y que fueron resueltos durante el año 2023 en el Distrito Judicial de Ucayali, donde se observa que 40 encuestados, representando un porcentaje de 57,1%, mencionan que, en el expediente se ha

verificado el cumplimiento de normativas legales en la gestión de casos de usurpación agravada, por otro lado, 30 encuestados, representando un porcentaje de 42,9%, muestran una opinión negativa al respecto, argumentando que en el expediente no se ha verificado el cumplimiento de normativas legales en la gestión de casos de usurpación agravada.

Tabla 36

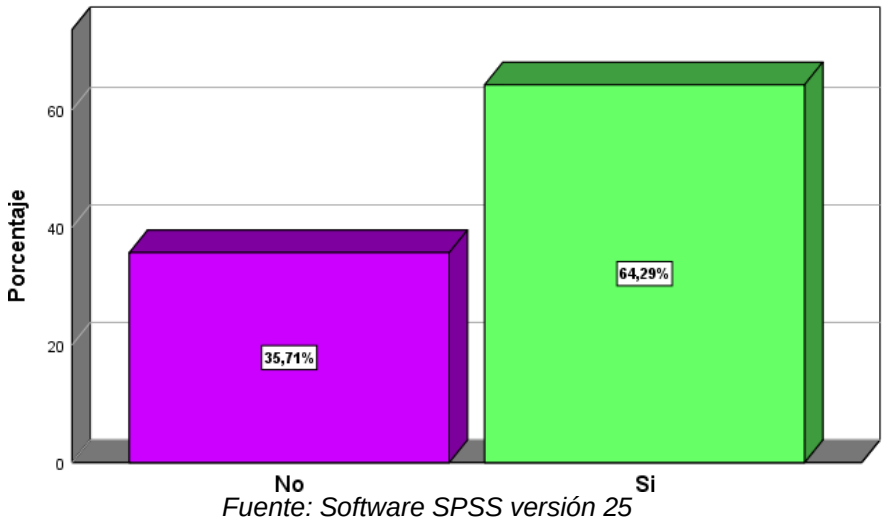
I35. Las normativas legales existentes del expediente han demostrado ser efectivas en abordar y prevenir la usurpación agravada.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	25	35,7	35,7	35,7
Si	45	64,3	64,3	100,0
Total	70	100,0	100,0	

Fuente SPSS v.25

Figura 35

Gráfico de barras de las respuestas obtenidas del I35.



Fuente: Software SPSS versión 25

Interpretación

Se muestra en la tabla 36 y figura 35 los resultados recopilados de una encuesta conformada por 70 expedientes judiciales con imputación por la comisión del delito de usurpación agravada y que fueron resueltos durante el año 2023 en el Distrito Judicial de Ucayali, se muestra que 45 de los encuestados, representando un porcentaje del 64,3%, mencionan que, las normativas legales existentes del expediente han demostrado ser efectivas en abordar y prevenir la usurpación agravada, esta mayoría indica que una parte significativa de los participantes perciben que las leyes y regulaciones vigentes fueron aplicadas de manera eficaz para enfrentar este delito específico, lo que sugiere un cierto nivel de confianza en la capacidad del sistema legal para abordar esta problemática; por otro lado, 25 encuestados, representando un porcentaje de 35,7%, muestran una opinión negativa al respecto, argumentando que las normativas legales existentes del expediente no han demostrado ser efectivas en abordar y prevenir la usurpación agravada.

Tabla 37

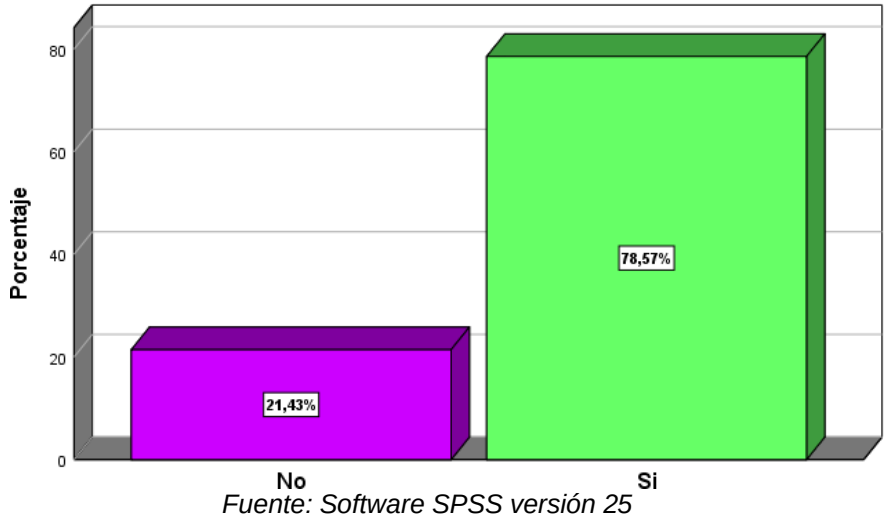
I36. En el expediente se han establecido mecanismos para monitorear y evaluar continuamente el cumplimiento de las normativas legales en casos de usurpación agravada

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	15	21,4	21,4	21,4
Si	55	78,6	78,6	100,0
Total	70	100,0	100,0	

Fuente SPSS v.25

Figura 36

Gráfico de barras de las respuestas obtenidas del I36.



Fuente: Software SPSS versión 25

Interpretación

Se destaca en la tabla 37 y figura 36 los resultados recopilados de una encuesta conformada por 70 expedientes judiciales con imputación por la comisión del delito de usurpación agravada y que fueron resueltos durante el año 2023 en el Distrito Judicial de Ucayali, ofrecen una perspectiva importante sobre los mecanismos para monitorear y evaluar continuamente el cumplimiento de las normativas legales en casos de usurpación agravada, donde se muestra que 55 encuestados, representando un porcentaje de 78,6%, mencionan que, en el expediente se han establecido mecanismos para monitorear y evaluar continuamente el cumplimiento de las normativas legales en casos de usurpación agravada, esta mayoría respalda la importancia de implementar medidas de control y evaluación que garanticen el respeto y cumplimiento de las leyes en el contexto de estos delitos, lo cual es fundamental para mantener la integridad del sistema legal; por otro lado, 15 encuestados, representando un porcentaje del 21,4%, muestran una opinión negativa al respecto, argumentando que en el expediente no se han establecido mecanismos para monitorear y evaluar continuamente el cumplimiento de las normativas legales

en casos de usurpación agravada. Esta minoría plantea una preocupación válida sobre la necesidad de mejorar los procesos de supervisión y evaluación para garantizar un cumplimiento efectivo de las leyes relacionadas con la usurpación agravada.

Tabla 38

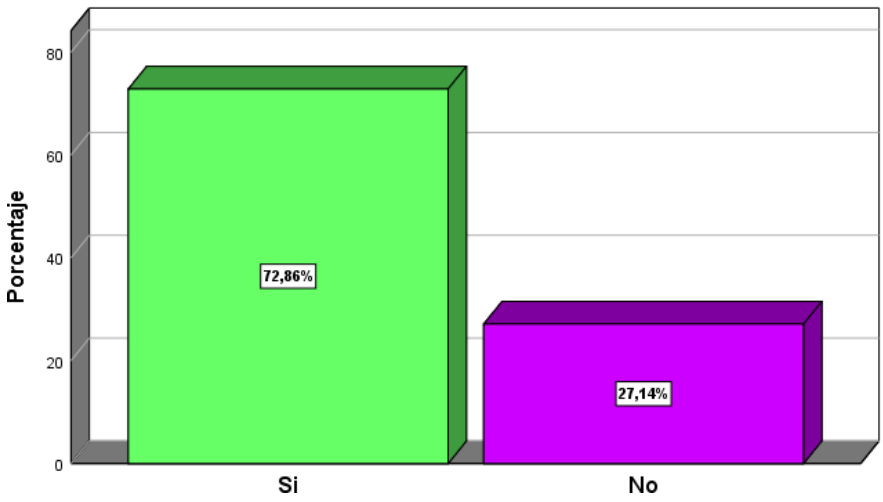
Baremos de la Variable 1: Contundencia De Prueba.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	51	72,9	72,9	72,9
No	19	27,1	27,1	100,0
Total	70	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia en base al software SPSS v.25

Figura 37

Gráfico de barras de la Variable 1: Contundencia De Prueba.



Fuente: Software SPSS versión 25

Interpretación

En relación a la variable de contundencias de pruebas, se observan en la tabla 38 las respuestas recopiladas a través del check list. Los resultados muestran que, de los encuestados, 51 expresaron que la calidad de pruebas, la cantidad de pruebas y la admisión de pruebas si contribuyen de manera significativa a las contundencias de pruebas, representando la opinión mayoritaria con un 72,9%. Por otro lado, 19 encuestados, que equivalen al 27,1%, consideraron que no están convencidos de la importancia de estas dimensiones para la contundencia de pruebas, la perspectiva minoritaria subraya la importancia de abordar posibles desafíos en la percepción y comprensión de estos conceptos entre los profesionales del ámbito jurídico.

Tabla 39

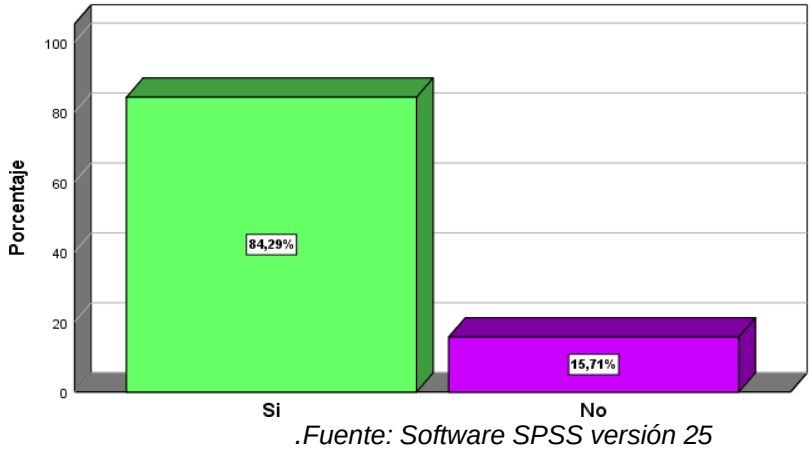
Baremos de la Dimensión 1.1: Calidad de pruebas.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	59	84,3	84,3	84,3
No	11	15,7	15,7	100,0
Total	70	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia en base al software SPSS v.25

Figura 38

Gráfico de barras de la Dimensión 1.1: Calidad de pruebas



.Fuente: Software SPSS versión 25

Interpretación

En la tabla 39 podemos apreciar que, de acuerdo a la suma de los baremos, obtenemos los resultados de la primera dimensión, siendo así que 59 encuestados, representando al 84,3%, opinan que la cobertura de pruebas, la fiabilidad de pruebas y la validación de pruebas tienen una influencia significativa en la calidad de las pruebas. Este alto porcentaje refleja una opinión mayoritaria y sólida sobre la importancia de estos indicadores para garantizar la calidad del proceso de pruebas; finalmente el 15,7%, porcentaje muy leve representando a 11 encuestados opina, de manera contraria, indicando que estos indicadores no están relacionados con la calidad de las pruebas.

Tabla 40

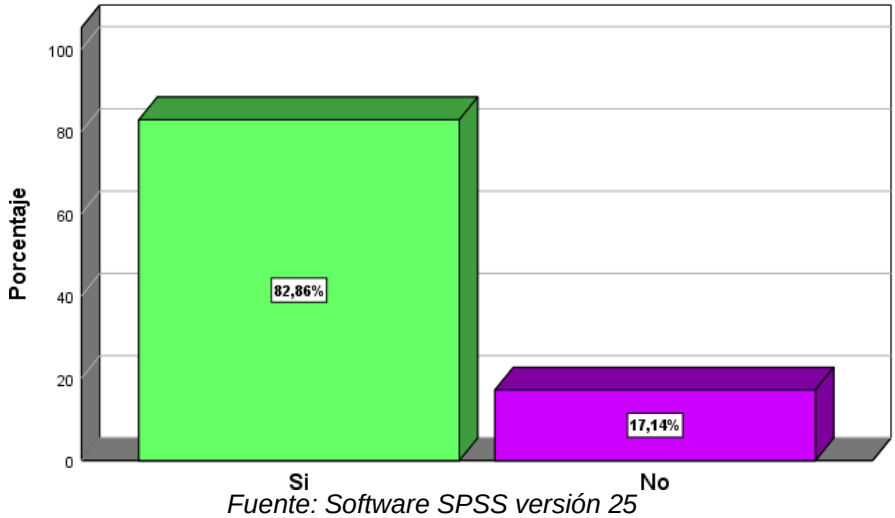
Baremos de la Dimensión 1.2: Cantidad de pruebas.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	58	82,9	82,9	82,9
No	12	17,1	17,1	100,0
Total	70	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia en base al software SPSS v.25

Figura 39

Gráfico de barras de la Dimensión 1.2: Cantidad de pruebas.



Fuente: Software SPSS versión 25

Interpretación

En relación a la dimensión cantidad de pruebas, la suma de los baremos revela los resultados de la segunda dimensión. Un total de 58 encuestados, lo que equivale al 82,9%, considera que las pruebas presentadas y los tipos de pruebas presentadas evaluaron positivamente los indicadores relacionados con la dimensión cantidad de pruebas. Este alto porcentaje muestra un consenso sólido sobre la importancia de estos aspectos para asegurar la cantidad de pruebas. Solo el 17,1% representado por 12 encuestados, tiene una opinión contraria, indicando que estos no guardan relación con la cantidad de las pruebas.

Tabla 41

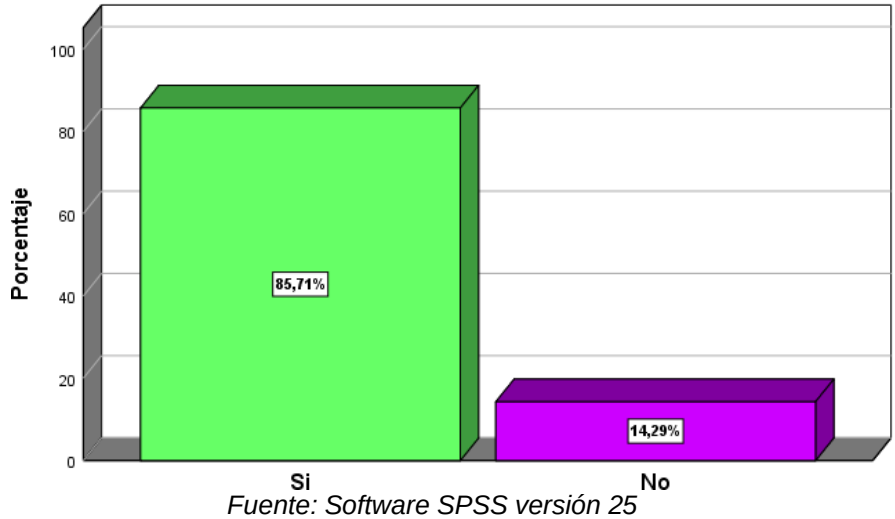
Baremos de la Dimensión 1.3: Admisión de pruebas.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	60	85,7	85,7	85,7
No	10	14,3	14,3	100,0
Total	70	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia en base al software SPSS v.25

Figura 40

Gráfico de barras de la Dimensión 1.3: Admisión de pruebas.



Fuente: Software SPSS versión 25

Interpretación

Referente a la tercera dimensión admisión de pruebas, en la tabla 41 se muestra la suma obtenida de los resultados donde tenemos que 60 encuestados, representados por el 85,7%, afirmaron que las pruebas admitidas y las pruebas rechazadas evidencia una valoración buena, es decir, que estos indicadores tienen una alta percepción por parte de los encuestados, finalmente el 14,3%, porcentaje muy leve, representando a 10 encuestados, opina de manera contraria, indicando que estos indicadores no están relacionados con la admisión de pruebas.

Tabla 42

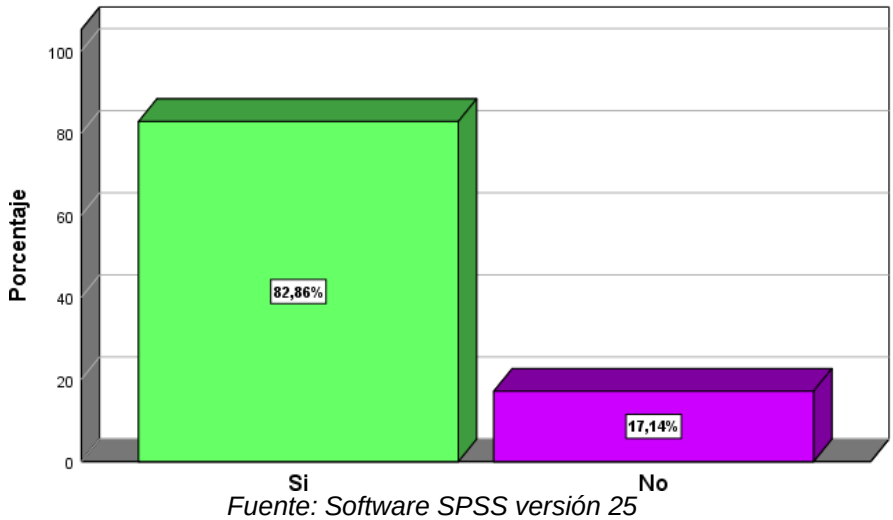
Baremos de la Variable 2: Usurpación Agravada.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	58	82,9	82,9	82,9
No	12	17,1	17,1	100,0
Total	70	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia en base al software SPSS v.25

Figura 41

Gráfico de barras de la Variable 2: Usurpación Agravada.



Fuente: Software SPSS versión 25

Interpretación

En relación a la variable usurpación agravada, se observan en la tabla 42 las respuestas recopiladas a través del check list. Los resultados muestran que, de los encuestados, 58 expresaron que la presencia de violencia, el daño a la propiedad y la legalidad sí contribuyen de manera significativa a la usurpación agravada, representando la opinión mayoritaria con un 82,9%. Por otro lado, 12 encuestados, que equivalen al 17,1%, consideraron que no están convencidos de la importancia de estas dimensiones para la usurpación agravada.

Tabla 43

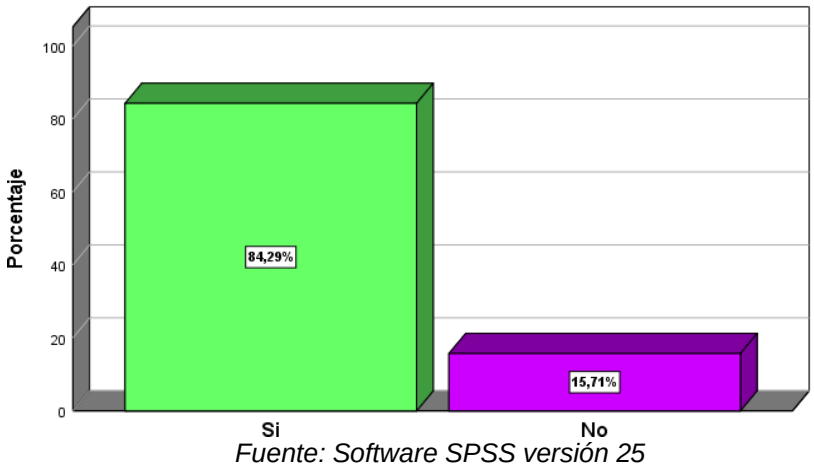
Baremos de la Dimensión 2.1: Presencia de violencia.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	59	84,3	84,3	84,3
No	11	15,7	15,7	100,0
Total	70	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia en base al software SPSS v.25

Figura 42

Gráfico de barras de la Dimensión 2.1: Presencia de violencia.



Fuente: Software SPSS versión 25

Interpretación

En la tabla 43 podemos apreciar los resultados de la primera dimensión, siendo así que 59 encuestados, representando al 84,3%, considera que el número de incidentes violentos, la existencia de pruebas de agresiones y los testimonios de testigos tienen una influencia significativa en la presencia de violencia; finalmente el 15,7%, porcentaje muy leve representando a 11 encuestados, opina de manera contraria, indicando que estos indicadores no están relacionados con la presencia de violencia.

Tabla 44

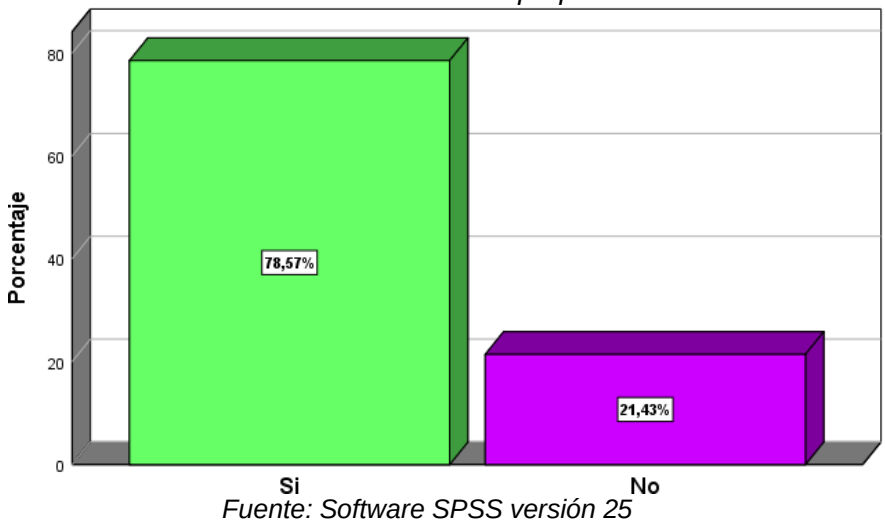
Baremos de la Dimensión 2.2: Daño a la propiedad.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	55	78,6	78,6	78,6
No	15	21,4	21,4	100,0
Total	70	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia en base al software SPSS v.25

Figura 43

Gráfico de barras de la Dimensión 2.2: Daño a la propiedad.



Fuente: Software SPSS versión 25

Interpretación

En relación a la dimensión daño a la propiedad, la suma de los baremos revela los resultados de la segunda dimensión. Un total de 55 encuestados, lo que equivale al 78,6%, considera que el costo de los daños, la destrucción de bienes y estado post usurpación de la propiedad evaluaron positivamente los indicadores relacionados con la dimensión daño a la propiedad. Finalmente, el 21,4%, representado por 15 encuestados, tiene una opinión contraria, indicando que estos no guardan relación con el daño a la propiedad.

Tabla 45

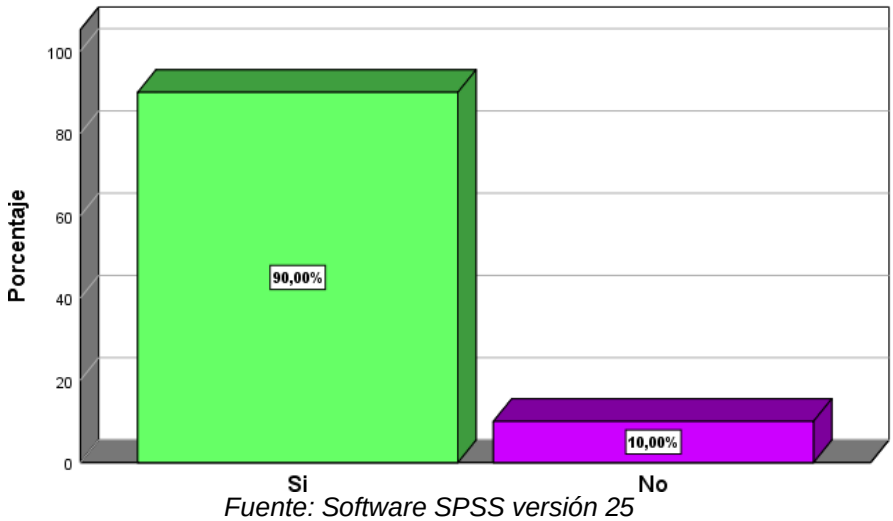
Baremos de la Dimensión 2.3: Legalidad.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	63	90,0	90,0	90,0
No	7	10,0	10,0	100,0
Total	70	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia en base al software SPSS v.25

Figura 44

Gráfico de barras de la Dimensión 2.3: Legalidad.



Fuente: Software SPSS versión 25

Interpretación

Referente a la tercera dimensión legalidad, en la tabla 45 se muestra la suma obtenida de los resultados donde tenemos que 63 encuestados, representados por el 90%, afirmaron que la documentación legal de la propiedad usurpada y el cumplimiento de normativas evidencia una valoración positiva, es decir, que estos indicadores tienen una alta percepción por parte de los encuestados; finalmente el 10% porcentaje muy leve representando a 7 encuestados, opinan de manera contraria, indicando que estos indicadores no están relacionados con la legalidad.

4.2. Prueba de Hipótesis

4.2.1. Contraste de la hipótesis específica 1

Partiendo de la hipótesis específica 1, se plantean las hipótesis científicas nula (Ho) y alterna (Ha):

Ho: La calidad de pruebas conduce en no más del 50% de los casos, a sentencias condenatorias por el delito de usurpación agravada en el distrito de Callería, Pucallpa, año 2023.

Ha: La calidad de pruebas conduce en más del 50% de los casos, a sentencias condenatorias por el delito de usurpación agravada en el distrito de Callería, Pucallpa, año 2023.

En base a estas, se ha de considerar la proporción p de casos resueltos sobre procesos de usurpación agravada, en los cuales se llegó a una sentencia condenatoria ante la irrefutable calidad de las pruebas presentadas por el Ministerio Público. Para la proporción hipotética, se consideró p_0 = 0,5, dado que a partir de más del 50% se considera que se tiene mayoría en los casos condenatorios. Con dicha proporción poblacional, se configuran sus respectivas hipótesis estadísticas:

Ho: p ≤ 0,50 ; Ha: p > 0,50

El contraste de hipótesis se realiza mediante la prueba Z estándar para la proporción poblacional, asumiendo que las proporciones muestrales están distribuidas normalmente. Esta consideración se fundamenta en el hecho de que el tamaño muestral n=70 (>30), es considerado suficientemente amplio, lo que facilita la aplicación de la prueba normal de cola superior con valores críticos y empleando z como estadístico de prueba.

A partir de la revisión de los expedientes sobre casos de usurpación agravada, y evaluando los resultados de la aplicación del instrumento a los ítems relacionados con los indicadores asociados a la dimensión calidad de pruebas, se obtuvo como proporción muestral $\bar{p}$ = 0, 843, tal como se mostró en la tabla 39.

El error estándar se determinó mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\sigma_p = \sqrt{p_0(1 - p_0)}$$

$$\sigma_p = \sqrt{\frac{0.5\ (1-0.5)}{70}} = 0{,}0598$$

Observándose que, tanto $np_0\ como$ (1 − p_0) son mayores a 5 y 0.05, respectivamente, puede estimarse con un nivel de confianza de 95%, que la distribución de la media muestral $\bar{p}$ es muy aproximada a una distribución normal. Con estas consideraciones, el cálculo del estadístico de prueba z, se hizo mediante la siguiente fórmula:

$$z = \frac{\bar{p} - p_0}{\sigma_p}$$

$$z = \frac{0{,}843 - 0{,}5}{0{,}0598} = 5{,}736$$

Con un nivel de significancia de □=0,05, el valor crítico se encuentra relacionado al área de 0,05 en la cola superior de una distribución de probabilidad normal, siendo $z_{0.05}$ = 1.645.

Se aplicó la técnica del valor crítico para la regla de rechazo, la cual implica descartar la hipótesis nula (H_0) en caso de que z sea mayor que 1,645.

En esta situación particular, z tiene un valor de 5,74, excediendo así el umbral crítico de 1,645; por consiguiente, se rechaza la hipótesis nula (H_0).

4.2.2. Contraste de la hipótesis específica 2

Partiendo de la hipótesis específica 2, se plantean las hipótesis científicas nula (Ho) y alterna (Ha):

Ho: La cantidad de pruebas conduce en no más del 50% de los casos, a sentencias condenatorias por el delito de usurpación agravada en el distrito de Callería, Pucallpa, año 2023.

Ha: La cantidad de pruebas conduce en más del 50% de los casos, a sentencias condenatorias por el delito de usurpación agravada en el distrito de Callería, Pucallpa, año 2023.

Se ha considerado la proporción poblacional p de casos resueltos sobre procesos de usurpación agravada, en los cuales se llegó a una sentencia condenatoria ante la numerosa cantidad de las pruebas presentadas por el Ministerio Público. Como proporción hipotética, se consideró p_0 = 0,5 porque a partir de más del 50% se considera que se tiene mayoría. Incluyendo la referida proporción poblacional y la proporción hipotética, se plantean las respectivas hipótesis estadísticas:

Ho: p ≤ 0,50 ; Ha: p > 0,50

Se contrastó esta hipótesis mediante la prueba Z estándar para la proporción poblacional, asumiendo que las proporciones muestrales están distribuidas normalmente, ya que al tener el tamaño muestral n=70 (>30), se considera que es suficientemente numeroso, lo cual permite que se aplique la prueba normal de cola superior con valores críticos y utilizando a z como el estadístico de prueba.

Al realizar el análisis de los expedientes y cotejando los ítems referidos a los indicadores de la dimensión cantidad de pruebas, la proporción de expedientes en los cuales, ante la gran cantidad de pruebas exhibidas, se dictaminó una sentencia condenatoria ha sido de $\overline{p}$ = 0, 829, tal como se consigna en la tabla 40.

El error estándar para este grupo de resultados fue:

$$\sigma_p = \sqrt{\frac{0.5\ (1-0.5)}{70}} = 0{,}0598$$

Tanto $np_0\ como\ (1 - p_0)$ son mayores a 5 y 0,05, respectivamente, por lo que la distribución de la media muestral $\bar{p}$ puede estimarse mediante una distribución normal.

Siendo el estadístico de prueba z, éste se calculó con la siguiente fórmula:

$$z = \frac{\bar{p} - p_0}{\sigma_p} = \frac{0{,}829 - 0{,}5}{0{,}0598} = 5{,}502$$

A partir de un nivel de significancia □=0,05, el valor crítico tabular es el área de la cola superior de la distribución de probabilidad normal, encontrando que $z_{0.05}$ = 1.645.

El criterio del valor crítico para el rechazo de Ho, consiste en descartar la hipótesis nula en el caso de que z resulte mayor que 1,645.

En esta situación particular, z tiene un valor de 5,50, siendo notoriamente mayor al valor crítico 1,645; lo cual es un argumento contundente para rechazar la hipótesis nula (Ho).

4.2.3. Contraste de la hipótesis específica 3

En base al enunciado de la hipótesis específica 1, llega a plantearse sus hipótesis científicas nulas (Ho) y alterna (Ha):

Ho: La admisión de pruebas conduce en no más del 50% de los casos, a sentencias condenatorias por el delito de usurpación agravada en el distrito de Callería, Pucallpa, año 2023.

Ha: La admisión de pruebas conduce en más del 50% de los casos, a sentencias condenatorias por el delito de usurpación agravada en el distrito de Callería, Pucallpa, año 2023.

Para realizar el contraste, se ha de considerar la proporción poblacional p de aquellos casos resueltos sobre procesos de usurpación agravada, en los cuales se llegó a una sentencia condenatoria ante la evidente admisibilidad de las pruebas presentadas. La proporción hipotética es p_0 = 0,5 siendo que con más del 50% se considera que se tiene mayoría. Incluyendo dicha proporción poblacional y la proporción hipotética, se han configurado sus respectivas hipótesis estadísticas:

Ho: p ≤ 0,50 ; Ha: p > 0,50

Para el presente caso, el tamaño muestral es n=70 (>30), lo cual es considerado como suficientemente numeroso, además, cumple con que tanto np_0 $como$ $(1 - p_0)$ son mayores a 5 y 0,05 respectivamente, lo que permite que este tipo de hipótesis se contraste mediante la prueba Z estándar para la proporción poblacional, tomando en cuenta que las proporciones muestrales se encuentran distribuidas normalmente. El estadístico de prueba es z y el valor crítico es el área de la cola superior definida en base a una significancia α = 0,05.

Al cotejar los distintos expedientes de casos procesados por usurpación agravada, aplicando el instrumento de recolección de datos, en los ítems referidos a la dimensión admisión de pruebas, se encontró que, evaluando la proporción de pruebas admitidas, se obtuvo como proporción muestral $\overline{p}$ = 0, 786, tal como se pudo apreciar en la tabla 41.

El respectivo error estándar es:

$$\sigma_p = \sqrt{\frac{0.5\ (1-0.5)}{70}} = 0{,}0598$$

A un nivel de confianza de 95%, la distribución de la media muestral $\bar{p}$ puede estimarse mediante una distribución normal. El valor del estadístico de prueba z, viene a ser:

$$Z = \frac{\bar{p} - p_0}{\sigma_p} = \frac{0{,}786 - 0{,}5}{0{,}0598} = 4{,}783$$

El valor crítico tabular para la significancia de 0,05 es $z_{0,05} = 1{,}645$

Al haber resultado z con un valor de 4,78, mayor al valor crítico de 1,645; procede el rechazo de la hipótesis nula (Ho).

4.2.4. Contraste de la hipótesis general

Partiendo de la hipótesis general, se plantean las hipótesis científicas nula (Ho) y alterna (Ha):

Ho: La contundencia de pruebas conduce en no más del 50% de los casos, a sentencias condenatorias por el delito de usurpación agravada en el distrito de Callería, Pucallpa, año 2023.

Ha: La contundencia de pruebas conduce en más del 50% de los casos, a sentencias condenatorias por el delito de usurpación agravada en el distrito de Callería, Pucallpa, año 2023.

En base a estas, se ha de considerar la proporción p de casos resueltos sobre procesos de usurpación agravada, en los cuales se llegó a una sentencia condenatoria ante la contundencia de las pruebas presentadas por el Ministerio Público. Como proporción hipotética, se consideró $p_0 = 0{,}5$ dado que a partir de más del 50% se considera que se tiene mayoría en los casos condenatorios. Considerando

a dicha proporción poblacional, se le incluye en sus respectivas hipótesis estadísticas:

$$Ho: p \leq 0{,}50 \quad ; \quad Ha: p > 0{,}50$$

El contraste de hipótesis se ha de realizar mediante la prueba Z estándar para la proporción poblacional, asumiendo que las proporciones muestrales están distribuidas normalmente. Esta consideración se fundamenta en el hecho de que el tamaño muestral n=70 (>30), es considerado suficientemente amplio, lo que facilita la aplicación de la prueba normal de cola superior con valores críticos y empleando z como estadístico de prueba.

Al haber analizado los resultados de la variable 1, donde se ha evaluado la calidad, cantidad y la admisibilidad de las pruebas presentadas, encontrándose que en una proporción de 0,729 las pruebas presentadas tienen la contundencia legal para conducir a una sentencia condenatoria. Por otro lado, para la variable 2, habiéndose evaluado si hubo o no presencia de violencia al momento de ingresar al predio usurpado, si se produjeron daños a la propiedad o si existe algún atisbo de legalidad en dichos actos, se ha determinado con una proporción de 0,829 que si se configura el delito de usurpación agravada. Dado que, para la hipótesis general se debe considerar los resultados de ambas variables, la proporción muestral a considerar para el respectivo contraste será el promedio de ambas proporciones, es decir:

$$\bar{p} = \frac{0{,}729 + 0{,}829}{2} = 0{,}779$$

El respectivo error estándar será: determina mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\sigma p = \sqrt{\frac{p_0(1-p_0)}{p}} = \sqrt{\frac{0.5\ (1-0.5)}{70}} = 0{,}0598$$

Tanto $np_0\ como$ (1 − p_0) son mayores a 5 y 0.05, respectivamente, puede estimarse con un nivel de confianza de 95%, que la distribución de la media muestral $\bar{p}$ es muy aproximada a una distribución normal. Con estas consideraciones, se calcula el estadístico de prueba z, mediante la siguiente fórmula:

$$Z = \frac{\bar{p} - p_0}{\sigma_p}$$

$$Z = \frac{0{,}779 - 0{,}5}{0{,}0598} = 4{,}666$$

Con un nivel de significancia de □=0,05, el valor crítico se encuentra relacionado al área de 0,05 en la cola superior de una distribución de probabilidad normal, siendo $z_{0.05}$ = 1.645.

Se aplicó la técnica del valor crítico para la regla de rechazo, la cual implica descartar la hipótesis nula (H_0) en caso de que z sea mayor que 1,645.

En esta situación particular, z tiene un valor de 4,67, excediendo así el umbral crítico de 1,645; por consiguiente, se rechaza la hipótesis general nula (H_0).

4.3. Discusión de resultados

Con respecto al objetivo general, el cual fue describir de qué manera la contundencia de pruebas conduce a una sentencia condenatoria del delito de usurpación agravada en el distrito de Callería, Pucallpa, año 2023, para abordarlo se ejecutó una encuesta conformada por 70 expedientes judiciales con imputación por la comisión del delito de usurpación agravada y que fueron resueltos durante el año 2023 en el Distrito Judicial de Ucayali, el cual arrojó como resultado que el 72,9% de

encuestados indicaron por medio de la calidad, cantidad y los medios de admisión de pruebas se puede generar la solidez de la evidencia presentada en un proceso judicial o investigación, asimismo, el 82,9% de encuestados señalan la presencia de violencia, el daño a la propiedad y la legalidad si contribuyen de manera significativa a la usurpación agravada. Estos resultados se comparan con la investigación de Cavada (2020) en su revista titulada "*Delito de usurpación, aspectos generales, evolución histórica, análisis de algunos proyectos y legislación extranjera*", donde el objetivo fue manifestar que las penas propuestas en el Boletín N° 12.788-07 pueden presentar problemas de proporcionalidad, pues se sanciona con una misma pena privativa de libertad, conductas que tienen distinto disvalor de antijuridicidad. Donde se obtuvieron como resultados que, al existir un hecho humano, considerado como ilícito, porque la norma lo determina, el problema nace, cuando en su aplicación, sería impuesta la misma pena, a dos supuestos hechos. Concluyendo que la usurpación violenta parece más grave que la no violenta, pero a ambas se sancionan con la misma pena de presidio menor en grado mínimo cuando recaen sobre inmuebles habitacionales o agrícolas. Otro resultado similar lo expresa Cisneros (2021) en su tesis titulada "*Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre el delito contra el patrimonio en la modalidad de usurpación y daños agravados, en el Expediente N° 00152- 2013-0-1505-SP-PE-01 del distrito judicial de Junin- Satipo. 2021",* quien tuvo como objetivo determinar la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia sobre, usurpación y daños agravados según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, en el Expediente N° 00152-2013-0-1505-SP-PE-01, del distrito Judicial de Junin-Satipo.2021. Como resultado, se obtuvo que la calidad de la parte expositiva, considerativa y resolutiva, pertenecientes a la sentencia de primera instancia fueron de rango: muy alta y de la sentencia de segunda instancia muy alta. Es por ello, que se concluyó que la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia, fueron de rango muy alta, respectivamente.

En relación al primer objetivo específico, el cual fue identificar de qué manera la calidad de pruebas conduce a una sentencia condenatoria del delito de usurpación agravada en el distrito de Callería, Pucallpa, año 2023, para abordarlo se ejecutó una encuesta conformada por 70 expedientes judiciales con imputación por la comisión del delito de usurpación agravada y que fueron resueltos durante el año 2023 en el Distrito Judicial de Ucayali, el cual arrojó como resultado que el 84,3% de encuestados indicaron la cobertura de pruebas, la fiabilidad de pruebas y la validación de pruebas tienen una influencia significativa en la calidad de las pruebas. Palomino (2023) en su tesis titulada "*Calidad de sentencias sobre el delito de usurpación agravada, Expediente N° 00157-2012- 0-3207-JM-PE-04*", del distrito judicial de Lima Este-Lima 2023", tuvo como objetivo primordial determinar la calidad de las sentencias de primera y de segunda instancia sobre delito contra el Patrimonio — Usurpación Agravada según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes en el Expediente N° 00157-2012-0-3207-JM-PE-042339-2016-0-3207-JR-PE-04, Lima 2023. Como resultado obtuvo que la calidad de la parte expositiva, considerativa y resolutiva, pertenecientes a la sentencia de primera instancia fue de rango: muy alta; la sentencia de segunda instancia fue de rango alta. Concluyendo que la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia fueron de rango muy alta y muy alta respectivamente.

En cuanto al segundo objetivo específico, el cual fue describir de qué manera la cantidad de pruebas conduce a una sentencia condenatoria del delito de usurpación agravada en el distrito de Callería, Pucallpa, año 2023, para abordarlo se ejecutó una encuesta conformada por 70 expedientes judiciales con imputación por la comisión del delito de usurpación agravada y que fueron resueltos durante el año 2023 en el Distrito Judicial de Ucayali, el cual arrojó como resultado que el 82,9%% de encuestados indicaron que las pruebas presentadas y los tipos de pruebas

presentadas evaluaron positivamente los indicadores relacionados con la dimensión cantidad de pruebas. Un resultado similar se presenta en la tesis de Valdez (2021) titulada "*La insuficiencia de prueba para configurar delito de usurpación agravada y daño agravado, analizando en el Expediente N° 305-2015- 0-1505-JR-PE-01*", cuyo objetivo general fue describir cómo se determinó la insuficiencia de prueba para configurar el delito de usurpación agravada y daños agravado, analizado en el Expediente N° 305-2015-0-1505-JR-PE-01. Como resultado se obtuvo negativo, a razón de que el representante del Ministerio Público ni el juez de instrucción respetaron el plazo legal. Es por ello, se concluyó que cuando no se realiza la inspección técnico-policial en presencia del fiscal en el momento del hecho ilícito, se pierden todos los elementos de convicción. Esta situación se convierte en una de las causas que generan insuficiencia de medios probatorios. En el Expediente N.º 305-2015-0-1505-JR-PE-01, no se llevó a cabo el acta de inspección policial en el instante en que ocurrió el hecho ilícito. Esta acta habría sido determinante para establecer la responsabilidad de los tres procesados.

Respecto al tercer objetivo específico, el cual fue identificar de qué manera la admisión de pruebas conduce a una sentencia condenatoria del delito de usurpación agravada en el distrito de Callería, Pucallpa, año 2023, para abordarlo se ejecutó una encuesta conformada por 70 expedientes judiciales con imputación por la comisión del delito de usurpación agravada y que fueron resueltos durante el año 2023 en el Distrito Judicial de Ucayali, el cual arrojó como resultado que el 85,73% de encuestados indicaron que afirmaron que las pruebas admitidas y las pruebas rechazadas son argumentos determinantes para la admisión de pruebas. Un resultado similar obtuvo Núñez (2020) en su tesis titulada "*Análisis de la valoración de la prueba y el principio de seguridad jurídica en actos de violencia psicológica*", donde tuvo como objetivo analizar si la valoración de la prueba incide en el principio de la seguridad jurídica en el entorno de los juicios penales relacionados con actos

de violencia psicológica, los resultados se orientaron hacia el reconocimiento de la importancia y relevancia de las pruebas valorativas; dado que estas constituyen al respaldo fundamental para las decisiones judiciales en relación con los imputados. En lo que respecta a la seguridad jurídica, se evidencia que constituye la columna vertebral del sistema jurídico ecuatoriano, siendo imperativo su reconocimiento en los contextos penales del país, y de manera destacada, en casos de violencia psicológica. Concluyendo que, al enfrentarse a casos de actos de violencia psicológica, el conocimiento de los procedimientos legales internos en las normativas ecuatorianas se revela crucial. Esto permite otorgar importancia tanto a las pruebas de valoración como a la seguridad jurídica. En última instancia, queda claramente demostrado que las pruebas valorativas son de tal relevancia que no solo sirven para evidenciar un hecho, sino también para revertirlo.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

- La contundencia de pruebas conduce en más del 50% de los casos a sentencias condenatorias por el delito de usurpación agravada en el distrito de Callería, Pucallpa, año 2023. La presente conclusión se sustenta en los resultados de la lista de cotejo enfocada a analizar 70 expedientes judiciales con imputación por la comisión del delito de usurpación agravada y que fueron resueltos durante el año 2023. Estos resultados revelaron una proporción muestral de $\overline{p}$ = 0.779, siendo esta una cifra que representa más del 50%, indicando de este modo que la contundencia de pruebas conduce en la mayoría de los casos a sentencias condenatorias.
- La calidad de pruebas conduce en más del 50% de los casos, a sentencias condenatorias por el delito de usurpación agravada en el distrito de Callería, Pucallpa, año 2023. Esta conclusión se basa en los hallazgos obtenidos de la lista de cotejo enfocada a analizar 70 expedientes judiciales con imputación por la comisión del delito de usurpación agravada y que fueron resueltos durante el año 2023. Dichos resultados evidenciaron una proporción muestral de $\overline{p}$ =0.843, lo cual equivale a más del 50%. Esto señala que, en la mayoría de los casos, la calidad de las pruebas conduce a la imposición de sentencias condenatorias.
- La cantidad de pruebas conduce en más del 50% de los casos a sentencias condenatorias por el delito de usurpación agravada en el distrito de Callería, Pucallpa, año 2023. La conclusión se apoya en los descubrimientos derivados de la lista de cotejo enfocada a analizar 70 expedientes judiciales con imputación por la comisión del delito de usurpación agravada y que fueron resueltos durante el año 2023. Dichos

resultados evidenciaron una proporción muestral de $\bar{p}$ = 0.829, esto significa que, en la mayoría de las situaciones, la cantidad de pruebas resulta en la emisión de sentencias condenatorias.

- La admisión de pruebas conduce en más del 50% de los casos a sentencias condenatorias por el delito de usurpación agravada en el distrito de Callería, Pucallpa, año 2023. Esta conclusión se fundamenta en los resultados obtenidos de la lista de cotejo enfocada a analizar 70 expedientes judiciales con imputación por la comisión del delito de usurpación agravada y que fueron resueltos durante el año 2023. Tales resultados contaron con una proporción

  muestral de $\bar{p}$ = 0.786, esto indica que, en la mayoría de los casos, la aceptación de pruebas conduce a la emisión de sentencias condenatorias.

5.2. Recomendaciones

- Primero, se recomienda efectuar un estudio que profundice el análisis de cómo diferentes tipos de pruebas y su contundencia afectan el resultado de los juicios, el cual implique la investigación exhaustiva de casos recientes, examinando detalladamente la calidad y el impacto de las pruebas presentadas en cada caso, dado que, de esta manera proporcionaría una comprensión más completa de cómo las pruebas influyen en la toma de decisiones judiciales y podría ofrecer recomendaciones prácticas para mejorar la efectividad del proceso judicial en estos casos.
- Segundo, se recomienda desarrollar una investigación que se base en el análisis comparativo de casos previos que permita identificar patrones en la presentación de pruebas de alta calidad y su impacto en los resultados judiciales. Además, que incluya la exploración de cómo se pueden mejorar los estándares de recopilación y presentación de pruebas para garantizar que se cumplan los requisitos de calidad necesarios para respaldar las sentencias condenatorias de manera efectiva.

- Tercero, se recomienda plantear un estudio detallado que se centre en analizar cómo examinar la variedad y la cantidad de pruebas afectan la percepción de culpabilidad por parte de los jueces y cómo se pueden optimizar los procesos de recopilación de pruebas para garantizar que se presenten suficientes pruebas relevantes en cada caso, para que de este modo se pueda obtener un panorama claro de la importancia de la cantidad de prueba.
- Cuarto, se recomienda ejecutar un estudio que se enfoque en examinar los procedimientos de admisión de pruebas en el sistema judicial local, de manera que se puedan identificar las inconsistencias o deficiencias comunes o no identificas claramente, que ponen en riesgo la sentencia de una persona culpable, y cómo esto viene afectando el sistema procesal encargado de las decisiones judiciales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Almagro, D. (2019). ¿Juicio legítimo o golpe de Estado encubierto? El impaechment a la presidenta de la República Federal de Brasil, Dilma Rousseff. *Revista derecho del estado (42),* 25-50. http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0122-98932019000100025&script=sci_arttext

Álvarez, S. (2020). *Calidad de sentencias de procesos judiciales concluidos en el distrito judicial de Huánuco- Huacrachuco, contra el patrimonio, usurpación agravada, en el expediente N° 41-2014-JIP-2, Huacrachuco, 2019*. [Tesis de pregrado, Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote] https://repositorio.uladech.edu.pe/handle/20.500.13032/16536

Ardilla, G., Briceúo, J., y Ugarte, J. (2019). Los derechos fundamentales en personas naturales y jurídicas. Validación de un instrumento, análisis de concepciones y estrategia formativa para profesionales o estudiantes de derecho. *Revista republicana*, (26), 109-142. http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1909-44502019000100109&script=sci_arttext

Arenas, O. (2021). La usurpación de bienes inmuebles en el Derecho Penal de Panamá. Revista Científica Orbis Cógnita, 5(2), 33–50. https://revistas.up.ac.pa/index.php/orbis_cognita/article/view/2318

Arroyo, N. (2020). Debido proceso y motivación de las decisiones en el proceso penal dominicano. *Revista de la Facultad de derecho de México, 70*(277-I), 77-104. file:///C:/Users/Usuario/Downloads/kevin3,+03+Arroyo-Debido+proceso+y+motivacion.pdf

Ayala, R. (2020). Credibilidad testimonial del testigo en el proceso penal. *Revista Brasilera de Direito Processual Penal, Porto Alegre, 6(1),* 453-480. https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7731755.pdf

Bibiloni, H. (2022). Un posible antídoto contra la persecución judicial y las

imprecisiones judiciales surtidas con estricto apego a la legislación vigente. *Revista de la Escuela Judicial*, (3). https://revista.cmagistraturabsas.gob.ar/escuelajudicial/article/view/52

Buriticá, E. (2015). La normatividad del derecho. un marco conceptual. *ISONOMÍA, (43),* 97-127. https://www.scielo.org.mx/pdf/is/n43/n43a5.pdf

Cabrera, K. (2015). Consideraciones sobre la determinación del monto del daño por infracciones al derecho de autor en entornos digitales. *Ius et Praxis, 21(1),* 503-528. https://www.redalyc.org/pdf/197/19742266014.pdf

Calderón, E. (2021). La prueba ilícita. Una cuestión de concepto*. Derecho y sociedad*, (57),1-23. https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/24743

Cárdenas, J., Andrade, E., Ayala, L. (2022). La prueba en la legislación ecuatoriana. Una mirada desde el Derecho comparado. *Estudios el desarrollo social: Cuba y América Latina, 10*, 1-13. file:///C:/Users/Usuario/Downloads/La+prueba+en+la+legislacion+Juan+A.+Rojas+et+al.pdf

Castro, J., Gómez, L. y Camargo, E. (2023). La investigación aplicada y el desarrollo experimental en el fortalecimiento de las competencias de la sociedad del siglo XXI. *Tecnura, 27(75),* 140-174. https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8728928.pdf

Cavada, J. (2020). Delito de usurpación, aspectos generales, evolución histórica, análisis de algunos proyectos y legislación extranjera. *Asesoría Técnica Parlamentaria,56(32)*. https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/32061/2/BCN_D elito_de_usurpacion_2021.pdf

Cisneros, Y. (2021). *Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre el delito contra el patrimonio en la modalidad de usurpación y daños agravados en el expediente N° 00152-2013-0-1505-SP-PE-01 del distrito*

judicial de Junin-Satipo. 2021. [Tesis de pregrado, Universidad Católica los Ángeles Chimbote] https://repositorio.uladech.edu.pe/handle/20.500.13032/24898

Cuervo, E. (2016). Exploración del concepto de violencia y sus implicaciones en educación. *Política y Cultura, otoño, (46),* 77-97. https://www.scielo.org.mx/pdf/polcul/n46/0188-7742 polcul-46-00077.pdf

Cumiz, J., y Dei Vecchi, D. (2019). Estándares de prueba y ponderación de derechos en la Corte Penal Internacional. Indret. *Revista para el Análisis del Derecho, (2).* https://acortar.link/jUds04

De Carsana, L. (2022). Prueba utilizada en investigaciones de prácticas anticompetitivas en El Salvador: Criterios de la Sala de lo Contencioso Administrativa 2006-2019. *Economía y negocios, 4(1),* 63-76. http://www.revistas.unjbg.edu.pe/index.php/eyn/article/view/1351

Dei, D. (2018). La apelación por errores en la valoración de la prueba en el Código Nacional de Procedimientos Penales*. Boletín mexicano de derecho comparado, 51*(153), 711-738. https://doi.org/10.22201/iij.24484873e.2018.153.13654

Espínola, J., & O'Higgins, T. (2020). Admisibilidad de las pruebas y delitos conexos dentro de los hechos punibles de tráfico de estupefacientes en el Juzgado de Sentencia, Secretaría Nº 2 y 4 de la ciudad de Fernando de la Mora — Paraguay en el periodo 2014 al 2017. *Revista científica En Ciencias Sociales, 2*(1), 49–62. https://doi.org/10.53732/rccsociales/02.01.2020.49

Fernández, J. (2022). *Análisis dogmático penal en la comisión del delito de usurpación agravada en la comunidad campesina de Jicamarca 2018-2021*. [Tesis de posgrado, Universidad César Vallejo] https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/105980

Ferrer, J. (2021). Prueba sin convicción: estándares de prueba y debido proceso. *Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales.* https://n9.cl/gr6rf

Flores, O. (2023). El divorcio y la valoración de la prueba en el derecho comparado según la legislación ecuatoriana y colombiana. [Tesis de pregrado, Universidad Regional Autónoma de los Andes] https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/16152

Galarza, C. (2021). Diseños de investigación experimental. *CienciAmérica: Revista de divulgación científica de la Universidad Tecnológica Indoamericana*, *10(1),* 1-7. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7890336

García, P. (2018). El decomiso de bienes relacionados con el delito en la legislación penal peruana. *Derecho PUCP, (81)* 113-146. https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/download/20432/20348/

González, V., Sosa, K. (2020). Lista de cotejo. *Evaluación del y para el aprendizaje: instrumentos y estrategias*, *18*(3), 89-107. https://cuaieed.unam.mx/publicaciones/libro-evaluacion/pdf/Capitulo-14-LISTA- DE-COTEJO.pdf

Inga, R. (2019). Calidad de sentencia de primera y segunda instancia sobre el delito contra el patrimonio, usurpación agravada en el expediente N° 246-2017-48-0201-JR-PE- 01, del distrito Judicial de Ancash– Huaraz, 2019. [Tesis de pregrado, Universidad Católica de los Ángeles Chimbote]. https://hdl.handle.net/20 500.13032/15649

Lavilla, V. (2020). *Expediente familia civil: divorcio con causal de separación de hecho y expediente material penal: usurpación y daño agravado*. [Tesis de pregrado, Universidad Andina del Cusco] https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20500.12557/3634

Llamo, M. (2022). *La usurpación mediante violencia sobre las cosas en concurso ideal con el delito de daños, garantiza mayor pena y reparación civil en el distrito fiscal de Lambayeque 2019*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo] https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/10614

López, A., Ramos, G. (2021). Acerca de los métodos teóricos y empíricos de investigación: significación para la investigación educativa. *Revista Conrado, 17(S3),* 22-31. https://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado/article/download/2133/2079/

Martín, F. (2020). La agresividad humana y sus interpretaciones. *Revista de humanidades y cultura, (4),* 427-441. https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7720611.pdf

Nieva, J. (2020). Carga de la prueba y estándares de prueba: dos reminiscencias del pasado. *Estudios de Derecho, 77 (170),* 117-148. https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7546495.pdf

Núñez, D. (2020). *Análisis de la valoración de la prueba y el principio de seguridad jurídica en actos de violencia psicológica.* [Tesis de posgrado, Universidad Técnica de Ambato] https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/31091

Orbegoso, M. (2020). El Principio de Legalidad: Una aproximación desde el Estado Social de Derecho. *Revista IUS ET VERITAS, (60),* 198-209. https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/download/22722/21850/

Orihuela, G. (2022). Análisis de la sentencia del expediente “N° 02873-2014-0-32-08-JR- PE01” en materia penal — delito usurpación agravada. [Tesis de pregrado, Universidad Inca Garcilaso de la Vega]. http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20500.11818/7378

Palomino, F. (2023). *Calidad de sentencias sobre el delito de usurpación agravada, expediente N° 00157-2012-0-3207-JM-PE-04, del distrito judicial de Lima Este-Lima, 2023.* [Tesis de pregrado, Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote] https://repositorio.uladech.edu.pe/handle/20.500.13032/34487

Ramos, C. (2020). Los alcances de una investigación. *CienciAmérica, 9(3*). https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7746475.pdf

Ramos, Y. (2019). *Falta de motivación de las sentencias en los delitos de usurpación agravada.* [Tesis de pregrado, Universidad San Padre] http://publicaciones.usanpedro.edu.pe/handle/20.500.129076/15404

Ríos, R. (2017). *Metodología para la investigación y redacción. (1ra edición).* España: Editorial: Servicios Académicos Intercontinentales S.L.

Robles, B. (2019). Población y muestra. *Pueblo continente, 30(1),* 245-247. http://doi.org/10.22497/PuebloCont.301.30121

Sepúlveda, E., y Moreno, J. (2017). Psicobiología de la agresión y la violencia. *Revista Iberoamericana de Psicología, 10 (2),* 157-166. https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6642547.pdf

Serrano, E. (2020). Responsabilidad civil, daños punitivos y propiedad intelectual. *Revista IUS, 14(46),* 129-142. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1870-21472020000200129&script=sci_abstract

Toro, L., & Bustamante, M. (2020). La investigación y la prueba de contexto como elementos de política criminal para la persecución del crimen organizado. *Revista Criminalidad, 62*(1), 101-115. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-31082020000100101&lng=en&tlng=es.

Valdez, E. (2020). La insuficiencia de prueba para configurar delito de usurpación agravada y daño agravado, analizado en el expediente Nº 305-2015-0-1505-JR-PE-01. [Tesis de pregrado, Universidad Peruana los andes]. https://core.ac.uk/download/426952271.pdf

Valdez, E. (2021). *La insuficiencia de prueba para configurar delito de usurpación agravada y daño agravado, analizado en el expediente N° 305-2015-0-1505-JR-PE-01.* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana Los Andes] ttps://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/2049https://repositorio.upla

.edu.pe/handle/20.500.12848/2049

Vera, J. (2019). Calidad de sentencias el delito usurpación agravada en el expediente N° 1635-2015-12-2404-JRPE01– distrito judicial de Ucayali, 2018. [Tesis de pregrado, UniversidadCatólica los Ángeles Chimbote]. https://hdl.handle.net/20.500.13032/27324

Villalta, H. (2020). *Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre usurpación agravada, en el expediente N° 00679-2013-0-3205-JR-PE-02, del distrito judicial Lima Este-Lima, 2020.* [Tesis de pregrado, Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote] https://repositorio.uladech.edu.pe/handle/20.500.13032/21573

Villegas, J. (2020). *La fiabilidad de la prueba prohibida como fundamento para su admisión o exclusión en el proceso penal, Perú -2020.* [Tesis de posgrado, Universidad Católica del Perú] https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/17115

Zambrano, M. (2021). *La prueba en delitos de violación y el debido proceso*. [Tesis de posgrado, Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil] http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/4370

ANEXOS

Anexo 1: Operacionalización de las Variables

CONTUNDENCIA DE PRUEBAS EN LOS CASOS DE USURPACIÓN AGRAVADA EN EL DISTRITO DE CALLERÍA, PUCALLPA, AÑO 2023					
VARIABLES	**DEFINICIÓN CONCEPTUAL**	**DEFINICIÓN OPERACIONAL**	**DIMENSIONES**	**INDICADORES**	**ESCALA DE MEDICIÓN**
Contundencia de prueba	"La contundencia de pruebas se refiere a la fuerza o solidez de la evidencia presentada en apoyo de una afirmación o argumento. En diversos contextos, como el legal o el científico, las contundencias de las pruebas juega un papel crucial en la evaluación de la validez y la credibilidad de la información presentada". (Carsana, 2022)	"La contundencia de pruebas es la fuerza persuasiva resultante de la combinación equilibrada de calidad y cantidad de evidencia presentada en un contexto específico, considerando la admisión justa de pruebas. La calidad implica la fiabilidad y relevancia, la cantidad aborda la abundancia y diversidad, y la admisión asegura un proceso equitativo en la evaluación de la información presentada". (Almagro, 2019)	**Calidad de pruebas**	Cobertura de pruebas	Ordinal
				Fiabilidad de pruebas	
				Validación de pruebas	
			Cantidad de pruebas	Pruebas presentadas	
				Tipos de pruebas presentadas	
			Admisión de pruebas	Pruebas admitidas	
				Pruebas rechazadas	
Usurpación agravada	"La usurpación agravada se centra en los daños materiales causados durante el proceso de ocupación ilegal. Se considera más grave cuando la usurpación resulta en la destrucción significativa de la propiedad, pérdida de bienes valiosos o la alteración sustancial de la estructura original. Los daños extensos pueden aumentar la gravedad de la usurpación". (Llamo, 2022)	"La usurpación agravada implica la ocupación ilegal de una propiedad, acentuada por la perpetración de actos perjudiciales deliberados y graves, que van más allá de la mera usurpación. Esta situación incluye la ocurrencia de daños notables a la propiedad o a las personas afectadas" (Valdez, 2020)	**Presencia de violencia**	Número de incidentes violentos	Ordinal
				Existencia de pruebas de agresiones	
				Testimonios de testigos	
			Daño a la propiedad	Costo de los daños	
				Destrucción de bienes	
				Estado post usurpación de la propiedad	
			Legalidad	Documentación legal de la propiedad usurpada	
				Cumplimiento de normativas	

Anexo 2: Matriz de Consistencia

CONTUNDENCIA DE PRUEBAS EN LOS CASOS DE USURPACIÓN AGRAVADA EN EL DISTRITO DE CALLERÍA, PUCALLPA, AÑO 2023				
PROBLEMA GENERAL	**OBJETIVO GENERAL**	**HIPÓTESIS GENERAL**	**VARIABLE 1**	**METODOLOGÍA**
¿De qué manera la contundencia de pruebas conduce a una sentencia condenatoria del delito de usurpación agravada en el distrito de Callería, Pucallpa, año 2023?	Describir de qué manera la contundencia de pruebas conduce a una sentencia condenatoria del delito de usurpación agravada en el distrito de Callería, Pucallpa,	La contundencia de pruebas conduce a más del 50% de sentencias condenatorias del delito de usurpación agravada en el distrito de Callería, Pucallpa, año 2023.	Contundencia de prueba	TIPO DE INVESTIGACIÓN Aplicada (Castro et al., 2023)
				NIVEL DE INVESTIGACIÓN Descriptiva (Ramos, 2020)
PROBLEMA ESPECÍFICO N° 1	**OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1**	**HIPÓTESIS ESPECÍFICA N° 1**		
¿De qué manera la calidad de pruebas conduce a una sentencia condenatoria del delito de usurpación agravada en el distrito de Callería, Pucallpa, año 2023?	Identificar de qué manera la calidad de pruebas conduce a una sentencia condenatoria del delito de usurpación agravada en el distrito de Callería, Pucallpa,	La calidad de pruebas conduce a más del 50% de sentencias condenatorias del delito de usurpación agravada en el distrito de Callería, Pucallpa, año 2023.		MÉTODO DE INVESTIGACIÓN Hipotético deductivo (López y
				DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN
PROBLEMA ESPECÍFICO N° 2	**OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2**	**HIPÓTESIS ESPECÍFICA N° 2**	**VARIABLE 2**	
¿De qué manera la cantidad de pruebas conduce a una sentencia condenatoria del delito de usurpación agravada en el distrito de Callería, Pucallpa, año 2023?	Describir de qué manera la cantidad de pruebas conduce a una sentencia condenatoria del delito de usurpación agravada en el distrito de Callería, Pucallpa,	La cantidad de pruebas conduce a más del 50% de sentencias condenatorias del delito de usurpación agravada en el distrito de Callería, Pucallpa, año 2023.	Usurpación agravada	POBLACIÓN: Compuesta por 70 expedientes judiciales con imputación por la comisión del delito de usurpación agravada y que fueron resueltos durante el año 2023 en el Distrito Judicial de Ucayali. (N=70). MUESTRA: Se consideró la inclusión de la totalidad
PROBLEMA ESPECÍFICO N° 3	**OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3**	**HIPÓTESIS ESPECÍFICA N° 3**		
¿De qué manera la admisión de pruebas conduce a una sentencia condenatoria del delito de usurpación agravada en el distrito de Callería, Pucallpa, año 2023?	Identificar de qué manera la admisión de pruebas conduce a una sentencia condenatoria del delito de usurpación agravada en el distrito de Callería, Pucallpa,	La admisión de pruebas conduce a más del 50% de sentencias condenatorias del delito de usurpación agravada en el distrito de Callería, Pucallpa, año 2023.		TÉCNICA: Encuesta INSTRUMENTO: Cuestionario

Anexo 3: Instrumento de recolección de datos

CONTUNDENCIA DE PRUEBAS EN LOS CASOS DE USURPACIÓN AGRAVADA EN EL DISTRITO DE CALLERÍA, PUCALLPA, AÑO 2023

LISTA DE COTEJO DE LA VARIABLE CONTUNDENCIA DE PRUEBAS

Objetivo: Describir de qué manera la contundencia de pruebas conduce a una sentencia condenatoria en el delito de usurpación agravada, distrito de Callería, Pucallpa, año 2023.

DIMENSIÓN: Calidad de pruebas

N°	Ítems	Calificación	
1	En el expediente se han incluido pruebas para validar la seguridad del sistema frente a posibles amenazas o vulnerabilidades	**Sí**	**No**
2	Dentro de los expedientes se considera una cobertura total de las pruebas para mantener la calidad y seguridad de los documentos.	**Sí**	**No**
3	Dentro de los expedientes las pruebas de calidad han demostrado ser confiables en la identificación de posibles vulnerabilidades relacionadas con la usurpación.	**Sí**	**No**
4	Dentro de los expedientes las pruebas de calidad han demostrado ser consistentes en la detección de intentos de usurpación en diferentes escenarios.	**Sí**	**No**
5	En el expediente las pruebas de calidad han sido validadas por expertos en seguridad para confirmar su eficacia contra intentos de usurpación	**Sí**	**No**
6	El expediente cuenta con un proceso estructurado para abordar y corregir cualquier deficiencia identificada durante el proceso de validación de pruebas en casos de usurpación	**Sí**	**No**
DIMENSIÓN: Cantidad de pruebas			
7	En el expediente se han proporcionado evidencias de la cantidad de pruebas realizadas específicamente para evaluar la contundencia	**Sí**	**No**

8	En el expediente se han presentado pruebas en cantidad suficiente para cubrir posibles vulnerabilidades que podrían ser explotadas en escenarios de usurpación	**Sí**	**No**
9	Dentro del expediente existe documentación clara que respalde la relación entre la cantidad de pruebas realizadas y la evaluación de la contundencia en casos de usurpación	**Sí**	**No**
10	En el expediente se han presentado pruebas de penetración como parte de la evaluación de la contundencia en casos de usurpación	**Sí**	**No**
11	Dentro del expediente la cantidad de pruebas incluye escenarios de prueba realistas que simulan posibles tácticas de usurpación	**Sí**	**No**
12	En el expediente se han realizado pruebas de autenticación y autorización como parte integral de la evaluación de la contundencia en casos de usurpación	**Sí**	**No**
DIMENSIÓN: Admisión de pruebas			
13	En el expediente las pruebas presentadas han sido admitidas formalmente como parte del proceso de evaluación de la contundencia en casos de usurpación	**Sí**	**No**
14	Dentro del expediente las pruebas admitidas abarcan una variedad de escenarios que reflejan posibles amenazas de usurpación	**Sí**	**No**
15	Dentro del expediente las pruebas admitidas han sido verificadas por expertos en seguridad para garantizar su idoneidad en la evaluación de la contundencia	**Sí**	**No**
16	En el expediente se han identificado pruebas que fueron rechazadas durante el proceso de admisión debido a su falta de relevancia para casos de usurpación	**Sí**	**No**
17	En el expediente se estableció un criterio claro para rechazar pruebas que no cumplían con los estándares de calidad en la evaluación de la contundencia contra la usurpación	**Sí**	**No**
18	Dentro del expediente las pruebas rechazadas fueron evaluadas en relación con los criterios predefinidos para determinar su idoneidad en la evaluación de la seguridad contra la usurpación	**Sí**	**No**

CONTUNDENCIA DE PRUEBAS EN LOS CASOS DE USURPACIÓN AGRAVADA EN EL DISTRITO DE CALLERÍA, PUCALLPA, AÑO 2023

LISTA DE COTEJO DE LA VARIABLE USURPACIÓN AGRAVADA

Objetivo: Describir de qué manera la contundencia de pruebas conduce a una sentencia condenatoria en el delito de usurpación agravada, distrito de Callería, Pucallpa, año 2023.

DIMENSIÓN: Presencia de violencia

N°	Ítems	Calificación	
19	En los expedientes examinados la presencia de violencia en los casos de usurpación agravada suele ser constante.	**Sí**	**No**
20	En los expedientes se ha identificado algún patrón en la relación entre la violencia y la usurpación agravada en los informes recientes	**Sí**	**No**
21	Dentro de los expedientes existen pruebas documentadas de agresiones en casos de usurpación agravada	**Sí**	**No**
22	Las autoridades cuentan con evidencia concreta de agresiones durante casos de usurpación agravada	**Sí**	**No**
23	En el expediente se han obtenido testimonios de testigos que confirmen la presencia de violencia en casos de usurpación agravada	**Sí**	**No**
24	En el expediente los testimonios de testigos han sido utilizados como evidencia clave en casos de usurpación agravada	**Sí**	**No**
DIMENSIÓN: Daño a la propiedad			
25	Los informes de los expedientes indican que los daños a la propiedad en situaciones de usurpación agravada han sido significativos	**Sí**	**No**
26	Los informes oficiales de los expedientes proporcionan detalles específicos sobre los montos estimados de los daños a la propiedad en casos de usurpación agravada	**Sí**	**No**
27	En el expediente existen pruebas concretas que respalden la afirmación de la destrucción de bienes durante actos de usurpación agravada	**Sí**	**No**

28	Dentro del expediente se ha detectado que la destrucción de bienes ha generado tensiones adicionales en la comunidad afectada por casos de usurpación agravada	**Sí**	**No**
29	En el expediente las propiedades afectadas han experimentado cambios estructurales o devaluación significativa como consecuencia de la usurpación agravada	**Sí**	**No**
30	En el expediente se ha registrado un deterioro significativo en el estado de las propiedades como resultado de la usurpación agravada	**Sí**	**No**
DIMENSIÓN: Legalidad			
31	En el expediente se han implementado procedimientos legales para la revisión y actualización de la documentación de propiedades usurpadas	**Sí**	**No**
32	Dentro del expediente la documentación legal de la propiedad usurpada ha sido utilizada como evidencia clave en procesos judiciales relacionados con la usurpación agravada	**Sí**	**No**
33	La documentación legal de la propiedad usurpada del expediente ha sido un factor determinante en la resolución legal de casos específicos	**Sí**	**No**
34	En el expediente se ha verificado el cumplimiento de normativas legales en la gestión de casos de usurpación agravada	**Sí**	**No**
35	Las normativas legales existentes del expediente han demostrado ser efectivas en abordar y prevenir la usurpación agravada	**Sí**	**No**
36	En el expediente se han establecido mecanismos para monitorear y evaluar continuamente el cumplimiento de las normativas legales en casos de usurpación agravada	**Sí**	**No**